BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ***PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXV Nº 466 15 de agosto de 2013

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 104/110
Resoluciones Administrativas Nº 0491/0600

15 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 222/240

18 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0645/0705

23 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2028/2198

38 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0191/0200
Subsecretaría de Gobierno Nº 056
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0482/0519

41 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1567/1633

47 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 0121/0129

48 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0556/0580

50 EJECUTIVO: Secretaria de Asuntos Sociales
Resoluciones Nº 028/032

51 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

56 ANEXOS:
Licitación Pública Nº 08/13

116 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 128/142 - Disposiciones Nº 018/020

118 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 066/072

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 104/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 05 de agosto de 2013, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 05 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 105/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 06 de agosto de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr., Marcelo A. GUILLEN.
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 06 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 106/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 08 de agosto de 2013, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam BOYADJIAN
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 08 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 107/13

ART 1º) MODIFIQUE el art. 1º del Decreto Nº 079/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, DONDE DICE:…» destinado al Personal Permanente dependiente del Concejo Deliberante….» **DEBE DECIR:….»** Destinado al Personal de Planta permanente y contratada, dependiente del Concejo Deliberante…».
ART 2º) MODIFIQUE el art. 2º del Decreto Nº 079/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, DONDE DICE:…» quedando exceptuados del presente beneficio, todo personal permanente que se encuentre usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, adscripto y/o en Comisión de servicio en otra dependencia….» **DEBE DECIR:….»** quedando exceptuados del presente beneficio, todo personal permanente que se encuentre usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, adscripto y/o en Comisión de servicio en otra dependencia, personal de los Concejales y el que designen los bloques políticos…».
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 09 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 108/13

ART 1º) CEDER en carácter de DONACION en el nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Colegio Provincial de Educación Tecnología CEPET, los equipos informáticos que a continuación se detallan:

PRESIDENCIA:
Monitor LG 17" Flatron EZ T 710 SH serie Nº 507SPWQ47553
RECURSOS HUMANOS CD:
Microprocesador AMD ATHLON 64 BITS 3000
Mother MSI MS-7181
HD 80 GB IDE
Disquera 3 ½
Lectora de CD 52X MAX LITEON
Grabadora de CD LG
Teclado PS2
CONCEJAL MAURICIO OYARZO:
Microprocesador Intel Pentium 4 1.8 GHZ
Mother Intel D845EPI
DDR 768 MB PC
HD 40 GB IDE
Disquera 3 ½
Lectora de CD 52X SAMSUNG
Placa de video Ati Radeon 9200SE
Nº de inventario CPU: CD 15064
PROTOCOLO:
Monitor LG Flatron T710SH 17" Nº de serie: 506SPRW37974
Teclado Genios modelo K645

ART 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los equipos informáticos descriptos en el art. 1º del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 09 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 109/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 13 de agosto de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CP. Matías LÖFFLER.
ART 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 13 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 110/13

ART 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 15 de agosto de 2013, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam BOYADJIAN.
ART 2º) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 15 de agosto de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr., Marcelo GUILLEN.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 15 de agosto de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 0491/13

ART 1º) AUTORIZAR la RESCISION del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre el Dr. GONZALEZ SABER JESUS JATTAR y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don MARCELO A GUILLEN, aprobado por Res. Adm. Nº 358/13, a partir del 01 de junio del corriente año; según lo solicitado a través del Memorandum Nº 142/13 por el Concejal del Bloque UCR Sr. Marcelo A. GUILLEN, de acuerdo a la Cláusula SEXTA del Contrato de Locacion de Servicios.
ART 2º) SOLICITAR que el presente Acto Administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo Nº 657/13 s/APRUEBA Contrato de Locacion de Servicio entre el abogado GONZALEZ SABER JESUS y el Concejal del Bloque UCR, Sr. Marcelo A. GUILLEN, a partir del 01/MAY/2013 hasta el 31/AGO/2013, por un monto total de $40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).
ART 3º) AUTORIZAR la desafectacion de la imputación preventiva, cuyo monto asciende a la suma de $30.000,00 (PESOS TREINTA MIL); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0492/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de la página web www.tiempofueguinotdf.com.ar de TIEMPO FUEGUINO SRL y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.480 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.160 (PESOS dos mil ciento sesenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TIEMPO FUEGUINO S.R.L. representado por la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.160 (PESOS dos mil ciento sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.480 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0493/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Barreto Mario Alcides, DNI Nº 18.546.398 en representación de «EL CEIBO PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Barreto Mario Alcides, DNI Nº 18.546.398, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0494/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00075876 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 494,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidenta C.D, MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00075876 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 494,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $385,00 (PESOS trescientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** y la suma de $ 109,00 (PESOS ciento nueve con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 02 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0495/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Sra. Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2013 hasta el 30/09/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 02 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0496/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00065393 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.448,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica por la « GESTA DE MALVINAS», el día 02 de Abril, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00065393 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.448,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.448,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0497/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/13 hasta el 15/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 2.730 (PESOS dos mil setecientos treinta), abonándose mensualmente la suma de $ 910 (PESOS novecientos diez).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 910 (PESOS novecientos diez) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.730 (PESOS dos mil setecientos treinta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de julio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0498/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00022132 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 192,38 (PESOS ciento noventa y dos con 38/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en la oficina del bloque del P.P., según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00022132 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 192,38 (PESOS ciento noventa y dos con 38/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 75,28 (PESOS setenta y cinco con 28/100), a la Partida de **«421.7»**, y la suma de $ 117,10 (PESOS ciento diecisiete con 10/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 02 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0499/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. SONETTI, ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690 y la Sra. Concejal del Bloque P.P. Dra. COLAZO, MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2013 hasta 31/05/2013.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Dra. SONETTI, ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0500/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0501/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 10/04/13 hasta el 10/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0502/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/13 hasta el 15/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0503/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. González Oscar Alberto, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 15.096 (PESOS quince mil noventa y seis), abonándose mensualmente la suma de $ 5.032 (PESOS cinco mil treinta y dos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. González Oscar Alberto, DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.032 (PESOS cinco mil treinta y dos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.096 (PESOS quince mil noventa y seis) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0504/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00230231 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.690,00 (PESOS mil seiscientos noventa con 00/100), por la compra de dos rejillas metálicas para uso del área de mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C la Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00230231 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 1.690,00 (PESOS mil seiscientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.690,00 (PESOS mil seiscientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0505/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003711 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 399,00 (PESOS trescientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una maqueta del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal y una maqueta del edificio de la Capilla de la Misión Salesiana, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003711 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 399,00 (PESOS trescientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 399,00 (PESOS trescientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0506/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00022723 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 52,26 (PESOS cincuenta y dos con 26/100), por la compra de 1 zapatilla SICA para ser utilizada por la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00022723 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 52,26 (PESOS cincuenta y dos con 26/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 52,26 (PESOS cincuenta y dos con 26/100), a la Partida de **«421.10»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0507/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00079435 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.235,40 (PESOS mil doscientos treinta y cinco con 40/100), por la compra de artículos de librería, para uso de las oficinas del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00079435 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.235,40 (PESOS mil doscientos treinta y cinco con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $340,00 (PESOS trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** la suma de $ 725,40 (PESOS setecientos veinticinco con 40/100), a la Partida de **«2.5.5»**, y la suma de $ 170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0508/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001158 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 480,00.- (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), por la compra de 20 gaseosas entregadas como presente protocolar, en nombre del Cuerpo de Concejales a la Escuela Nº 2 de Adolescentes y Adultos «Wikam», por su aniversario Nº 30, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001158 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 480,00.- (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 480,00.- (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0509/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003880 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 546,00 (PESOS quinientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de 39 medallas y 39 grabados los cuales fueron entregados en carácter protocolar, en nombre del Cuerpo de Concejales , a la Escuela María Auxiliadora, con motivo del acto del «día de la Bandera», según lo solicitado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003880 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 546,00 (PESOS quinientos cuarenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 546,00 (PESOS quinientos cuarenta y seis con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0510/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00065394 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $3.264 (PESOS tres mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), por publicidad institucional esporádica DÍA DEL VETERANO DE GUERRA Y CAIDOS EN GUERRA EN MALVINAS del 02/ABR/2013, según lo solicitado por la Presidencia del C.D. Cjal. Miriam R. BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00065394 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.264 (PESOS tres mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.264 (PESOS tres mil doscientos sesenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0511/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001966 de «ATLANTICA DEL SUR», propiedad de la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160; la cual asciende a la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica del DIA DEL TRABAJADOR Y 25 DE MAYO DE 1810, según lo solicitado por el Sr. Concejal ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001966 de «ATLANTICA DEL SUR», propiedad de la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160; la cual asciende a la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0512/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Contador Publico Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI Nº 26.930.634 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2013 hasta el 30/09/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI Nº 26.930.634, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«3.4.2.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0513/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00079386 de LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.167,50 (PESOS tres mil ciento sesenta y siete con 50/100), por la compra de elemento de librería para el uso en el Bloque,

según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don MAURICIO OYARZO.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00079386 de LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.167,50 (PESOS tres mil ciento sesenta y siete con 50/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 385,00 (PESOS trescientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1.»;** la suma de $ 587,40 (PESOS quinientos ochenta y siete con 40/100), a la Partida de **«2.5.5.»;** la suma de $ 2.195,10 (PESOS dos mil ciento noventa y cinco con 10/100), a la Partida de **«2.7.7.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0514/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004181 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una ofrenda floral, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del accidente del Lear Jet, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004181 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0515/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004182 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona, para quien en vida fuera Don Tavie Delgado, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN .-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004182 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de las Unidades Organizacionales 04 y 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0516/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004183 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una ofrenda floral, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del día de la Provincia de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN .-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004183 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de las Unidades Organizacionales 04 y 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0517/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004185 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una ofrenda floral, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del hundimiento del Crucero A.R.A. General Belgrano, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004185 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0518/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004184 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de una ofrenda floral grande, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004184 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 950,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º)REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0519/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI Nº 21.925.234 y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del01/06/2013 hasta el 31/10/2013; fijándose la contratación por la suma total de $40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL DNI Nº 21.925.234, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0520/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021916 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 749,00 (PESOS setecientos cuarenta y nueve con 00/100), por la compra de un tonner para fotocopiadora perteneciente al Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don MIGUEL BASSO y la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021916 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 749,00 (PESOS setecientos cuarenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $749,00 (PESOS setecientos cuarenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0521/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00065457 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.264,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «22° Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego», el día 02 de junio del presente año, según lo solicitado por la Presidente del C.D. Sra. Concejal Miriam R. Boyadjian.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00065457 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.264,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.264,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0522/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Delibe-

rante, cuyo lapso de contratación es a partir del 10/04/13 hasta el 10/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0523/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Barreto Mario Alcides, DNI Nº 18.546.398 en representación de «EL CEIBO PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/13 hasta el 15/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Barreto Mario Alcides, DNI Nº 18.546.398, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0524/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/13 a las 16:00 hs. y regresando el día 12/06/13 a las 09:10 hs. Para asistir a una entrevista a realizarse en el Ministerio del Interior de la Nación, en dicha Ciudad y por la cual hará uso del pasaje abierto aprobado por Resolución Administrativa Nº 472/2013, según lo solicitado por el mencionado concejal.
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0525/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el agente Don ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6 (Cat. 23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/06/13 a las 16:50 hs, y regresando el día 21/06/13 a las 16:10 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro días y medio (41/2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente bloque P.J., Don ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6, (Cat. 23), equiparados al del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.1»** y **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0526/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Sotomayor Diego Hernando, DNI Nº 27.368.513 en representación de «D&J PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 8.400 (PESOS ocho mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Sotomayor Diego Hernando, DNI Nº 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.400 (PESOS ocho mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0527/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 24/06/13 a las 20:00 hs, y regresando el día 25/06/13 a las 20:00 hs., para asistir al Superior Tribunal de Justicia, Poder Judicial de Tierra del Fuego, a los efectos de tratar la Causa del Municipio de Río Grande C/ El Concejo Deliberante S/Acción inconstitucionalidad Expte Nº 2720/2013 en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viáticos a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0528/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/13 a las 20:00 hs, y regresando el día 28/06/13 a las 20:00 hs., para asistir al Superior Tribunal de Justicia, Poder Judicial de Tierra del Fuego, a los efectos de tratar la Causa del Municipio de Río Grande C/ El Concejo Deliberante S/Acción inconstitucionalidad Expte Nº 2720/2013 en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viáticos a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0529/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, el día 25/06/13 a las 11:00 hs, y regresando el día 26/06/13 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones del Consejo Económico y Social, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0530/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021950 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.110,00 (PESOS mil ciento diez con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel para fotocopiadora perteneciente a la Dirección Legislativa, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo, Don ALEJANDRO DEANES y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021950 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.110,00 (PESOS mil ciento diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.110,00 (PESOS mil ciento diez con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0531/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Vera Patricia Rosa, DNI Nº 16.206.045, en representación de «Tercer Milenio Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/13 hasta el 15/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.400 (PESOS un mil cuatrocientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Vera Patricia Rosa, DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.400 (PESOS un mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
AR 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0532/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Vera Patricia Rosa, DNI Nº 16.206.045, en representación de «Tercer Milenio Producciones», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 1.600 (PESOS un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 800 (PESOS ochocientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Vera Patricia Rosa, DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de $ 800 (PESOS ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.600 (PESOS un mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0533/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Foladori Rivero Ivonne Lorelay, DNI Nº 12.359.870, en representación de «FM del Sol», propiedad de Oviedo Foladori Romina Carla, DNI Nº 30.579.316; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla, DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0534/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0535/13

ART 1º) APROBAR las Facturas Nº 00099056170000120130606/320130606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 2.685,83 (PESOS dos mil seiscientos ochenta y cinco con 83/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120130606/320130606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 2.685,83 (PESOS dos mil seiscientos ochenta y cinco con 83/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 2.685,83 (PESOS dos mil seiscientos ochenta y cinco con 83/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0536/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Ibáñez Oscar René, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibáñez Oscar René, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0537/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Foladori Rivero Ivonne Lorelay, DNI Nº 12.359.870, en representación de «FM del Sol» de Oviedo Foladori Romina Carla, DNI Nº 30.579.316; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla, DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0538/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00079456 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.591,50 (PESOS cuatro mil quinientos noventa y uno con 50/100), por la compra de artículos de librería, para uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00079456 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.591,50 (PESOS cuatro mil quinientos noventa y uno con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.813,50 (PESOS mil ochocientos trece con 50/100), a la Partida de **«2.5.5»,** la suma de $ 985,00 (PESOS novecientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, y la suma de $ 1.793,00 (PESOS mil setecientos noventa y tres con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0539/13

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas B Nº 0050-00001808/1809 de AEROLINEAS ARGENTINAS por el monto de $ 18.379,87 (PESOS: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100) con interés punitorio por la suma de $ 202,18 (PESOS: DOSCIENTOS DOS CON 18/100) cuyo monto total es de $ 18.582,05 (PESOS: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 05/100) por pago en segundo vencimiento el cual opera el día 07/JUL/2013, correspondiente a la emisión de Pasajes Aéreos aprobados por Resoluciones Administrativas Nº 364/13, 399/13, 443/13 y 472/13; según lo solicitado por la Dir. Administrativa a/c Andrea Andrade y autorizado por el Secretario Administrativa del C.D. CPN Juan Matías LÖFFLER.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas B Nº 0050-00001808/1809 de AEROLINEAS ARGENTINAS por el monto de $ 18.379,87 (PESOS: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100) con interés punitorio por la suma de $ 202,18 (PESOS: DOSCIENTOS DOS CON 18/100); a través del Departamento Contable del CD.

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 18.379,87 (PESOS: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100) a la Partida 3.7.1 y la suma de $ 202,18 (PESOS: DOSCIENTOS DOS CON 18/100) a la Partida 3.8.4 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.

ART 4º) REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0540/13

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03714706 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.124,86 (PESOS un mil ciento veinticuatro con 86/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada Nº 498, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03714706 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.124,86 (PESOS un mil ciento veinticuatro con 86/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.124,86 (PESOS un mil ciento veinticuatro con 86/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0541/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente Adscripto al bloque M.P.F., Don MARTINOVIC JORGE ANTONIO, DNI Nº 13.392.655, a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día. 08/07/13 a las 10:30 hs. y regresando el día 10/07/13 a las 09:50 hs, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, de dicha ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que la Sra. Concejal del bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, Nº 1701/13, que se le liquiden los viáticos a favor del Sr. MARTINOVIC JORGE ANTONIO, DNI Nº 13.392.655; correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos vigente -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente Adscripto al bloque M.P.F., Don MARTINOVIC JORGE ANTONIO, DNI Nº 13.392.655, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»** y **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de julio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0542/13

ART 1º) MODIFICAR los ARTÍCULOS 1° y 3° de la Resolución Administrativa N° 357/2013 donde dice: …»PESOS dos mil con 00/100...», deberá decir «…PESOS dos mil quinientos con 00/100...».-
ART 2º) INCORPORAR **la presente Resolución al Expediente N° 624/2013, por el cual se solicita autorización para el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002573 de RADIO FUEGO S.R.L.-**
ART 3º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0543/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Silva Nieve Susana, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.400 (PESOS un mil cuatrocientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Silva Nieve Susana, DNI Nº 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.400 (PESOS un mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0544/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0545/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0546/13

ART 1º) APROBAR la Factura B Nº 0001-00016508 de EDIAM S.A El Diario del Fin del Mundo, la cual asciende a la suma total de $ 4.000 (PESOS: CUATRO MIL CON 00/100), por publicidad eventual correspondiente a publicación en suplemento especial de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por los Concejales del Bloque MPF, Sra. Miriam R. BOYADJIAN y Sr. Mauricio OYARZO;
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001-00016508 de EDIAM S.A. El Diario del Fin del Mundo, la cual asciende a la suma total de $ 4.000 (PESOS: CUATRO MIL CON 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 4.000,00 (PESOS: CUATRO MIL CON 00/100) a la Partida **3.9.4** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.
ART 4º) REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0547/13

ART 1º) APROBAR la Factura B Nº 0001-00016495 de EDIAM S.A El Diario del Fin del Mundo, la cual asciende a la suma total de $ 4.000 (PESOS: CUATRO MIL CON 00/100), por publicidad eventual correspondiente a publicación en suplemento especial de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidencia del C.D Sra. Miriam R. BOYADJIAN, en un todo de Acuerdo al Dictamen Jurídico Nº 09/13 de la Asesoría Letrada del C.D.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001-00016495 de EDIAM S.A. El Diario del Fin del Mundo, la cual asciende a la suma total de $ 4.000 (PESOS: CUATRO MIL CON 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 4.000,00 (PESOS: CUATRO MIL CON 00/100) a la Partida **3.9.4** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.
ART 4º) REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0548/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001162 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.892,80.- (PESOS tres mil ochocientos noventa y dos con 80/100), por la compra de artículos de insumos destinados a la Dirección Administrativa del C.D, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001162 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.892,80.- (PESOS tres mil ochocientos noventa y dos con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.210,80.- (PESOS mil doscientos diez con 80/100), a la Partida de **«2.1.1»**, la suma de $ 2.682,00 (PESOS dos mil seiscientos ochenta y dos con 00/100), a la Partida de **«2.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0549/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Agente del Bloque F.P.V, Doña PERALTA MONICA, Legajo Nº 4689/2, DNI N° 22.492.512, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones con Instituciones a Nivel Nacional, así como también al Congreso de la Nación, saliendo el día 30 de Junio a las 16:50Hs, regresando el día 09 de Julio a las 16:10 Hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del F.P.V , Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Agente del Bloque F.P.V, Doña PERALTA MONICA, Legajo Nº 4689/2, DNI N° 22.492.512, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de **«3.7.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0550/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Sotomayor Diego Hernando, DNI Nº 27.368.513 en representación de «D&J PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 8.400 (PESOS ocho mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Sotomayor Diego Hernando, DNI Nº 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.400 (PESOS ocho mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0551/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Puebla Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/07/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0552/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Puebla Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0553/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00022661 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 2.997,70 (PESOS dos mil novecientos noventa y siete con 70/100), por la compra de articulo de electricidad, para el uso en el Dpto. Mantenimiento del C.D., según lo solicitado por el Agente Julio Madarieta y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00022661 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 2.997,70 (PESOS dos mil novecientos noventa y siete con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.454,90 (PESOS cincuenta y dos con 90/100), a la Partida de **«421.10»**, la suma de $ 542,80 (PESOS quinientos cuarenta y dos con 80/100), a la Partida de **«2.7.8.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0554/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001- 00004201 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) por la adquisición de 1 ofrenda floral, la cual será entregada como Presente Protocolar en nombre del Concejo Deliberante «Aniversario Fallecimiento Almirante Brown, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Don CASTRO MIGUEL A., y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001- 00004201 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0555/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001- 00004202 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) por la adquisición de 1 Corona, la cual será entregada Fallecimiento Sr. Tavie Delgado, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Don CASTRO MIGUEL A., y autorizado por la Sra. Presidente del C.D. Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001- 00004202 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0556/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001- 00004203 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) por la adquisición de 1 Corona, la cual será entregada Fallecimiento Sr. Sinelli Nestor, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001- 00004203 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de Wilberger Carmen Elisa, la cual asciende a la suma total de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 650,00.- (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100) a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0557/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002616 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de una torta entregada como presente Protocolar en el acto de Imposición de nombre da la Escuela Provincial Nº 43, según lo solicitado por los Concejales del Bloque M.P.F., Don MAURICIO E. OYARZO y Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002616 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.200,00.- (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»;** de las Unidades Organizacionales 04/08 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0558/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021910 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.060,00 (PESOS tres mil sesenta con 00/100), por la compra de cartuchos para impresora OKI, para uso de las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021910 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.060,00 (PESOS tres mil sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.060,00 (PESOS tres mil sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0559/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00002636 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.315,60 (PESOS mil trescientos quince con 60/100), por cuatro servicios adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el

Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, Nº 1717/13, de fecha 02/07/13, el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, informa que el servicio adicional de vigilancia solicitado oportunamente solo eran dos, pero que debido a que se hizo extensiva la Sesión Ordinaria realizada el 28/06/13, se facturan dos turnos mas de dicho servicio prestado.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00002636 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.315,60 (PESOS mil trescientos quince con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.315,60 (PESOS mil trescientos quince con 60/100), a la Partida de **«3.9.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0560/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00001221 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.179,20 (PESOS mil ciento setenta y nueve con 20/100), por la compra de 8 cartuchos H.P., para uso de la Secretaria Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00001221 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.179,20 (PESOS mil ciento setenta y nueve con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.179,20 (PESOS mil ciento setenta y nueve con 20/100), a la Partida de **«2.5.5.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0561/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, el día 02/07/13 a las 11:00 hs, y regresando el día 03/07/13 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones del Consejo Económico y Social, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0562/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2013 hasta 31/08/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0563/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesional Sra. RAMIREZ NATALIA NOEL DNI Nº 25.839.670 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2013 hasta 31/08/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 19.500,00 (PESOS diecinueve mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesional Sra. RAMIREZ NATALIA NOEL DNI Nº 25.839.670, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 19.500,00 (PESOS diecinueve mil quinientos), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0564/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005986 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de $ 6.400,00 (PESOS seis mil cuatrocientos con 00/100), por la impresión de mil carátulas color para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005986 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de $ 6.400,00 (PESOS seis mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.400,00 (PESOS seis mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«2.3.2»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0565/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI Nº 29.481.793 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2013 hasta el 31/08/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI Nº 29.481.793, por un monto mensual de $ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil), a la Partida de **«342.9»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0566/13

AR 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Guardaparque y Profesora Nivel Inicial Sra. IRAZOQUI MARIA INES DNI Nº 28.370.500 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2013 hasta el 31/08/2013; fijándose la contratación por la suma total de $ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Guardaparque y Profesora Nivel Inicial Sra. IRAZOQUI MARIA INES DNI Nº 28.370.500, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 16 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0567/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2013 hasta 30/09/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0568/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0010-00076001/00076002 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.407,78 (PESOS cinco mil cuatrocientos siete con 78/100), por la compra de artículos de librería, para uso de las oficinas del bloque V.P, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0010-00076001/00076002 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.407,78 (PESOS cinco mil cuatrocientos siete con 78/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 462,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** la suma de $ 3.628,98 (PESOS tres mil seiscientos veintiocho con 98/100), a la Partida de **«2.5.5»**, la suma de $ 68,00 (PESOS sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, y la suma de $ 1.248,80 (PESOS mil doscientos cuarenta y ocho con 80/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0569/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00021683 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.086,00 (PESOS mil ochenta y seis con 00/100), por la reparación y mantenimiento de alarma X28 instalada en el Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00021683 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 1.086,00 (PESOS mil ochenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.086,00 (PESOS mil ochenta y seis con 00/100), a la Partida de **«331.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0570/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente Contratado del Bloque F.P.V, Lic. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803, a la Ciudad de Buenos Aires dado que debe regresar a esa Ciudad ya que el Profesional costeo el pasaje a nuestra Ciudad, saliendo el día 26 de Junio a las 09:50Hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del F.P.V , Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Agente Contratado del Bloque F.P.V, Lic. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de **«3.7.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0571/13

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas B Nº 0050-00001814/1815 de AEROLINEAS ARGENTINAS por el monto de $ 17.050,07 (PESOS diecisiete mil cincuenta con 07/100) con interés punitorio por la suma de $ 187,55 (PESOS ciento ochenta y siete 55/100) cuyo monto total es de $ 17.237,62 (PESOS diecisiete mil doscientos treinta y siete con 62/100) por pago en segundo vencimiento el cual opera el día 25/07/2013, correspondiente a la emisión de Pasajes Aéreos aprobados por Resoluciones Administrativas Nº 445/13, 446/13, 447/13, 456/13 y 525/13; según lo solicitado por la Jefa de Suministro y Patrimonio del C.D. Doña Stella M. Rodríguez y autorizado por el Secretario Administrativa del C.D. CPN Juan Matías LÖFFLER.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas B Nº 0050-00001814/1815 de AEROLINEAS ARGENTINAS por el monto de $ 17.050,07 (PESOS diecisiete mil cincuenta con 07/100) con interés punitorio por la suma de $ 187,55 (PESOS ciento ochenta y siete 55/100) cuyo monto total es de $ 17.237,62 (PESOS diecisiete mil doscientos treinta y siete con 62/100); a través del Departamento Contable del CD.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.050,07 (PESOS diecisiete mil cincuenta con 07/100) a la Partida **«3.7.1.»** y la suma de $ 187,55 (PESOS ciento ochenta y siete 55/100) a la Partida **«3.8.4»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.
ART 4º) REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0572/13

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI, GONZALO HECTOR EDUARDO DNI Nº 29.759.623 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del01/07/2013 hasta 30/09/2013.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI, GONZALO HECTOR EDUARDO DNI Nº 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0573/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Srta. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 8.100.- (PESOS ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de $ 4.050 (PESOS cuatro mil cincuenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.050.- (PESOS cuatro mil cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.100.- (PESOS ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0574/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 12.150.- (PESOS doce mil ciento cincuenta), abonándose mensualmente la suma de $ 4.050 (PESOS cuatro mil cincuenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.050.- (PESOS cuatro mil cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.150.- (PESOS doce mil ciento cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0575/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160, en representación de «FM ATLÁNTICA DEL SUR», y el Sr. Concejal Marcelo Guillen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/13 hasta el 30/09/13; la cual se fija en la suma total de $ 9.072.- (PESOS nueve mil setenta y dos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.024.- (PESOS tres mil veinticuatro).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.024.- (PESOS tres mil veinticuatro) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.072.- (PESOS nueve mil setenta y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0576/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160, en representación de «FM ATLÁNTICA DEL SUR», y el Sr. Concejal Héctor Ramón Garay, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.060.- (PESOS tres mil sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 1.020.- (PESOS un mil veinte).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.020.- (PESOS un mil veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.060.- (PESOS tres mil sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0577/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, en representación de «Horizonte Producciones» de la web www.resumenpolicial.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la

Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0578/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, en representación de «Horizonte Producciones» de la web www.resumenpolicial.com.ar, y el Sr. Concejal Marcelo Guillen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.500.- (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.- (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500.- (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0579/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Armas Ramón Alberto, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 500 (PESOS quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 500 (PESOS quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0580/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Armas Ramón Alberto, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y el Sr. Concejal Marcelo Guillen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0581/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, de Saldívia Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saldívia Alan Nicolás, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0582/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0583/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001326 - 0001-00001327 - 0001-00001328 - 0001-00001329 - 0001-00001330 – 0001-0001331 - 0001-00001332 - 0001-00001333 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.388,00 (PESOS dos mil trescientos ochenta y ocho con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don MATIAS LOFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001326 - 0001-00001327 - 0001-00001328 - 0001-00001329 - 0001-00001330 – 0001-0001331 - 0001-00001332 - 0001-00001333 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 2.388,00 (PESOS dos mil trescientos ochenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.388,00 (PESOS dos mil trescientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0584/13

ART 1º) APROBAR las Facturas Nº 80020-23728999/9 - 23728778/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 798,39 (PESOS setecientos noventa y ocho con 39/100), por el servicio de gas correspondiente a los domicilios Estrada Nº 498 y de Lasserre Nº 318, periodos 06/13, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-23728999/9 - 23728778/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 798,39 (PESOS setecientos noventa y ocho con 39/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 798,39 (PESOS setecientos noventa y ocho con 39/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de julio de 2013

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0585/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y el Sr. Concejal Marcelo Guillen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0586/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Meza Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/13 hasta el 15/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0587/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0588/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Srta. María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0589/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0590/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Murga Ruiz Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768, en representación de «JAM Producciones», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar , Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 1.040 (PESOS un mil cuarenta).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Murga Ruiz Jorge Alejandro, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.040 (PESOS un mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0591/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0592/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0593/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a la Ciudad de Río Grande y Ushuaia, saliendo el día 01/08/13 a las 05:35 hs. y regresando el día 03/08/13 a las 12:00 hs, para Asesorar y continuar con tareas de Investigación y Desarrollo del Área Social, de la infancia y Comunitaria Municipal y asistir el día viernes a la Ciudad de Ushuaia para mantener reunión en la Legislatura Provincial de dicha Ciudad, según lo solicitado por La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D., Nº 1876/13 de fecha 16/07/13, se liquiden los viáticos a favor del Asesor del bloque, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos -
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Ushuaia-Buenos Aires a favor del Asesor del Bloque M.P.F, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»** y **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 24 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0594/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0050-00001818 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.386,14 (PESOS seis mil trescientos ochenta y seis con 14/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 549/13 y Nº 570/13. -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0050-00001818 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.386,14 (PESOS seis mil trescientos ochenta y seis con 14/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.386,14 (PESOS seis mil trescientos ochenta y seis con 14/100), a la Partida de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0595/13

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03741043 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.155,18 (PESOS un mil ciento cincuenta y cinco con 18/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente a periodo 07/2013 al Concejo Deliberante del Municipio de Río

Grande con domicilio en Estrada Nº 498, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Administrativo A/C Dirección Administrativa, Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03741043 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.155,18 (PESOS un mil ciento cincuenta y cinco con 18/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.155,18 (PESOS un mil ciento cincuenta y cinco con 18/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0596/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00023447 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 282,99 (PESOS doscientos ochenta y dos con 99/100), por la compra de articulo de electricidad, para el uso en el Dpto. Mantenimiento del C.D., según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento del C.D, y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00023447 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de $ 282,99 (PESOS doscientos ochenta y dos con 99/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 282,99 (PESOS doscientos ochenta y dos con 99/100), a la Partida de **«2.7.8.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0597/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000218 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de $ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100) por publicidad institucional esporádica del « Día del Trabajador» desde el día 01/05/13 al 07/05/13, según lo solicitado por los Concejales Miriam R. Boyadjian y Oyarzo Mauricio.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-0000218 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de $ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0598/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00064963 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.896,00 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100), por publicidad institucional esporádica por mensajes con motivo de la « Vuelta de Tierra del Fuego», según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen, Marcelo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00064963 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.896,00 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.896,00 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa y seis con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 29 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0599/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 23/07/13 a las 10:00 hs, y regresando el día 25/07/13 a las 21:00 hs., para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial y en el Consejo Económico y Social, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) día de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0600/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00079842 de LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 369,10 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 10/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en el Dpto. Mantenimiento, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Mantenimiento del C.D. Don DIAZ ANGEL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo a/c de la Secretaria Legislativa Don LOFFLER MATIAS.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00079842 de LIBRERÍA RAYUELA de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 369,10 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 10/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 324,80 (PESOS trescientos veinticuatro con 80/100), a la Partida de **«2.5.5.»;** la suma de $ 44,30 (PESOS cuarenta y cuatro con 30/100), a la Partida de **«2.7.7.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 29 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 222/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo Nº 3019/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 19/08/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 02/09/2013.

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 01 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 223/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. ALTAMIRANO ROBERTO, Legajo Nº 3090/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 09/09/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23/09/2013.

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 01 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 224/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. MARIA CELESTE GOMEZ, D.N.I. 30.596.512 – Legajo Nº 3758/3, quien se desempeñara cumpliendo funciones como Personal de despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D.**;** Srta. MARIA CELESTE GOMEZ, D.N.I. 30.596.512 – Legajo Nº 3758/3**,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Articulo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante memorándum Nº 031/13 ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2043 el 31/07/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 02 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 225/13

ART. 1º) RATIFICAR la vigencia del Acta Acuerdo Individual de Pasantia, a partir 1 de Agosto de 2013, hasta el día 31 de Octubre de 2013, periodo a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por la Srta. PAULA MAGALI VILLORDO PAZ, DNI 38.089.024 en su carácter de PASANTE, conforme a lo acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y el Colegio Integral de Educación Río Grande, representado en su carácter legal por el Ing. FRANCISCO ALVAREZ, DNI 12.836.078, y en su carácter representante del alumno, su padre Sr. FELIPE SANTIAGO VILLORDO, DNI 12.916.261 y su madre la Sra. CLAUDIA NOEMI PAZ, DNI 20.973.487; y en un todo de acuerdo al Decreto CD Nº 099/12 s/adhesión al Decreto Municipal Nº 763/2012 y al CONVENIO MARCO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO – POLIMODAL de fecha 08/08/2012 aprobado en todo sus términos mediante Decreto CD Nº 102/2012.

ART.2º) EXTENDER a favor del estudiante PASANTE, Srta. PAULA MAGALI VILLORDO PAZ, DNI 38.089.024, la cobertura del seguro contra riesgos del trabajo prescripto en la Ley de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 1374/11; por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.

ART.3º) HACER SABER que la pasantia es de carácter NO RENTADA y SIN LA ASIGNACION ESTIMULO en concepto de viáticos y gastos escolares.

ART.4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo

requerido mediante memorándum Nº 167/13 de Presidencia ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2038 el 31/07/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 02 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 226/13

ART. 1º) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 20596 al Agente Planta Permanente del CD, Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL, DNI 21.816.976 – Legajo Nº 1127/4, a partir del día 05, y consecutivamente desde el día 06 hasta el día 19 de Agosto del corriente año, dado que prestara colaboración en la Organización de la Competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XL EDICION», a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de Agosto del corriente año, uniendo las Ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE para lo cual dicha Organización cuenta con la necesidad de realizar previamente las revisaciones Técnicas/Administrativas de los autos inscriptos de esta Provincia y los provenientes de Localidades vecinas.
La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidencia y el Secretario Administrativo del CD; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE a la Presidencia de este Concejo Deliberante, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos CD como Asunto Nº 2047 el dia 01/08/12.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 02 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 227/13

ART. 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01 de Septiembre de 2013, al Agente Planta Contratada del CD., Sr. RICARDO ESTEBAN PREMAT, DNI 14.998.654 – Legajo Nº 1194/1, Categoría 24 (veinticuatro); quien se desempeña como SECRETARIO DEL BLOQUE UCR, dependiente del Concejal MARCELO ALFREDO GUILLEN, por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el IPAUSS mediante RESOLUCION Nº 792/2013 de fecha 17/07/13, conforme a lo estatuido en el Articulo 21º inciso «b» siguientes y concordantes de la Ley Provincial 561, en un todo de acuerdo con el informe de la Dirección de Prestaciones Provisionales y el Dictamen Nº 0293/13 de la Comisión de Previsión Social.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la Nota de fecha 31/07/13, ingresada por el Agente antes mencionado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2032 el 31/07/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART. 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr. RICARDO ESTEBAN PREMAT, DNI 14.998.654 – Legajo Nº 1194/1, en formas y términos de LPA – Ley Nº 141.
ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 02 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 228/13

ART. 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Contratada del CD., Sr. PROSPERO DARIO CABRERA, DNI 35.885.333 – Legajo Nº 4598/5, Categoría 19 (diecinueve) desde el Área de COCINA a MANTENIMIENTO del CD, a partir del día 30 de Julio de 2013.
ART.2º) DESIGNAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr. PROSPERO DARIO CABRERA, DNI 35.885.333 – Legajo Nº 4598/5, Categoría 19 (diecinueve); a cumplir funciones en el Area de Mantenimiento del CD., bajo la dependencia del Sr. ANGEL DIAZ – Jefe de Departamento Mantenimiento, dependiente de la Dirección Administrativa, Secretario Administrativo y Secretario Legislativo del CD., percibiendo los Adicionales correspondientes de acuerdo a la tarea asignada y por el periodo descripto en el Art. 2º) de la RESOLUCION RHCD Nº 039/13.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo CD, Don ALEJANDRO DEANES, mediante memorándum Nº 159/13, ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 2008 el 29/07/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.4º) NOTIFICAR a la Agente Planta Contratada del CD, Sr. PROSPERO DARIO CABRERA, DNI 35.885.333 – Legajo Nº 4598/5, en las formas y términos de LPA – Ley Nº 141.
ART.5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 02 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 229/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D. Sr. DANIEL FRANCISCO GUEICHA, Legajo Nº 1686/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 22/07/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05/08/2013.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 08 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 230/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. Sra. MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, Legajo Nº 4767/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 15/07/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/07/2013.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 08 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 231/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JULIO RAMON POBLETE, Legajo Nº 4361/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 15/08/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/08/2013.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 08 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 232/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal, Sr. BRIZUELA PABLO DANIEL, Legajo Nº 1485/1, dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General dependiente de la Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, ADSCRIPTO al BLOQUE UCR, bajo la dependencia del CONCEJAL MARCELO A. GUILLEN, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 18/07/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/08/2013.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 08 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 233/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. RICARDO ESTEBLAN PREMAT, Legajo Nº 1194/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 15/07/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/07/2013.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 08 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 234/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. MARIO RICARDO VELAZQUEZ, Legajo Nº 1576/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 01/08/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15/08/2013.
ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 08 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 235/13

ART. 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del CD, Srta. MACARENA ALEJANDRA ETCHEVERRIA, DNI 35.356.775 – Legajo Nº 4909/3; a partir del día 31 de Julio de 2013, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal de despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR, Don Marcelo A. GUILLEN, mediante Contrato de Empleo Publico el cual caduco el día 31/07/2013.
ART. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013, en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante Memorandum Nº 175/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 2117 el día 07/08/13.
ART.3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 09 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 236/13

ART. 1º) DAR DE BAJA a partir del dia 07 de Agosto de 2013, al Agente Planta Contratada del CD, Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK, DNI 35.901.889 – Legajo Nº 4644/2; encontrándose el mismo cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque VOLUNTAD POPULAR, Don ALEJANDRO NOGAR.
ART. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Voluntad Popular mediante Memorandum Nº 033/13 ingresado como Asunto Nº 2142 a RHCD el día 07/08/13 a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.
ART.3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 09 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 237/13

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD Nº 171/12) a partir del 01 de Agosto de 2013, a favor de la Agente Planta Contratada del CD, Sra. KARINA ELIZABETH BERNARDI, DNI 24.669.860 – Legajo Nº 4640/0; quien cumple funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque VOLUNTAD POPULAR, Don ALEJANDRO NOGAR, en virtud de dar cumplimiento a lo requerido por el Concejal antes mencionado mediante Memorandum Nº 026/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 1463 el 12/06/13.

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 09 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 238/13

ART. 1º) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr., PABLO ALEJANDRO BARRIA, DNI 22.956.154 – Legajo Nº 2816/9, a partir del día 12, y consecutivamente desde los días 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, dado que prestara colaboración en la Organización de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XL EDICION», a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de agosto del corriente año, uniendo las ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE), siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidente del CD; en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos CD como Asunto Nº 2161 el dia 09/08/13.

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 14 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 239/13

ART. 1º) MODIFICAR el CONSIDERANDO y ARTICULO 1º) de la RESOLUCION Nº 221/2013 de RECURSOS HUMANOS CD de fecha 29/07/13, en cuanto al periodo del Contrato Empleo Publico pertenenciente al Agente Planta Contratada del CD., Sr., HECTOR FABIAN IGARZABAL, DNI 21.489.423 – Legajo Nº 4928/0; en virtud de lo requerido por la Concejal Bloque MPF, Sra., MIRIAM BOYADJIAN, mediante Nota Nº 482/13 ingresada a RHCD como Asunto Nº 2159/13 el 09/08/13, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

DONDE DICE:….» Por el periodo comprendido, desde el 01 de Agosto de 2013 hasta el 31 de Octubre de 2013, quien cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN»….

DEBE DECIR:….» Por el periodo comprendido, desde el 31 de Julio de 2013 hasta el 31 de Octubre de 2013, quien cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN»….

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 14 de agosto de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 240/13

ART. 1º) DAR DE BAJA a partir del día 09 de Agosto de 2013, a la Agente Planta Contratada del CD, Sra. MONICA EDIT SENN, DNI 21.421.753 – Legajo Nº 4728/7; en función de la RENUNCIA presentada A SU PUESTO DE TRABAJO aceptada por la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, Dra., M. LAURA COLAZO, dado que se encontraba cumpliendo funciones bajo su dependencia como PERSONAL DE DESPACHO.

ART. 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorandum Nº 158/13 ingresado como Asunto Nº 2169 a RHCD el día 12/08/13 a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 14 de agosto de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0645/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 19/08/2013, a Cargo de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. CANALIS, Víctor Alejandro, Legajo Nº 4990/5.
ART 2º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. CANALIS, Víctor Alejandro, Legajo Nº 4990/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0646/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El Concurso de Fotografía Lactancia Materna
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0647/13

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 26/04/2013, por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio EVITA, perteneciente a la Sección C y D, comprendido entre las calles: Domingo Faustino Sarmiento del Nº 2111 al 2800, (lado impar) entre Dr. Alberto Schweitzer y Combate de Montevideo, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3090/2013.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	FURCHINI, Diego Micael	29.250.804	Sarmiento Nº 2875
Vicepresidente	CHICLANA, Solano Gerardo	17.140.099	Sarmiento Nº 2775
Secretario	DE LA CANAL, Mabel Lucia	18.544.166	Sarmiento Nº 2755
Tesorero	LÓPEZ, José María	25.525.448	Sarmiento Nº 2509
1º Vocal Titular	ARANIBE, Florencia Agustina	36.476.470	Sarmiento Nº 2755
2º Vocal Titular	ROLDAN, Lorena Elizabett	28.745.476	Sarmiento Nº 2823
1º Vocal Suplente	RODRIGUEZ, Héctor Ramón	7.807.021	Sarmiento Nº 2525
Revisor C. Titular	CRUZ, Mamani Eliza	93.107.320	Sarmiento Nº 2843
Revisor C. Suplente	CABALLERO, Leandro	5.667.883	Sarmiento Nº 2835

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0648/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BAIZ Marcelo Eduardo DNI N° 25.094.773, el predio identificado catastralmente como Parcela 19 Macizo 90 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 4044/2007
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 1 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 155/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 155/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) ENCUADRAR al Sr. BAIZ Marcelo Eduardo DNI N° 25.094.773, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 90 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande plano mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 4044/2007.
AR 6º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.
ART 7º) NOTIFICAR al Sr. BAIZ Marcelo Eduardo DNI N° 25.094.773, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 8º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0649/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TORRES Milton Fabián DNI N° 25.401.178, el predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 69 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 3963/2007
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 865,39 (Pesos ochocientos sesenta y cinco con 39/100), según Convenio de Pago Nº 149/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 149/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) ENCUADRAR al Sr. TORRES Milton Fabián DNI N° 25.401.178, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 69 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande plano mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 3963/2007.
ART 6º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.
ART 7º) NOTIFICAR al Sr. TORRES Milton Fabián DNI N° 25.401.178, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 8º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0650/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SUBIABRE Mónica DNI N° 26.417.951, el predio identificado catastralmente como Parcela 06-A, Macizo 98, de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 250,89 m^2 (doscientos cincuenta metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 26.945,59 (Pesos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco con 59/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4813/2007
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 26.945,59 (Pesos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco con 59/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 904,66 (Pesos novecientos cuatro con 66/100), según Convenio de Pago Nº 154/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 154/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) ENCUADRAR a la Sra. SUBIABRE Mónica DNI N° 26.417.951, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 06-A, Macizo 98, de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande plano mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4813/2011.
ART 6º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.
ART 7º) NOTIFICAR a la Sra. SUBIABRE Mónica DNI N° 26.417.951, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 8º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0651/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al SUAREZ Silvana DNI N° 23.607.169, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 86, de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 25.776.00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4816/2011
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (sesenta) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 583,19 (Pesos quinientos ochenta y tres 19/100), según Convenio de Pago Nº 153/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 153/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) ENCUADRAR a la Sra. SUAREZ Silvana DNI N° 23.607.169, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 86, de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande plano mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4816/2011.

ART 6º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.
ART 7º) NOTIFICAR a la Sra. SUAREZ Silvana DNI N° 23.607.169, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 8º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0652/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al ESCOBAR Analia Soledad DNI N° 28.501.830, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 100, de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 25.776.00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» Nº 4403/2009
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 1 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 156/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago N° 156/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) ENCUADRAR a la Sra. ESCOBAR Analia Soledad DNI N° 28.501.830, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 100, de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande plano mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» Nº 4403/2009.
ART 6º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.
ART 7º) NOTIFICAR a la Sra. ESCOBAR Analia Soledad DNI N° 28.501.830, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 8º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0653/13

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 26/07/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque F.P.V. del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. GARAY, Héctor, y que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0842/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BUONFIGLIO, José Daniel, Legajo Nº 1471/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0654/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 19/07/2013, a cargo de la Categoría 15 (Quince)-O5 dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, Federico Andrés, Legajo Nº 4223/4, Categoría 13 (Trece)-O5, quien cumplirá funciones como Operador en la Planta Potabilizadora de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0655/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 19/07/2013, a cargo de la Categoría 15 (Quince)-O5 dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELOSO, José Alejandro, Legajo Nº 4066/5, Categoría 13 (Trece)-O5, quien cumplirá funciones como Operador en la Planta Potabilizadora de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0656/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 19/07/2013, a cargo de la Categoría 13 (Trece)-O5 dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, Legajo Nº 4388/5, Categoría 10 (Diez)-P3, quien cumplirá funciones como Operador en la Planta Potabilizadora de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0657/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 19/07/2013, a cargo de la Jefatura del Departamento Producción, dependiente del Área Planta Potabilizadora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo Categoría 20 (Veinte)-R8, mas adicionales dentro de los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAUTO OYARZO, Rodrigo Oscar, Legajo Nº 3893/8, Categoría 13 (Trece)-O5.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0658/13

ART 1º) REINTEGRAR, a partir del día 23/07/2013, a sus funciones habituales en la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, quien se encontraba encuadrada desde el 14/06/2013 hasta el 22/07/2013, dentro de los alcances legales del Articulo 10º - Inciso «c» – Capitulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0659/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LARAIGNEE, Juan Gregorio, Legajo Nº 3815/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, en la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 732/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0660/13

ART 1º) DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 16/07/2013 a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VECCHIO, Raquel Violeta Legajo Nº 2781/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeñaba funciones como Sereno, en la Coordinación Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, cuyo deceso ocurrió el día 16/07/2013 a la hora 16:30.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0661/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Maratón «Malvinas Corazón de mi País».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0662/13

ART 1º) APROBAR la reglamentación del Articulo Nº 4, Inciso «m» de la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, conforme al Anexo I del presente.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0663/13

ART 1º) COMUNICAR que la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, comenzara a usufructuar su Licencia de Invierno Año 2013 a partir del día 06/08/2013.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0664/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CARDENAS CARDENAS José Gustavo DNI N° 92.883.659, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 51 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 35.854,55 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 55/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-133-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1105/1997.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 35.854,55 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 55/100), a abonar en doce (12) cuotas con interés anual de 12,75% de $ 3.198,23 (Pesos tres mil ciento noventa y ocho con 23/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR al Sr. CARDENAS CARDENAS José Gustavo DNI N° 92.883.659 en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0665/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. DIAZ Víctor Segundo DNI N° 92.605.766, el predio identificado catastralmente como Parcela 27, Macizo 38 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 130,00m² (ciento treinta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 37.016,73 (Pesos treinta y siete mil dieciséis con 73/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-133-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» Nº 0812/1997.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 37.016,73 (Pesos treinta y siete mil dieciséis con 73/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas con interés anual de 12,75% de $ 1.242,79 (Pesos un mil doscientos cuarenta y dos con 79/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR al Sr. DIAZ Víctor Segundo DNI N° 92.605.766 en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0666/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA la Sra. VARGAS BARRIENTOS Patricia Alejandra DNI N° 93.935.878, el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 31 de la Sección «C» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 35.854,58 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 58/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-22-02 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 4455/2009.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 35.854,58 (Pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 58/100), a abonar en veinticuatro y seis (24) cuotas con interés anual de 12,75% de $ 1.700,38 (Pesos un mil setecientos con 38/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR a la Sra. VARGAS BARRIENTOS Patricia Alejandra DNI N° 93.935.878 en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0667/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AMPUERO RUIZ Juan Héctor DNI N° 18.729.359, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 70 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 304,00m² (trescientos cuatro metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 45.976,17 (Pesos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 17/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-25-86 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1322/1997.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 45.976,17 (Pesos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 17/100), a abonar en sesenta (60) cuotas con interés anual de 12,75% de $ 886,37 (Pesos ochocientos ochenta y seis con 37/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR al Sr. AMPUERO RUIZ Juan Héctor DNI N° 18.729.359 en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0668/13

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 0648/2013 de fecha 01/08/2013, Donde Dice: «…plano de mensura T.F. 2-22-06…», Debe Decir: «…plano de mensura T.F. 2-1-10…»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0669/13

ART 1º) ADJUDICAR de manera definitiva, predio designado catastralmente como Parcela 20, Macizo 89 de la Sección «F», ubicado en calle Vuelvepiedras Nº 207 de esta ciudad, al Sr. SOLIZ QUELIN Cristian Darío DNI N° 29.213.301, por reunir los requisitos establecido en el art. 2º de la Ordenanza Municipal 2738/2010, de acuerdo al Plano de Mensura T-F-2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4065/2007.
ART 2º) DISPONER se realice la escritura traslativa de dominio del predio designado catastralmente como Parcela 20, Macizo 89 de la Sección «F», ubicado en calle Vuelvepiedras Nº 207 de esta ciudad, a favor del Sr. SOLIZ QUELIN Cristian Darío DNI N° 29.213.301, en función de lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010.
ART 3º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido sito en calle Vuelvepiedras Nº 207 de esta ciudad.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0670/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALARCON Oscar Alberto DNI N° 14.509.781, el predio identificado catastralmente como Parcela 07 Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3843/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 01 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 157/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 157/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR al Sr. ALARCON Oscar Alberto DNI N° 14.509.781, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0671/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 1º Congreso Provincial de Folklore «Nuestra Razón de Ser»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0672/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «1º Jornada de Capacitación Sobre Seguridad y Riesgo Laboral».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0673/13

ART 1º) COMUNICAR la ausencia del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a partir del día 09/08/2013 hasta el día 19/08/2013, por razones particulares.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0674/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Jorge Enrique, Legajo Nº 1672/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura División Herrería, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 804/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0675/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Ramón Alberto, Legajo Nº 1174/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 803/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0676/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Segundo Manuel, Legajo Nº 1382/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspector, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 802/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0677/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PREMAT, Ricardo Esteban, Legajo Nº 1194/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 792/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0678/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA GALLARDO, José Miguel, Legajo Nº 1351/0, Categoría 18 (Dieciocho)-R8, quien cumple funciones como Capataz de Cuadrilla, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 726/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0679/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Juan Luciano, Legajo Nº 1219/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspector de Alimentos, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 797/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0680/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, , a partir del día 01/08/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARELLANO, Nora Aracelli, Legajo Nº 1425/7, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones a Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza y Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Cultura, Dirección Homónima, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 719/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0681/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0621/2013 de fecha 25/07/2013, Donde Dice: «…Legajo Nº 2654/8…», Debe Decir: «…Legajo Nº **2954/8**…»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0682/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día 22/07/2013, como Capataz 2º Turno, del Sector Mantenimiento, dependiente del Área Mantenimiento, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PLANTE, Carlos Enrique, Legajo Nº 1965/8, Categoría 15 (Quince)-R8.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0683/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRETO Ismael Sebastián DNI N° 30.153.920, el predio identificado catastralmente como Parcela 22 Macizo 82 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 3901/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 1.222,41 (Pesos un mil doscientos veintidós con 41/100), según Convenio de Pago Nº 158/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 158/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR al Sr. BARRETO Ismael Sebastián DNI N° 30.153.920, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0684/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POSTIGLIONE, Rodolfo Enrique, Legajo Nº 1302/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Profesor de Educación Física, en la Coordinación del Centro Deportivo, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y juventud de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 755/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0685/13

ART 1º) CREASE el Ente Mixto del Parque Industrial y Logístico de Rio Grande, que tendrá por objetivo articular el compromiso y participación de las instituciones públicas y privadas que interactúan en el Parque Industrial, complementando la responsabilidad de gestión Municipal y Provincial, en pos de incrementar la sustentabilidad de la actividad Industrial y Logística de la Ciudad de Rio Grande.
ART 2º) LA Comisión Directiva del Ente Mixto estará integrada por 6 (Seis) miembros a saber: 2 (Dos) representantes del Municipio de Rio Grande (uno designado por el Ejecutivo Municipal y el otro designado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande), 1 (Un) representante del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y 3 (Tres) representantes del sector privado.
ART 3º) ESTABLECER que la Presidencia del Ente Mixto estará a cargo del Secretario de la Producción del Municipio de Rio Grande.
ART 4º) EL funcionamiento del Ente Mixto estará regido por un reglamento interno, el que se redactara de común acuerdo con los representantes que conforman la Comisión Directiva.
ART 5º) REGISTRAR Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0686/13

ART 1º) DESIGNESE al Secretario de la Producción, a formar parte de la Comisión Directiva del Ente Mixto del Parque Industrial y Logístico de Rio Grande, y en caso de ausencia podrá ser reemplazado por quien se encuentre a cargo de la Subsecretaria de la Producción.
ART 2º) ESTABLECER que la Dirección del Ente Mixto del Parque Industrial y Logístico de la Ciudad de Rio Grande, estará a cargo del Secretario de la Producción del Municipio de Rio Grande.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0687/13

ART 1º) COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, hará uso de su Licencia Especial de Invierno, a partir del día 11/08/2013 retomando a sus funciones el día 25/08/2013.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia del Gerente Ejecutivo quedará a cargo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0688/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Jefatura de División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PARSONS, Juan Domingo, Legajo Nº 3688/9, Categoría 19 (Diecinueve), mas adicionales que correspondan por la función asignada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande,12 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0689/13

ART 1º) PROMOCIONAR, a partir del día 06/08/2013, a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUSTOS, María Elena, Legajo 4165/3, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Celadora de Transporte, en la Dirección de Salud de Comunitaria, Dirección General Área de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0690/13

ART 1º) IMPLEMENTAR por el período de 3 (tres) meses, el Programa de Capacitación y Formación Laboral, estableciéndose para ello un máximo de 90 (noventa) cupos para tal fin.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas para la implementación del proyecto.
ART 3º) ESTABLECER, un máximo de 90 (noventa) cupos, para la implementación del presente Programa.
ART 4º) APROBAR el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, conforme Anexo I, que forma parte del presente.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0691/13

ART 1º) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Asuntos Institucionales, dependiente de la Dirección Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, Sra. BARRIA, Sandra Mabel, Legajo Nº 1469/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3238/2013.
ART 2º) DESIGNAR a la Coordinadora de Asuntos Institucionales, dependiente de la Dirección Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, Sra. BARRIA, Sandra Mabel, Legajo Nº 1469/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0692/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Firma BADI SUR S.R.L., representada por el Sr. DEANTONI, Carlos Alberto, DNI Nº 8.108.848, el predio identificado catastralmente como Parcela 2e, Macizo 17B de la Sección «D», sito en calle Combate de Montevideo Nº 883, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 7.500,00 m² (Siete mil quinientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 254.133,63 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres con 63/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-56-04 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1522/1997.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 254.133,63 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres con 63/100), a abonar en una (01) cuota, según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.
ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 5º) NOTIFICAR a la Firma BADI SUR S.R.L., representada por el Sr. DEANTONI, Carlos Alberto, DNI Nº 8.108.848, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0693/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/08/2013 a la hora 16:30, regresando el día 22/08/2013 a la hora 16:30 aproximadamente, por razones particulares.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0694/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El 2º Seminario Internacional Denominado «El Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0695/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA, Lucía Emma, Legajo Nº 1411/7, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Auxiliar Social en la Dirección de la 3º Edad, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 809/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0696/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al 24/07/2013, el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 587/2013.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO, que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. D'ADDARIO, Guillermo Fabián, Legajo Nº 1113/4, Categoría 19 (Diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), pasará a desempeñar funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0697/13

ART 1º) AUTORIZAR a partir del día 05/09/2013, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Favio Gabriel, Legajo Nº 2520/8, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0698/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVAS, Rosana Beatriz, Legajo Nº 1344/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General de Contaduría, Subsecretaría

de Finanzas, Secretaría de Homónima por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 839/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0699/13

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 240/2013 de fecha 03/04/2013: Donde Dice: «**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza Nº 3085/2012, en el programa 200-01, Objeto del Recurso 02-01-09-00 Programa de Fideicomiso para la Construcción….»; Debe Decir: «**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza Nº 3085/12, en el programa 200/01, Objeto del Recurso 03-01-04-03 Programa: Fideicomiso Austral…»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0700/13

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 281/2013 de fecha 10/04/2013: Donde Dice: «**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza Nº 3085/12, en el programa 200/01, Objeto del Recurso 02-01-10-00 Programa: Convenio Provincial Obras F.F.F.I.R., en la suma de $10.853.902,80 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Dos con 80/100)…»; Debe Decir: «**»ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza Nº 3085/12, en el programa 200/01, Objeto del Recurso 03-01-04-04 Programa: Convenio Provincial Obras F.F.F.I.R., en la suma de $10.853.902,80 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Dos con 80/100)…»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0701/13

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 105/2013 de fecha 21/02/2013: Donde Dice: «**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza Nº 3085/12, en el programa 200/01, Objeto del Recurso 03-01-04-00 Transferencia del Sector Público Nacional.»; Debe Decir: «**ARTICULO 1º.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza Nº 3085/12, en el programa 200/01, Objeto del Recurso 03-01-04-02 Programa Federal de Integración Sociocomunitaria…»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0702/13

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 20/08/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Alberto, Legajo Nº 1186/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Inspector, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 808/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0703/13

ART 1º) REGLAMÉNTANSE los Artículos 49º, 51º y 52º correspondientes al Título VIII «Contribución por mejoras» de la Ordenanza Nº 2.934 que establece el Código Tributario Municipal, según el Anexo I que forma parte del presente Decreto.
ART 2º) LA vigencia del presente Decreto Municipal será a partir de su promulgación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0704/13

ART 1º) APROBAR la propuesta de modificación sobre los valores fiscales elaborada por la Dirección Municipal de Catastro, mediante la aplicación del COEFIFICIENTE DE ACTUALIZACION (2.69) de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, el que será aplicado para la determinación de los valores de los predios fiscales.
ART 2º) APROBAR la TABLA DE COEFICIENTES para la valuación catastral por zonificación incorporado a la presente como ANEXO I, el que será aplicado para la determinación de los valores de los predios fiscales.
ART 3º) INSTRUIR a la Dirección de Catastro a actualizar con carácter general y uniforme, las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Ejido Municipal aplicando el COEFICIENTE DE ACTUALIZACION aprobado mediante el Artículo 1° y la TABLA DE COEFICIENTES aprobada mediante el Artículo 2°.
AR 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Catastro a actualizar el COEFICIENTE DE ACTUALIZACION cada año por el Índice del Costo de la Construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censo al mes de septiembre, para establecer las valuaciones fiscales.
ART 5º) Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0705/13

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/08/2013 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión ante la Comisión de Presupuesto Economía y Administración del Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2028/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2013, celebrado entre la Sra. VALDIVIESO, Deborah Jacqueline, DNI. Nº 31.824.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2997/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VALDIVIESO, Deborah Jacqueline, DNI. Nº 31.824.176.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2029/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yesica Verónica, DNI. Nº 31.151.455, según Informe Técnico Nº 632/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3102/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2030/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.302,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramos: Río Grande - Salta, a favor de la Sra. ALBERTO, Teresa del Jesús, DNI. Nº 22.607.509, según Informe Técnico Nº 631/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3105/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2031/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. Nº 10.357.606, según Informe Técnico Nº 626/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3103/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2032/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI. Nº 35.928.566, según Informe Técnico Nº 627/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3104/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2033/13

ART 1º) APROBAR LO ACTUADO en el Expediente 1600/2013, y en consecuencia, **AUTORIZAR** la contratación de un servicio de 410 (Cuatrocientos Diez) horas de un camión tanque con capacidad de 10.000 (Diez Mil) litros, con chofer, para ser utilizado por la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1600/2013.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2034/13

ART 1º) APROBAR LO ACTUADO en el Expediente 1603/2013, y en consecuencia, **AUTORIZAR** la contratación de un servicio de 410 (Cuatrocientos Diez) horas de un camión tanque con capacidad de 10.000 (Diez Mil) litros, con chofer para ser utilizado por la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1603/2013.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2035/13

ART 1º) APROBAR LO ACTUADO en el Expediente 1602/2013, y en consecuencia, **AUTORIZAR** la contratación de un servicio de 410 (Cuatrocientos Diez) horas de un camión tanque con capacidad de 10.000 (Diez Mil) litros, con chofer, para ser utilizado por la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1602/2013.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2036/13

ART 1º) APROBAR LO ACTUADO en el Expediente 1601/2013, y en consecuencia, **AUTORIZAR** la contratación de un servicio de 410 (Cuatrocientos Diez) horas de un camión tanque con capacidad de 10.000 (Diez Mil) litros, con chofer, para ser utilizado por la Coordinación de Relaciones Comunales, Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1601/2013.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2037/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, 27/06/2013 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9 a/c de la categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2668/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2038/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/07/2013 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. Daniel Roberto GARAY, Legajo Nº 3122/4, Asesor Letrado de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2827/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0631/2012, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2039/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 35/2013 de fecha 01/07/2013, suscripto entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. Nº 21.737.926, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2968/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. Nº 21.737.926.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2040/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 02/2013 de fecha 01/07/2013, celebrado entre la Sra. ROMERO, Cyntia Roxana, DNI. Nº 31.491.003, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2899/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ROMERO, Cyntia Roxana, DNI. Nº 31.491.003.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2041/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 033/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, DNI. Nº 30.579.316, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. Nº 12.359.870 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2891/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, DNI. Nº 30.579.316, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. Nº 12.359.870.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2042/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 01/2013 de fecha 01/07/2013, celebrado entre el Sr. GUERRA, Carlos Enrique, DNI. Nº 28.681.306, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2898/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GUERRA, Carlos Enrique, DNI. Nº 28.681.306.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2043/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 95/2013 de fecha 29/04/2013, registrado bajo el Nº 8668 en fecha 24/05/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1394/2013 de fecha 24/05/2013, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/08/2013 al día 31/10/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1901/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2044/13

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» Nº 0011-00000881, presentadas al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS», por la suma total de $5.920,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100), correspondiente a la adquisición de equipos de comunicación y señalamiento, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ Nº 263/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2045/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 121/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 26/06/2013, celebrado entre el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luis Rubén, DNI. Nº 18.830.732, representante de la empresa:

«EUGENIO SERVICES», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2864/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. EUGENIO MANCILLA, Luis Rubén, DNI. Nº 18.830.732, representante de la empresa: «EUGENIO SERVICES».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2046/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. Nº 16.346.913, según Informe Técnico Nº 625/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3101/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2047/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 02/2013 de fecha 17/05/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 07/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 11/01/2013, registrado bajo el Nº 8394 en fecha 05/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0383/2013 de fecha 05/02/2013, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268 titular de la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4577/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2048/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VECCHIO, Braian Joshiel, DNI. Nº 38.088.358, según Informe Técnico Nº 630/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3109/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2049/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge Javier, DNI. Nº 25.169.001, según Informe Técnico Nº 629/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3106/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2050/13

ART 1º) MODIFICAR e en el Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 1824/2013 de fecha 16/07/2013, **donde dice:** «...APROBAR el pago de las Pólizas Nº 342619, 342612, 38207, 38190, 38206, 38199, 360391, 360390, 342608 por la suma de $ 30.875,38 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 38/100)...», **debe decir:** «...APROBAR el pago de las Pólizas Nº 342619, 342612, 38207, 38190, 38206, 38199, 38198, 360391, 360390, 342608 y 342572 a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de $ 52.651,22 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 22/100)».
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2051/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VARGAS, María Laura, DNI. Nº 92.609.582, según Informe Técnico Nº 628/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3107/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2052/13

ART 1º) DESIGNAR a personal municipal como responsables para la inscripción de este Municipio ante el RENPRE-SEDRONAR (Registro Nacional de Precursores Químicos – Secretaría de Control de la Drogadicción), los cuales se detallan a continuación: Gutiérrez, Fabiana, Legajo Nº 1453/2, DNI. Nº 17.496.814; Ferreyra, Alfredo Néstor, Legajo Nº 3177/1, DNI. Nº 8.321.246; Rodríguez, Fernando Javier, Legajo Nº 3014/7, DNI. Nº 21.588.706, y Vázquez, Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, DNI. Nº 25.026.616; dicha Inscripción, es necesario y obligatorio para importar a nuestra Ciudad desde la Capital Federal todo tipo de componentes químicos, que el Municipio utiliza para la potabilización del agua, insumos veterinarios y bromatológicos (componentes químicos), en un todo de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 3002/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2053/13

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del día 01/08/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo Nº 3667/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien venía desempeñando funciones como Administrativa pasará a cumplir funciones como Inspector en la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2054/13

ART 1º) OTORGAR, Franquicias desde el día 27/05/2013 y hasta el día 31/05/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERRERO, María Elisabet, Legajo Nº 4336/2, dependiente del Departamento Centro Rehabilitación «Mamá Margarita», Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2055/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete a la Dirección de Juventud, dependiente de la Dirección General Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Thomas Roberto, Legajo Nº 2851/7, Categoría 21 (Veintiuno), Quien pasará a cumplir funciones como Chofer, mas adicionales que correspondan.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2056/13

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde Asesoría Letrada del Municipio a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo Nº 4266/8, Categoría 22 (Veintidós), a Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá funciones como Abogada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2057/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 25/07/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. Nº 32.048.815, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2058/13

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Dr. OLMOS Lisandro Emilio, DNI. Nº 21.509.121 y del Kinesiólogo Sr. ALZUA, Oscar

Luis, DNI. Nº 10.717.640; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios por el monto de $ 20.000 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3119/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2059/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, María Soledad, DNI. Nº 28.853.277, según Informe Técnico Nº 643/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3120/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2060/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BATISTA Ana Beatriz, DNI. Nº 27.983.431, según Informe Técnico Nº 633/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3121/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2061/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 6.435,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra, DNI. Nº 92.791.750; cuyo destino es la adquisición de 1 (una) Cocina para Servicio de Catering, según Informe Técnico Administrativo Nº 53/2013 – Trámite Nº 18967/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2967/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2062/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/07/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Sra. HERNANDEZ RUTE, Nadia Ester, DNI. Nº 32.768.414, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 039/2013 - Trámite Nº 9178/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2685/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro DSH407 de fecha 03/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 45.550,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) a favor del Sra. HERNANDEZ RUTE, Nadia Ester, DNI. Nº 32.768.414, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2063/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/07/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Sra. CARDENAS, Mónica Cecilia, DNI. Nº 29.482.964, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Técnico Nº 038/2013 - Trámite Nº 8810/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2690/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro MDB-279 de fecha 03/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a favor del Sra. CARDENAS, Mónica Cecilia, DNI. Nº 29.482.964, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2064/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/07/2013, celebrado entre el Sr. ORTEGA, Daniel Marcelo, DNI. Nº 25.843.018, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 037/2013 - Trámite Nº 8803/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2683/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro JKG-415 de fecha 03/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. ORTEGA, Daniel Marcelo, DNI. Nº 25.843.018, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2065/13

ART 1º) COMUNICAR la ausencia a sus funciones habituales en este Municipio, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Julio DEL BARRIO, el día 02/08/2013, por razones particulares.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Subsecretario, permanecerá A/C de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, el Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2066/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 8.780,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil «Nuestra Biblioteca Popular» representada en esta oportunidad por su Secretaría la Sra. MANSILLA, Marisa Elisabet DNI Nº 23.490.867, y por su Presidenta, la Sra. MATEOLI GALVAN, Nélida Costantina, DNI. Nº 11.381.728, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1083/98 y la Resolución Nº 012/99 del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, los que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de la Ciudad de Rio Grande, según Informe Técnico Administrativo Nº 012/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3050/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2067/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios, en el transcurso de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2013, cuyo monto asciende a la suma aproximada de $56.463,27 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 27/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3112/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2068/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 561/2013 de fecha 17/07/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 436/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2069/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 261/2013 de fecha 27/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 237/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2070/13

ART 1º) INTIMAR a la empresa: «Constructora Chávez S.R.L.», para que, en forma Urgente despliegue todos los medios necesarios para acelerar los trabajos con el fin de arribar a la finalización de la Obra: «AMPLIACIÓN SUM BARRIO AEROPUERTO – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2011» - Contrato de Obra Nº 95/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 07/11/2012; bajo apercibimiento de rescisión contractual por culpa de la

contratista, conforme lo detallado en el Dictamen Nº 65/2013 - Trámite Nº 20245/2013 de fecha 31/07/2013, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4147/2011.
ART 2º) APLICAR a la firma: «Constructora Chávez S.R.L.», las sanciones establecidas en el Artículo 16 del Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares (Anexo II – Régimen de Multas), Incisos a); c); d) y e); sin perjuicio de que oportuna y eventualmente también le resulte aplicable lo dispuesto en el Inciso b)
ART 3º) NOTIFICAR lo dispuesto en el Dictamen Nº 65/2013 - Trámite Nº 20245/2013 de fecha 31/07/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: «Constructora Chávez S.R.L.», en los términos y en las formas previstas en la L.P.A.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2071/13

ART 1º) APROBAR el nuevo Plan de Trabajo, correspondiente al Contrato de Obra Nº 62/2013 (SOySP-DOSM) de fecha 06/03/2013, registrado bajo el Nº 8653 en fecha 22/05/2013, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. Nº 25.664.210 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; correspondiente a la Obra: «REDES DE INFRAESTRUCTURA B.I.M. Nº 5», ACTA ACUERDO MUNICIPIO/ARMADA ARGENTINA ORDENANZA 2637/2009 - Licitación Privada Nº 73/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3689/2012.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2072/13

ART 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por el Sr. Raúl Alcides, ALBIL, por las consideraciones expuestas en el presente Dictamen Nº 100/2013 - Trámite Nº 18959/2013, de fecha 10/07/2013, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes Nº 2970/2013.
ART 2º) NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 100/2013 - Trámite Nº 18959/2013, de fecha 10/07/2013, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2073/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 2.389,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje, vía terrestre, tramo Río Grande-Salta, a favor del Sr. COLQUE, Rodrigo Adrián, DNI. 30.031.908, según Informe Técnico Nº 639/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3143/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2074/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 2.850,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje, vía aérea, tramo Rio Grande-Córdoba, a favor de la Sra. SAYAVEDRA, Natalia Elizabeth, DNI. 27.172.272, según Informe Técnico Nº 634/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3142/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2075/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mariana Yanet, DNI. 36.758.437, según Informe Técnico Nº 647/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3144/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2076/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALBA, Ramón Héctor, DNI. 14.904.576, según Informe Técnico Nº 637/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3140/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2077/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY BARRERA, Romina Betania, DNI. 34.978.401, según Informe Técnico Nº 644/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3128/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2078/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. 33.447.050, según Informe Técnico Nº 640/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3133/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2079/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. 93.329.075, según Informe Técnico Nº 645/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3129/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2080/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.010,00 (Pesos Un Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 2 (dos) pasajes, vía terrestre, Tramo Rio Grande - 28 de Noviembre (Provincia de Santa Cruz), a favor del Sr, PEÑA MUÑOZ, Héctor Rory, DNI. 92.606.791, según Informe Técnico Nº 636/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3136/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2081/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANRRIQUE CAZON, Ema Margarita, DNI. 19.013.715, según Informe Técnico Nº 642/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3138/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2082/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Susana Ester, DNI. 30.665.831, según Informe Técnico Nº 635/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3139/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2083/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. 32.048.815, según Informe Técnico Nº 641/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3137/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2084/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios, a favor de la Sra. VIVANCO, Sonia Beatriz, DNI. 17.881.012, según Informe Técnico Nº 646/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3131/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2085/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios dela vivienda, a favor del Sr. FLORES, Pedro David, DNI. 13.708.105, según Informe Técnico Nº 638/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3141/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2086/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/07/2013, celebrado entre el Sr. SANTIBAÑEZ, Mario Javier, DNI. Nº 22.725.516, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 034/2013 - Trámite Nº 8415/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2684/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06283 de fecha 03/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por la Sra. MALDONADO Elizabeth Lorena, DNI. Nº 22.279.399, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. SANTIBAÑEZ, Mario Javier, DNI. Nº 22.725.516, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2087/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 03/07/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIVAR, Manuel Antonio, DNI. Nº 27.029.663, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 040/2013 - Trámite Nº 9182/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2686/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06282 de fecha 03/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por la Sra. OYARZO OYARZO Beatriz Enolfa, DNI. Nº 93.357.764, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. VIVAR, Manuel Antonio, DNI. Nº 27.029.663, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2088/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 22/07/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Sra. MONTIEL ELGUETA, Marta Riola, DNI. Nº 92.802.870, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Técnico Nº 028/2013 - Trámite Nº 6957/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2857/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro INN-792 de fecha 22/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 49.900,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) a favor del Sra. MONTIEL ELGUETA, Marta Riola, DNI. Nº 92.802.870, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2089/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (uno) pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires - Tucumán, a favor de la Sra. MILAD, Patricia Mónica, DNI. Nº 17.377.742, según Informe Técnico Nº 656/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3171/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2090/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 043/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 28.604.785, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3082/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 28.604.785.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2091/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/06/2013, celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. Nº 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3029/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. Nº 10.162.225.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2092/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 049/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre la firma AVATAR, representada por la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI. Nº 26.944.392 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3085/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma AVATAR, representada por la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI. Nº 26.944.392.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2093/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 041/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. Nº 25.146.459, representada por la Sra. ROSAS, Julia Beatriz, DNI Nº 25.082.911, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3078/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. Nº 25.146.459, representada por la Sra. ROSAS, Julia Beatriz, DNI Nº 25.082.911
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2094/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 034/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3083/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. Nº 14.130.030.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2095/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 534/2013 de fecha 03/07/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 420/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2096/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 042/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3081/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2097/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 49.445,65 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 65/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Agrotécnica Salesiana representada en esta oportunidad por la Sra. PESCE, Graciela, DNI. 11.886.242, la cual solicita dicha asistencia para afrontar gastos necesarios para comenzar la Construcción de la 1º etapa del ingreso de alumnos a la vueltas de las tareas rurales, según Técnico Administrativo – Tramite Nº 17489/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2740/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2098/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 86/2013 de fecha 03/04/2013, registrado bajo el Nº 8606 en fecha 07/05/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1201/2013 de fecha 07/05/2013, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/07/2013 al día 31/08/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Daniel Abel, DNI. Nº 18.225.120, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1502/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BENITEZ, Daniel Abel, DNI. Nº 18.225.120.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2099/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Ana Estefanía, DNI. Nº 40.678.886, según Informe Técnico Nº 651/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3167/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2100/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ BECERRA, Celva, DNI. Nº 92.123.669, según Informe Técnico Nº 655/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3162/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2101/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SEGUEL, Marisela Alejandra, DNI. Nº 21.353.007, según Informe Técnico Nº 648/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3166/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2102/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRAZA, Leticia Liliana, DNI. Nº 28.546.396, según Informe Técnico Nº 657/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3163/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2103/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Gisela Soledad, DNI. Nº 37.173.591, según Informe Técnico Nº 652/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3168/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2104/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Inés Carina DNI. Nº 28.354.265, según Informe Técnico Nº 650/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3164/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2105/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.740,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (uno) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. GODOY, Anahí Mercedes, DNI. Nº 34.470.581, según Informe Técnico Nº 649/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3165/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ARTO 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2106/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. Nº 18.857.310, según Informe Técnico Nº 654/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3161/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2107/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.964,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (uno) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. MARTINEZ, Eduardo, DNI. Nº 28.290.113, según Informe Técnico Nº 653/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3188/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2108/13

ART 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por el hecho que fuera origen a la presentes actuaciones, ante la conducta que las constancia arrimadas a la presente investigación se le atribuyen al agente Sr. Marcelo Adrián PUTELLI, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, según documentación obrante en el Expediente 393/2012.
ART 3º) NOTIFICAR en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.
ART 4º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2109/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contratos de fecha 16/07/2013, del Contrato de Locación de Servicio Nº 095/2009 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24/04/2009, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0916/2009, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. LEDESMA, Luís, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2008.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2110/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Adjudicación de la Licitación Privada Nº 40/2012, correspondiente a la Obra: «Construcción de Paravientos En Plaza Los Onas» (Zona Nº 9), a la empresa «Kairos Servicios», representada por el Sr. Gustavo ROSANÉ, DNI Nº 21.053.563, la cual fuera realizada mediante la Resolución Municipal Nº 2170/2012 de fecha 24/10/2012, conforme a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 4526/2010.
ART 2º) PROCEDER a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el Sr. Gustavo ROSANÉ, DNI Nº 21.053.563, titular de la empresa «Kairos Servicios», mediante Depósito Bancario por la suma de $ 1.196,39 (Pesos un mil ciento noventa y seis con 39/100), por no cumplimentar con lo requerido en el Artículo 13º del Pliego de Clausula Generales de la Licitación Privada Nº 40/2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2111/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 036/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 28.604.785, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3080/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 28.604.785.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2112/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 038/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI. Nº 23.286.504 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3084/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI. Nº 23.286.504.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2113/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2013, celebrado entre el Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI. Nº 28.008.389, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3117/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI. Nº 28.008.389.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2114/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 048/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. TORRES Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI. Nº 11.047.160, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3089/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TORRES Luis Francisco, DNI Nº 12.198.766, en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena, DNI. Nº 11.047.160.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2115/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 052/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3087/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2116/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 031/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3088/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. Nº 23.994.799.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2117/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 039/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3095/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.587.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2118/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 047/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. Nº 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3086/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. Nº 21.006.267.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2119/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 119/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 27/06/2013, celebrado entre el Sr. Arturo Meneses, DNI Nº 16.788.788, titular de la Firma TRANSPORTE NATY, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2863/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Arturo Meneses, DNI Nº 16.788.788, titular de la Firma TRANSPORTE NATY.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2120/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 02/07/2013, acordado entre el Sr. Miguel Ángel CUSI CRUZ, DNI. Nº 18.722.614, en su carácter de Presidente de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande Ltda. y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2761/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2121/13

ART 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa por Renglón, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES – ZONAS I, II, III, y IV - 1º REQUERIMIENTO», según se detalla a continuación:

***Renglón Nº 2b**, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por la suma de $150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

*** Renglón Nº 2c**, a favor de la empresa: «Thomas Services», por la suma de $152.000,00 (Pesos ciento cincuenta y dos mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1473/2013.

ART 2º) DECLARAR DESIERTA el Renglón Nº 5a de la Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES – ZONAS I, II, III, y IV - 1º REQUERIMIENTO», por no haberse recibido ofertas para el mismo y proceder a la Contratación en Directo.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2122/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada Nº 01/2012, correspondiente a la contratación de cobertura de seguro para espectadores y toda persona que se encuentre dentro de los establecimientos deportivos municipales, solicitado por la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a la Resolución AMDJ Nº 0562/2013 de fecha 17/07/2013 y de las actuaciones obrante en el Expediente AMDJ Nº 449/2012.

ART 2º) PROCEDER a un nuevo Llamado a Licitación teniendo en cuenta las consideraciones detalladas en el Acta de Preadjudicación de fecha 05/07/2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2123/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CARCAMO OJEDA, Rosa Susana, DNI. Nº 92.650.595, según Informe Técnico Nº 658/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3206/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2124/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 6.680,68 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta con 68/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. DELLA TORRE, Yanina Soledad, DNI. Nº 29.782.810; cuyo destino es la adquisición de elementos para Confección de Indumentaria, Informe Técnico Administrativo Nº 55/2013 – Trámite Nº 18986/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2939/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2125/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4, dependiente de la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 27/07/2013 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de acompañar a los jóvenes que tiene a cargo en la competencia de «BikePark».

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2126/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo Nº 4133/5, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 27/07/2013 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, cumpliendo funciones como Chofer en el colectivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2127/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 4.981,80 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno con 80/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. QUELIN, Ana Esther, DNI. Nº 18.140.410; cuyo destino es la adquisición de elementos para Confección de Indumentaria, Informe Técnico Administrativo Nº 54/2013 – Trámite Nº 18979/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2940/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2128/13

ART 1º) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto denominado «GIMNASIO AERÓBICA EN MINI TRAMPOLÍN», del Presupuesto Participativo año 2011, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2205/2012 de fecha 26/10/2012, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3853/2012.

ART 2º) DEJAR SIN EFECTO el saldo restante del Proyecto denominado «GIMNASIO AERÓBICA EN MINI TRAMPOLÍN», del Presupuesto Participativo año 2011, el cual asciende a la suma de $3.000,10 (Pesos Tres Mil con 10/100).

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2129/13

ART 1º) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por la agente Municipal Sra. VECCHIO, Raquel Violeta, Legajo Nº 2781/2 en relación a la liquidación salarial del mes de febrero de 2013, de acuerdo a la documentación adjunta en el Expediente Nº 1531/2013.

ART 2º) RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 45/2013 - Trámite Nº 18162/2013, de fecha 03/07/2013, precedentemente respecto de la liquidación salarial de mes de febrero de 2013.

ART 3º) RECHAZAR la petición de PRONTO DESPACHO efectuada en fecha 29/05/2013 bajo Nº 14712/2013 conforme las consideraciones vertidas en el presente.

ART 4º) NOTIFIQUESE en la forma y términos previstos en la L.P.A en el domicilio constituido de Alberdi Nº 714.

ART 5º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2130/13

ART 1º) MODIFICAR el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2066/2013 de fecha 02/08/2013, **donde dice:** «…el pago total de $ 8.780,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil «Nuestra Biblioteca Popular» …», **debe decir:** «…el pago total de $ 8.780,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, a favor de la Asociación Civil «Nuestra Biblioteca Popular» …», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 3050/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2131/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2013, registrado bajo el Nº 8629 en fecha 14/05/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1258/2013 de fecha 14/05/2013, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI. Nº 11.244.479, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1966/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI. Nº 11.244.479.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2132/13

ART 1º) APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 1914/2013 referente a la adquisición de mercadería, para ser utilizada a la asistencia a Comedores Comunitarios, recibiendo en forma quincenal durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2013, por la suma aproximada de $ 61.880,70 (Pesos sesenta y un Mil ochocientos ochenta con 70/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente de referencia.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0001-0017605, 0001-0017606, 0001-0017629, 0001-0017630, a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; por la suma total de $ 12.467,22 (Pesos Doce Mil cuatrocientos sesenta y siete con 22/100) y de las Facturas tipo «B» Nº 0001-12794 y 0001-13146, a favor de la firma: LAS MARÍAS de María S. Vargas»; por la suma total de $ 7.687,10 (Pesos Siete Mil seiscientos ochenta y siete con 10/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1914/2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2133/13

ART 1º) RESCINDIR EXTRAJUDICIALMENTE el Boleto de Compra Venta celebrado con la Sra. María MANSILLA HUILLI, DNI Nº 92.815.232, respecto del predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 70, Parcela 03, ubicado en la calle Keninek Nº 420 de esta ciudad, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes letra «G» Nº 2862/1999.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2134/13

ART 1º) MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1789/2013 de fecha 12/07/2013, **donde dice:** Intimar a la Sra. Lidia BARRIGADA, DNI Nº 92.824.659...», **debe decir:** Intimar a la Sra. Lidia BARRIGA, DNI Nº 92.824.659…»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2135/13

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADOS DE CORDONES – 1º ETAPA – ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – AÑO 2013», siendo el Presupuesto oficial la suma de $493.200,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100), y así también los pliegos de bases y condiciones, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1900/2013.
ART 2º) ADJUDICAR la Contratación Directa por Renglón, correspondiente a la Obra: «PINTADOS DE CORDONES – 1º ETAPA – ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – AÑO 2013», según se detalla a continuación:

*** Renglón Nº 1**, a favor de la empresa: «Pinturería Prestigio», por la suma de $303.847,60 (Pesos Trescientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 60/100);
*** Renglón Nº 2**, a favor de la empresa: «Pinturerías del Centro.», por la suma de $5.059,50 (Pesos Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 50/100);
*** Renglón Nº 3**, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por la suma de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100);
*** Renglón Nº 4**, a favor de la empresa: «Autosur S.A.», por la suma de $9.386,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1900/2013

ART 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos adjudicados en los Renglones Nº 1, 2, 3 y 4.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2136/13

ART 1º) RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia: «HERNANDEZ – QUELIN», ubicada en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón IV – Lote 11, por el término de 30 (treinta) años, siendo el vencimiento de la presente el día 16/07/2032, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2778/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2137/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 041/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3125/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º)) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. Nº 16.883.545.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2138/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 124/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 26/06/2013, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde, MIRANDA, DNI Nº 18.045.218, en su carácter de apoderada, en representación de Hernán, Meneses, DNI Nº 14.550.739, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2861/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde, MIRANDA, DNI Nº 18.045.218, en su carácter de apoderada, en representación de Hernán, Meneses, DNI Nº 14.550.739.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2139/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 122/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 26/06/2013, celebrado entre el Sr. Pedro Rigomer, ANDRADE HERRERA, DNI Nº 18.879.619, titular de la Firma «TRANSPORTE ANDRADE», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2860/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Pedro Rigomer, ANDRADE HERRERA, DNI Nº 18.879.619, titular de la Firma «TRANSPORTE ANDRADE».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2140/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 120/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 26/06/2013, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde, MIRANDA, DNI Nº 18.045.218, en su carácter de apoderada, en representación de Hernán, Meneses, DNI Nº 14.550.739, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2859/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde, MIRANDA, DNI Nº 18.045.218, en su carácter de apoderada, en representación de Hernán, Meneses, DNI Nº 14.550.739.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2141/13

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «K», Macizo 71, Parcela 18, ubicado en la calle Keninek Nº 439, ubicado en el Barrio de la Margen Sur, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 200.00 mts2 (doscientos metros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97, su modificatoria Nº 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a la Sras. María Adis HERNANDEZ LEAL, DNI Nº 92.906.107 y Yanina Valeria CARCAMO HERNANDEZ, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 2551/1999.
ART 2º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.
ART 3º) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2142/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/07/2013, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, DNI. Nº 28.008.215, de profesión Kinesiólogo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3009/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, DNI. Nº 28.008.215.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2143/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 032/2013 de fecha 28/06/2013, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3124/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. Nº 12.996.805.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2144/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 22/07/2013, celebrado entre el Sr. MONDACA ALVARADO, Cesar Javier, DNI. Nº 18.839.884, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 033/2013 - Trámite Nº 8410/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2930/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 069EUN de fecha 22/07/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por el Sr. VARGAS FERRANDO, Marcos Leonel, DNI. Nº 18.804.915, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. MONDACA ALVARADO, Cesar Javier, DNI. Nº 18.839.884, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2145/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 001/2013 de fecha 02/01/2013, celebrado entre la firma TREVMAN S.R.L, representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, DNI. Nº 7.888.849, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 271/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 03/07/2013, del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 001/2013 de fecha 02/01/2013, celebrado entre la firma TREVMAN S.R.L, representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, DNI. Nº 7.888.849, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 271/2013.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma TREVMAN S.R.L, representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, DNI. Nº 7.888.849.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2146/13

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PLAZA LOS ONAS» – Zona Nº 9 – Presupuesto Participativo año 2010, siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 99.599,31 (Pesos noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve con 31/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2010.
ART 2º) ADJUDICAR la Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PLAZA LOS ONAS» – Zona Nº 9 – Presupuesto Participativo año 2010, a favor del Sr. José Alberto AMARAL, DNI Nº 33.992.019, por la suma de $ 104.477,78 (Pesos Ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2010.
ART 3º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 125/2013 (SOySP-DOP) de fecha 27/06/2013, celebrado entre el Sr. José Alberto AMARAL, DNI Nº 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4522/2010.
ART 4º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José Alberto AMARAL, DNI Nº 33.992.019.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2147/13

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del día 05/08/2013, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo Nº 4984/1, Categoría 10 (Diez), quien se desempeñaba en Tareas Generales pasará a cumplir funciones de Maestranza en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte Y Juventud, mas adicionales que correspondan por la función asignada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2148/13

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del día 05/08/2013, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OROZCO, José Ángel, Legajo Nº 4942/1, Categoría 10 (Diez), quien se desempeñaba en Tareas Generales pasará a cumplir funciones de Maestranza en la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte Y Juventud, mas adicionales que correspondan por la función asignada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2149/13

ART 1º) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente municipal Sr. CHAPARRO José Raúl, Legajo Nº 4376/1 contra el Decreto Municipal Nº 419/2013 y la reclamación efectuada, de acuerdo a la documentación adjunta en el Expediente Nº 2621/2013.
ART 2º) HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por el agente municipal Sr. CHAPARRO José Raúl, Legajo Nº 4376/1, debiendo modificarse parcialmente el Decreto Municipal Nº 0419/2013, en sus Artículos 1º y 2º, donde dice «Categoría 18 (dieciocho) R8» debe decir « Categoría 22 (veintidós) P7, en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 46/2013 - Trámite Nº 20339/2013, de fecha 29/07/2013, como asimismo hacer lugar al reclamo efectuado en relación a las diferencias salariales que correspondan abonarle al cargo de Jefe hasta el día 27/05/2013.
ART 3º) RECHAZAR en cuanto al fondo las demás cuestiones planteadas por improcedentes atento a las razones vertidas en el Dictamen Nº 46/2013 - Trámite Nº 20339/2013, de fecha 29/07/2013.
ART 4º) DESE INTERVENCIÓN a la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a fin de que por las áreas pertinentes se le restituyan las diferencias salariales que correspondieran al agente municipal Sr. CHAPARRO José Raúl, Legajo Nº 4376/1, de acuerdo a las consideraciones efectuadas en los acápites «a» y «b» del Dictamen Nº 46/2013 - Trámite Nº 20339/2013, de fecha 29/07/2013.
ART 5º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido en calle Ricardo Rojas Nº 790, conforme a lo dispuesto por la L.P.A Nº 141.
ART 6º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2150/13

ART 1º) ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes Municipales, Sr. Sergio GUZMAN, Legajo Nº 2827/4, Juan José ROJAS, Legajo Nº 2621/2 y Sra. Sarita Matilde CRESPO, Legajo Nº 3963/2, en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2013, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 41/2013 - Trámite Nº 15968/2013, de fecha 07/06/2013 y a la documentación adjunta en el Expediente Nº 2332/2013.
ART 2º) RECHAZAR en cuanto al fondo los reclamos impetrados por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 41/2013 - Trámite Nº 15968/2013, de fecha 07/06/2013, respecto de la liquidación salarial de mes de marzo de 2013.
ART 3º) RECHAZAR por improcedente el pedido de «Pronto Despacho» efectuado por los agentes en relación al presente reclamo atento no haberse vencido los plazos dispuestos por el art. 151 e la Ley Nº 141 conforme la consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 41/2013 - Trámite Nº 15968/2013, de fecha 07/06/2013.
ART 4º) NOTIFIQUESE a los agentes municipales en la forma y términos previstos en la L.P.A en el domicilio constituido de Alberdi Nº 714.
ART 5º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2151/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 140/2013 de fecha 29/07/2013, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE, Noelia Ayelén, DNI. Nº 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2934/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BUSTAMANTE, Noelia Ayelén, DNI. Nº 33.484.238.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2152/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 123/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 27/06/2013, celebrado entre la Empresa «Empresa Servicios y Construcciones GONZALEZ EDUARDO» representada en este acto por el Sr. Eduardo, González, DNI. Nº 10.184.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2862/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la «Empresa Servicios y Construcciones GONZALEZ EDUARDO» representada en este acto por el Sr. Eduardo, González, DNI. Nº 10.184.900.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2153/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada Nº 100/2012, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA FUEGUINA», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0378/2013 de fecha 05/02/2013; y asimismo la Adjudicación a favor de la empresa: «INYCON S.A.», refrendada mediante Resolución Municipal Nº 0838/2013 de fecha 03/04/2013, atento a razones presupuestarias, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4775/2012.
ART 2º) AUTORIZAR la desafectación de la suma de $ 1.095,117,99 (Pesos un millón noventa y cinco mil ciento diecisiete con 99/100), correspondiente a la afectación preventiva de la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA FUEGUINA».
ART 3º) AUTORIZAR la devolución de las garantías presentadas oportunamente por la empresa «INYCON S.A.», adjudicataria de la Licitación Privada Nº 100/2012, conforme a las disposiciones vigentes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2154/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 14/03/2013, suscripto entre la «Asociación Civil Alianza Francesa de Tierra del Fuego», representada por la Sra. Teresa Lorena CRINITI, DNI Nº 24.186.365, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2610/2013.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2155/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 04/08/2013 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de trasladar a la Delegación de Básquet a la ciudad en mención.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2156/13

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir del día de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGAÑARAZ, Cleotilde, Legajo Nº 3416/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien se desempeñaba como Notificador pasará a cumplir funciones como Administrativa en el Departamento de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2157/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2158/13

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Finanzas, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I, II y III de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2159/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 10/06/2013, celebrado entre el Sr. GARCIA, Leonardo Marcelo, DNI. Nº 24.161.036, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 027/2013 - Trámite Nº 6953/2013 y la documentación obrante en el Expediente 2338/2013.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº 06279 de fecha 11/06/2013, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), suscripto por el Sr. CASTELLS, Ariel Francisco, DNI. Nº 25.657.408, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. GARCIA, Leonardo Marcelo, DNI. Nº 24.161.036, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2160/13

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución Obra: «Adquisición de Elementos e Insumos para Plan de Forestación Año 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 348.917,15 (Pesos trescientos cuarenta y ocho mil novecientos diecisiete con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2670/2013.
ART 2º) ADJUDICAR la Contratación Directa por Reglón, correspondiente a la, Obra: «Adquisición de Elementos e Insumos para Plan de Forestación Año 2013», según se detalla a continuación:

* **Renglón Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13**, a favor de la empresa: «La Rural Semilleria», por la suma de $309.627,00 (Pesos trescientos nueve mil seiscientos veintisiete con 00/100).
* **Renglón Nº 12**, a favor de la empresa: «Simonetta S.R.L», por la suma de $47.100,00 (Pesos cuarenta y siete mil cien con 00/100);

ART 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a emitir la Orden de Provisión de los mencionados Reglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2161/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble Nº 30/2012 de fecha 27/05/2012, registrado bajo el Nº 7836 en fecha 27/06/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1163/2012 de fecha 27/06/2012, por el período adicional de Doce (12) meses, desde el día 01/06/2013 al día 31/05/2014, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre la Sr. Aníbal Luis Guido, DNI Nº 8.442.058, representado por la Sra. Patricia Graciela, Cárcamo, DNI. Nº 18.140.452, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 964/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Aníbal Luis Guido, DNI Nº 8.442.058, representado por la Sra. Patricia Graciela, Cárcamo, DNI. Nº 18.140.452.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2162/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Acuerdo de fecha 28/02/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 08/2013 de fecha 02/01/2013, registrado bajo el Nº 8426 en fecha 19/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 510/2013 de fecha 19/02/2013, celebrado entre la Arq. SOSA, Paula Verónica, DNI. Nº 27.566.266, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 624/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2163/13

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1580/2011 de fecha 13/12/2011, suscripto entre el Sr. OLGIATTI Osvaldo Gabriel, DNI Nº 11.792.242, referente al predio ubicado en la Parcela 5, Macizo 50, Sección F de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 600 m2 (Seiscientos metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» Nº 4984/2011.
ART 2º) APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1614/2013 de fecha 13/08/2013, suscripto entre el Sr. OLGIATTI Osvaldo Gabriel, DNI Nº 11.792.242, referente al predio ubicado en la Parcela 17, Macizo 18B, Sección D de la ciudad de Río Grande, sito en calle Combate de Montevideo Nº 920, con una superficie de 500 m2 (quinientos metros cuadrados), según plano de mensura TF 2-35-11, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» Nº 4984/2011.
ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2164/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción de vivienda ocasionado por siniestro, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. Nº 24.179.400, según Informe Técnico Nº 688/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3249/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2165/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sr. CHOQUE LLANOS, Javier DNI. Nº 92.757.148, según Informe Técnico Nº 671/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3245/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2166/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 13/03/2013, celebrado entre la Firma ETYS S.R.L. representada en este acto por el Sr. Mariano Sebastián MANDRINI, DNI. Nº 27.483.980, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 947/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma ETYS S.R.L. representada en este acto por el Sr. Mariano Sebastián MANDRINI, DNI. Nº 27.483.980.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2167/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 130/2013 de fecha 29/07/2013, celebrado entre la Sra. MORTE, Valeria Analia, de profesión Arquitecta, DNI. Nº 31.838.487, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3014/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MORTE, Valeria Analia, de profesión Arquitecta, DNI. Nº 31.838.487.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2168/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de 120.000 kg (ciento veinte mil) de Sulfato de Aluminio para la Planta Potabilizadora de agua, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo el monto de la citada adquisición asciende a la suma de $ 480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3231/2013.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2169/13

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA por Declaratoria de Herederos, de quien en vida fuera el Sr. PAREDES ALVARADO José Rene, DNI Nº 92.871.093, de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 122, Parcela 23, de la Ciudad de Río Grande, ubicado en la calle Bilbao Nº 376, el cual consta con una superficie de 253,75 m2 (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados) a favor de la Sra. María Herminia PAREDES MANSILLA, DNI Nº 92.871.080, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias vigentes; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 0387/1997.
ART 2º) NOTIFICAR a la Sra. María Herminia PAREDES MANSILLA, DNI Nº 92.871.080 en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2170/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 17 «Comisario Ramón Lucio Cortes» representada en esta oportunidad por su Directora la Prof. MARILLAN, Micaela Adriana DNI Nº 14.899.873, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le demandara la adquisición de artículos varios de librería para las actividades diarias que se desarrollan en la Institución en mención, según Informe Técnico Administrativo Nº 013/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3208/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2171/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 13.394.003, según Informe Técnico Nº 662/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3213/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2172/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GODOY, Antonio Cesar, DNI. Nº 16.861.573, según Informe Técnico Nº 661/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3212/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2173/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.820,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre a la Provincia de Mendoza, a favor del Sr. LEGUIZAMON, Emanuel Alan, DNI. Nº 34.084.172, según Informe Técnico Nº 660/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3214/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2174/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ASENCIO BARRIA, Yohana Katerin, DNI. Nº 92.745.160, según Informe Técnico Nº 663/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3209/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2175/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Bricelia Leontina, DNI. Nº 18.744.794, según Informe Técnico Nº 664/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3211/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2176/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES SUBIABRE, Viviana Janet DNI. Nº 93.560.744, según Informe Técnico Nº 666/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3228/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2177/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.782,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. UMAÑO, Rosa Ventura, DNI. Nº 22.142.928, según Informe Técnico Nº 665/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3227/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2178/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PASTRANA, Claudia Jorgelina, DNI. Nº 27.160.276, según Informe Técnico Nº 659/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3210/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2179/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo Nº 4044/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, el día 08/08/2013 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de asistir al Segundo Encuentro del Año del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, a realizarse en el Salón Azul de la Casa de Gobierno de la Provincia.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2180/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 15/08/2013 a la hora 08:00, con regreso el día 19/08/2013 a la hora 20:00, con motivo de trasladar a la Delegación de Básquet Femenino.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2181/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AGUILERA, Benito Zenón, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el día 22/08/2013 a la hora 08:00, con regreso el día 26/08/2013 a la hora 20:00, con motivo de trasladar a la Delegación de Vóley Femenino.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2182/13

ART 1º) OTORGAR, Franquicias por el periodo comprendido del día 08/08/2013 al día 09/08/2013, a la agente Sra. PEDROZO RUIZ, Melisa Daniela, Legajo Nº 4583/7, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, el agente mencionado deberá presentar ante la autoridad competente, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2183/13

ART 1º) OTORGAR, Franquicias por el periodo comprendido del día 08/08/2013 al día 09/08/2013, a la agente Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica, Legajo Nº 4250/1, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, el agente mencionado deberá presentar ante la autoridad competente, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2184/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2013, registrado bajo el Nº 8492 en fecha 05/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0895/2013 de fecha 05/04/2013, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/07/2013 al día 31/10/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la firma CONSULTORES EN INFORMATICA, representada por el Sr. KOCINA, Jorge Eduardo, DNI. Nº 25.860.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1093/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma CONSULTORES EN INFORMATICA, representada por el Sr. KOCINA, Jorge Eduardo, DNI. Nº 25.860.496.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2185/13

ART 1º) HACER SABER al Sr. José Luis ROMERO DNI Nº 16.820.421, que el análisis y la respuesta correspondiente a la petición realizada bajo la nota de fecha 19/07/2013, ingresada por Mesa de Entrada de Este Municipio (Atención al Público) bajo el Tramite Nº 19528/2013 el día 19/07/2013, se encuentra supeditada a las resultas de la notificación de la Resolución Municipal Nº 1847/2013 de fecha 17/07/2013, diligenciada al domicilio declarado en calle Crucero Gral. Belgrano N 949 de esta ciudad, conforme a los términos previstos en los arts. 127 y 129 de la L.P.A., todo ello en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 04/2013 - Trámite Nº 20327/2013, de fecha 29/07/2013 y actuaciones obrantes en el Expedientes Letra «R» Nº 3993/2007.
ART 2º) NOTIFIQUESE al domicilio constituido por el interesado sito en calle Don Bosco Nº 1035 de esta ciudad.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2186/13

ART 1º) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de $50.150,00 (Pesos cincuenta mil ciento cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Junio/2013, por el servicio de 17 (diecisiete) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2187/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $1.426,69 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiséis con 69/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Responsable de la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo Nº 2173/3, quien de su peculio hizo frente al pago de contado de la factura tipo «C» Nº 0001-00001025 de la Firma: FLETEROS UNIDOS; y el Ticket Nº 1004 de la firma: BUENOS AIRES Servicios de Taxi, correspondiente al traslado de la alfombra de CENARD, para la Agencia Municipal de Deportes, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3202/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2188/13

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 08/2013, la cual trata sobre la cobertura de seguro divida en todo riesgo sin franquicias, responsabilidad civil y seguro técnico, para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, por un periodo de un (01) año con opción a prorroga máxima de tres (03) meses, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo la apertura de sobres el día 30/08/2013 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2376/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación de reserva, en la Categoría Programática 700/01 – Objeto de Gasto 03 05 02 01, por la suma de $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100), al Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2189/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $2.121,55 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiuno con 55/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director Municipal de Servicios Veterinarios, Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo Nº 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de contado de facturas tipo «B» que se detallan a continuación, correspondiente a cubrir imprevistos y urgencias en la dirección en mención, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2776/2013.

Fecha	Factura	Comercio	Importe
29/05/13	Tipo «B» Nº 0007-00018832	ONA'S CORRALON	$24,11
29/05/13	Tipo «B» Nº 0004-00074557	ONA'S CORRALON	$300,91
30/05/13	Tipo «B» Nº 0003-00019933	ELECTRO LAMBERTI	$63,71

Fecha	Factura	Comercio	Importe
12/06/13	Tipo «B» Nº 0002-00067413	BULONERA RIO GRANDE	$99,55
03/06/13	Tipo «B» Nº 0004-00022932	PROPAGACIÓN	$45,10
15/06/13	Tipo «B» Nº 0003-00000269	LA CASA DEL BULÓN	$905,96
15/06/13	Tipo «B» Nº 0004-00023141	PROPAGACIÓN	$330,01
19/06/13	Tipo «B» Nº 0001-00002366	GAMA FUEGUINA S.R.L.	$352,20
		TOTAL	**$2.121,55**

AR 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2190/13

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/07/2013 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo Nº 4002/9, a/c de la categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3203/2013.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2191/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 19/2012 de fecha 26/03/2012, registrado bajo el Nº 7815 en fecha 18/06/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1075/2013 de fecha 18/06/2012, por el período adicional de Nueve (09) meses, desde el día 02/01/2013 al día 31/09/2013, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre la firma NEXO S.R.L., representada por su apoderado, Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 542/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma NEXO S.R.L., representada por su apoderado, Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2192/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble Nº 43/2012 de fecha 01/08/2012, registrado bajo el Nº 8287 en fecha 28/12/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2890/2012 de fecha 28/12/2012, por el período adicional de Diez (10) meses, desde el día 01/08/2013 al día 31/05/2014, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre la firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., representada por la Sra. SEVILLANO, Mariela Noemí, DNI. Nº 25.873.353, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2572/2012.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., representada por la Sra. SEVILLANO, Mariela Noemí, DNI. Nº 25.873.353.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2193/13

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Entrega de Posesión de fecha 10/05/2011, suscripta por quien fuera el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Julio BOGADO, con los Sres. Luis Ángel KOVACIC, Marta Elena KOVACIC, Alicia Rosa KOVACIC, Patricia Sara KOVACIC, Rosalia Esperanza KOVACIC, Miriana Ana KOVACIC, Alberto José KOVACIC y Claudia Beatriz KOVACIC, por resultar lesivo a los intereses del Municipio de Río Grande, quedando privado dicho acto de todo efecto jurídico, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 117/2013 - Trámite Nº 21928/2013, de fecha 15/08/2013.
ART 2º) NOTIFICAR lo dispuesto en el Dictamen Nº 117/2013 - Trámite Nº 21928/2013, de fecha 15/08/2013, a los Sres. Luis Ángel KOVACIC, Marta Elena KOVACIC, Alicia Rosa KOVACIC, Patricia Sara KOVACIC, Rosalia Esperanza KOVACIC, Miriana Ana KOVACIC, Alberto José KOVACIC y Claudia Beatriz KOVACIC, en el domicilio sito en calle Antártida Argentina Nº 746 de este ciudad, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.
ART 3º) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2194/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012, a favor de la Sra. ALAZARD, Lucresia Rosa, DNI. Nº 5.388.573; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento del Indumentaria para Bebes y Mantelería, según Informe Técnico Administrativo Nº 58/2013 – Trámite Nº 20440/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3145/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2195/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 9.021,50 (Pesos Nueve Mil Veintiuno con 50/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. MILLALONCO, Marín Sandra Inés, DNI. Nº 92.791.751; cuyo destino es la adquisición de elementos para Confección de Indumentaria, Informe Técnico Administrativo Nº 56/2013 – Trámite Nº 19884/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3186/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2196/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.265,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a favor de la Sra. SCARPA, Viviana Soledad, DNI. Nº 32.065.718; cuyo destino es la adquisición de elementos para Confección de Cuadros Artesanales y Fotografías, Informe Técnico Administrativo Nº 57/2013 – Trámite Nº 19885/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3154/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2197/13

ART 1º) AUTORIZAR el monto de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de ampliación de la Caja Chica asignada a la Secretaría Privada de la Producción mediante Resolución Municipal Nº 191/2013 de fecha 18/01/2013, con lo que el monto total de la misma asciende la suma de $5.000,00 (Pesos cinco mil), conforme surge del Expediente 274/2013.
ART 2º) DESIGNAR al Sr. CASTILLO, Claudio, Legajo Nº 2657/3, y la Sra. BARRERA, Paola, Legajo Nº 2708/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2198/13

ART 1º) AUTORIZAR el monto de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de ampliación de la Caja Chica asignada a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción mediante Resolución Municipal Nº 0092/2013 de fecha 14/01/2013, con lo que el monto total de la misma asciende la suma de $5.000,00 (Pesos cinco mil), conforme surge del Expediente 149/2013.
ART 2º) DESIGNAR a la Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6 y al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SG 0191/13: DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6 del Sumario Administrativo iniciado al agente municipal José Aisama, Legajo Nº 3199/2, mediante Resolución S.G Nº 0022/2013 y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 432/2013. 02/08/13

ROSSI

SG 0192/13: APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.560,30 (Pesos Mil Quinientos Sesenta con 30 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 251/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 1.560,30 (Pesos Mil Quinientos Sesenta con 30 /100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 02/08/13

ROSSI

SG 0193/13: APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $3.269.32 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 633/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $3.269.32 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 32/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 02/08/13

ROSSI

SG 0194/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JUNIO/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 07/08/13

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	32(treinta y dos)	No registra	No registra
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	06(seis)	51(cincuenta y uno)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No registra	15(quince)	29(veintinueve)
2268/3	CERDA, Juán	No registra	06(seis)	No registra
2438/4	SERRANO, Sergio	No registra	16(dieciséis)	42(cuarenta y dos)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo	No registra	11(once)	46(cuarenta y seis)
2604/2	MANSILLA Pedro	02(dos)	09(nueve)	59(cincuenta y nueve)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy	01(uno)	26(veintiséis)	32½(treinta y dos y media)
2760/0	HARO, María Esther	No registra	13(trece)	12(doce)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No registra	No registra	No registra
2770/7	LARA, José	No registra	No registra	No registra
2777/4	NUÑEZ, Marta	04(cuatro)	03(tres)	29(veintinueve)
2779/1	FRANCO, Julieta	No registra	12(doce)	43(cuarenta y tres)
2907/6	VARGAS, Laura	No registra	10(diez)	53(cincuenta y tres)
2918/1	OJEDA, Mónica	No registra	01(uno)	39(treinta y nueve)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	10(diez)	06(seis)	30(treinta)
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	16(dieciséis)	23(veintitrés)
3366/9	SERRA, Andrea	No registra	No registra	No registra
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	11(once)	62(sesenta y dos)
3665/0	SUAREZ, Juan	No registra	No registra	No registra
3713/3	MARTINEZ Magdalena	No registra	09½(nueve y media	47(cuarenta y siete)
3798/2	KOCH, Analía	No registra	12(doce)	22(veintidós)
3824/5	VIDELA, Stella	No registra	No registra)	21 (veintiuno)
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No registra	No registra	No registra
3875/0	HIDALGO, Adriana	No registra	02(dos)	06(seis)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No registra	10(diez)	20(veinte)
4138/6	SILVA, Wilson	No registra	No registra	No registra
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No registra	03(tres)	25(veinticinco)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No registra	12(doce)	26(veintiséis)
4292/7	ALMARAZ, Marta	26(veintiséis)	No registra	No registra
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No registra	13(trece)	52(cincuenta y dos)
4392/3	AMARO, Luisa	06(seis)	30(treinta)	No registra
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo	No registra	No registra	No registra
4405/9	BAYON Marcela	09(nueve)	27(veintisiete)	No registra
4463/6	SOLER, Jorge	No registra	No registra	No registra
4474/1	CONCHA, César	No registra	06(seis)	No registra
4496/2	ACKERMAN VITTORI	No registra	06(seis)	18(dieciocho)
4497/1	OJEDA Edgardo	14(catorce)	06(seis)	No registra
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan	No registra	04(cuatro)	08(ocho)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	02(dos)	25(veinticinco)	41(cuarenta y uno)
4500/4	NAVARRO, David	No registra	03(tres)	30(treinta)
4501/2	RIOS Osvaldo	11(once)	06(seis)	No registra
4503/9	CIARLANTE Héctor	01(uno)	07(siete)	19(diecinueve)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio	01(uno)	06(seis)	16(dieciséis)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No registra	07(siete)	35(treinta y cinco)
4510/1	HERNANDEZ Santiago	No registra	No registra	04(cuatro)
4515/2	CABRERA, Gerardo	01(uno)	No registra	10(diez)
4516/1	ALMIRON, Mariano	No registra	21(veintiuno)	40(cuarenta)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel	No registra	04(cuatro)	06(seis)
4535/7	CARRARI, Jesica	No registra	No registra	No registra
4627/2	BUCCI, Matías	No registra	No registra	No registra
4672/8	GOMEZ, Daniel	No registra	No registra	No registra
4883/6	RODRIGUEZ, Cristian	No registra	28(veintiocho)	50(cincuenta)
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José	No registra	19(diecinueve)	24(veinticuatro)
4930/1	PETRONE, Hernán	No registra	12(doce)	04(cuatro)
4939/5	SOSA, María	No registra	10(diez)	34(treinta y cuatro)
4949/2	CARRIZO, Sergio	01(uno)	24(veinticuatro)	32(treinta y dos)
4951/4	PAREDES, César	No registra	13 (trece)	11 (once)

ROSSI

SG 0195/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo y Junio/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación: 07/08/13

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Al 50%	Al 100%
4760/1	ORELLANA, Pablo			
	Junio 2013	02 (dos)	No registra	No registra
4925/5	SANCHEZ, Adriana			
	Mayo 2013	12½ (doce y media)	03 (tres)	No registra
	Junio 2013	02 (dos)	7½ (siete y media)	01 (uno)

ROSSI

SG 0196/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.660,16 (Pesos dos mil seiscientos sesenta con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 819/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente. 08/08/13

ROSSI

SG 0197/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Junio y Julio**/2013, por el agente Municipal dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/08/13

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo			
	Junio 2013	36 (Treinta y Seis)	No Registra	No Registra
	Julio 2013	32 (Treinta y Dos)	No Registra	No Registra

RUNIN

SG 0198/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JULIO/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/08/13.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	20(veinte)	No registra	No registra
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	06(seis)	45½(cuarenta y cinco y medio)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No registra	20(veinte)	67(sesenta y siete)
2268/3	CERDA, Juán	No registra	No registra	No registra
2438/4	SERRANO, Sergio	No registra	03(tres)	44(cuarenta y cuatro)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo	No registra	03(tres)	54(cincuenta y cuatro)
2604/2	MANSILLA Pedro	No registra	03(tres)	38(treinta y ocho)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy	No registra	33(treinta y tres)	39(treinta y nueve)
2760/0	HARO, María Esther	No registra	No registra	No registra
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No registra	No registra	No registra
2770/7	LARA, José	No registra	No registra	No registra
2777/4	NUÑEZ, Marta	No registra	No registra	18(dieciocho)
2779/1	FRANCO, Julieta	No registra	07(siete)	27(veintisiete)
2907/6	VARGAS, Laura	01(uno)	03(tres)	22(veintidós)
2918/1	OJEDA, Mónica	No registra	05(cinco)	26(veintiséis)
3069/4	RUIZ, Clara	04(cuatro)	No registra	No registra
3325/1	RIVERO, María Isabel	15(quince)	12(doce)	No registra
3366/9	SERRA, Andrea	No registra	No registra	No registra
3643/9	PERALTA, Marcelina	01(uno)	19(diecinueve)	53(cincuenta y tres)
3665/0	SUAREZ, Juan	No registra	No registra	No registra
3713/3	MARTINEZ Magdalena	02(dos)	08(ocho)	42(cuarenta y dos)
3798/2	KOCH, Analía	No registra	43(cuarenta y tres)	30(treinta)
3824/5	VIDELA, Stella	06(seis)	No registra)	No registra
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No registra	No registra	No registra
3875/0	HIDALGO, Adriana	01(uno)	No registra	No registra
3938/1	BARRIENTOS,	07(siete)	No registra	No registra
4111/4	AGUIRRE, Joel	No registra	No registra	19(diecinueve)
4138/6	SILVA, Wilson	No registra	No registra	No registra
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No registra	No registra	40(cuarenta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No registra	20(veinte)	29(veintinueve)
4292/7	ALMARAZ, Marta	38(treinta y ocho)	No registra	No registra
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No registra	No registra	09(nueve)
4392/3	AMARO, Luisa	06(seis)	10(diez)	No registra
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo	No registra	No registra	No registra
4405/9	BAYON, Marcela	30(treinta)	13(trece)	06(seis)

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4474/1	CONCHA, César	No registra	No registra	No registra
4496/2	ACKERMAN VITTORI	No registra	06 (seis)	21 (veintiuno)
4497/1	OJEDA Edgardo	No registra	13 (trece)	No registra
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan	No registra	05 ½ cinco y medio	No registra
4499/7	PIAZZALE, Miguel	01 (uno)	09 (nueve)	35 (treinta y cinco)
4500/4	NAVARRO, David	01 (uno)	08 (ocho)	No registra
4501/2	RIOS, Osvaldo	22 (veintidós)	06 (seis)	No registra
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No registra	No registra	No registra
4504/7	TRIVIÑO, Claudio	No registra	12 (doce)	06 (seis)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No registra	16 (dieciséis)	21 (veintiuno)
4510/1	HERNANDEZ, Santiago	No registra	No registra	No registra
4515/2	CABRERA, Gerardo	No registra	No registra	No registra
4516/1	ALMIRON, Mariano	No registra	09 (nueve)	47 (cuarenta y siete)
4518/7	VILLARROEL, Raúl	No registra	No registra	06 (seis)
4535/7	CARRARI, Jesica	No registra	No registra	No registra
4627/2	BUCCI, Matías	No registra	No registra	No registra
4672/8	GOMEZ, Daniel	No registra	No registra	No registra
4883/6	RODRIGUEZ, Cristian	No registra	27 (veintisiete)	31 (treinta y uno)
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José	No registra	No registra	21 (veintiuno)
4930/1	PETRONE, Hernán	No registra	No registra	No registra
4939/5	SOSA, María	No registra	09 (nueve)	31 (treinta y uno)
4949/2	CARRIZO, Sergio	04 (cuatro)	06 (seis)	24 (veinticuatro)
4951/4	PAREDES, César	No registra	08 (ocho)	10 (diez)

RUNIN

SG 0199/13: APROBAR rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $2.721,25 (Pesos dos mil setecientos veintiuno con 25/100), más comprobante de depósito Nº 4315 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 278,75 (pesos doscientos setenta y ocho con 75/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 818/2013. 15/08/13.

COLDORF

SG 0200/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período JULIO/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación: 15/08/13.

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Al 50%	Al 100%
4671/0	MOYANO MANSILLA, Andrea	01 (uno)	03½ (tres y media)	No registra
4760/1	ORELLANA, Pablo	25 (veinticinco)	09 (nueve)	03 (tres)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	23 (veintitrés)	10 (diez)	03½ (tres y media)

COLDORF

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G.Nº 0056/13: HABILITAR por el término de un (01) año, el vehículo marca ASIA, modelo TOWNER A111 DLX, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor Nº CD800-088329, Dominio DAU267, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA MATIAS» propiedad del Sr. SALDIVIA BARRIENTOS JOSE LAZARO, C.U.I.T. Nº 20-13392671-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1985/2012. 09/08/13

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. Nº 0482/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/la Sr/a: KESSELER, SONIA INES, C.U.I.T. Nº 27-12399245-3, que funcionaba en el/los rubro/s «DESPENSA - DIETETICA», bajo la denominación de «DIETETICA RIO GRANDE.», categoría «NO CONTIENE», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 1095; cuya superficie alcanza un total de 16,90 mts^2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» Nº 02985/2013. 01/08/13

DEL BARRIO

S.S.G.C. Nº 0483/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0179; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO.; C.U.I.T. Nº 20-28008198-2; en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIA – MARROQUINERIA - LENCERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «RUYCCI.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 03048/2013. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0484/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad del/la Sr/a: GARCIA, SANTOS VICTOR., C.U.I.T. Nº 20-16311423-3 en el/los rubro/s; «VENTA AL MAYOR Y AL POR MENOR DE AVES Y HUEVOS», categoría «05», que gira bajo la denominación de «POLLERIA POM POM» sito en el domicilio de la calle C. PELLEGRINI Nº 0372, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts^2; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle C. PELLEGRINI Nº 0378; el cual a partir del dia de la fecha AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S; «ROTISERIA – FIAMBRERIA – ALMACEN – DIETETICA – FRUTERIA – VERDULERIA – VENTA DE BEBIDAS ALCHOLICAS Y NO ALCHOLICAS» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 85,00 mts^2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03934/2010. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0485/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: RAYUELA SRL, C.U.I.T. Nº 30-70880385-1, que funcionaba en el/los rubro/s «IMPRENTA», bajo la denominación de «IMPRENTA RAYUELA SRL», categoría «04», sito en el domicilio de la calle J.B. ALBERDI Nº 0656; cuya superficie alcanza un total de 562,50 mts^2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 01433/2007. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0486/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: GOMEZ, AGUSTIN ERNESTO, Nº 23-04998659-9, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE OBRA)», bajo la denominación de «DAGO», categoría «04», sito en el domicilio de la calle PROVINCIAS UNIDAS Nº 0960; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 02984/2013. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0487/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2013, de la unidad automotor marca ASIA MOTORS modelo COSMOS AM818 AÑO 1994, motor Nº L-X003216, dominio UKA323, presentado por la señora PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO, D.N.I. Nº 18.671.972; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 34. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0488/13: HABILITAR, en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HD78, AÑO 2012, motor Nº D4DDC506928, dominio LSC685, propiedad del señor MENDEZ BARRIENTOS, JUAN CARLOS, DNI Nº 21.816.840, que prestara servicio con el Interno Nº 137. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0489/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor Nº A45009942, dominio FOQ220, propiedad del Señor CANO, FRANCISCO, D.N.I. Nº 13.579.032; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012; motor Nº F16D31216342, dominio LID328, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno Nº 124. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0490/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASIC 1.6 31A, AÑO 2008, motor Nº UVC 037962, dominio HQT084, propiedad del Señor SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013; motor Nº T85155900, dominio MQB093, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 14. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0491/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2005, motor Nº 7H5048037, dominio FGY853, propiedad del Señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. Nº 27.198.091; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE, AÑO 2007; motor Nº CDJC78076302, dominio GFP386, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno Nº 172. 01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0492/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS, AÑO 2007, motor Nº K4MJ706Q100067, dominio GNA529, propiedad del Señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. Nº 16.700.931; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013; motor Nº T85160686, dominio MTO831, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 97.
01/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0493/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. THORNE Nº 1613; cuya superficie alcanza un total de 196,00 mts^2; propiedad del/la Sr/a ARANDA, ALDO EMANUEL; C.U.I.T. Nº 20-30056478-0; en el/los rubro/s «CONFITERIA BAILABLE - DISCOTECA» categoría «01», que girará bajo la denominación de «MAYIMBE.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 03098/2013. 05/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0494/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDRABUENA Nº 0768; cuya superficie alcanza un total de 204,06 mts^2; propiedad del/la Sr/a ESCOBAR, VERONICA VANESA; C.U.I.T. Nº 27-25346108-5; en el/los rubro/s «TIENDA – INDUMENTARIA P/BEBES Y NIÑOS – VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS – PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – MARROQUINERIA – PRODUCTOS DE COSMETICOS Y PERFUMERIA» categoría «04», que girará bajo la denominación de «ME TOCA A MI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 0435/2013. 05/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0495/13: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio perteneciente de la Firma: «GUTRAICH SCA» C.U.I.T. Nº 30-05184486-6, que funciona en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – ART. DEL HOGAR» que gira bajo la denominación de «TIENDA BUENOS AIRES Y TODO DEPORTE»; categoría «04», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0464; cuya superficie alcanza un total de 780,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03099/2013. 05/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0496/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor Nº 7H5132267, dominio HBV407, propiedad del Señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, D.N.I. Nº 8.385.073; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013; motor Nº T85163913, dominio MPP160, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 175. 08/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0497/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q100012, dominio KUZ641, propiedad del Señor DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. Nº 17.966.046; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GG AA+DIR GAS, AÑO 2008; motor Nº A40007272, dominio HFK634, quien presta servicio en la Agencia «APRAR», Interno Nº 28. 08/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0498/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor Nº A45007708, dominio FJJ381, propiedad del Señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2007; motor Nº 4Q0011157, dominio GUJ008, quien presta servicio en la Agencia «APRAR», Interno Nº 92. 08/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0499/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor afectada al Servicio de Transporte Privado en Comun de Pasajeros, marca ASIA, modelo AM 825, AÑO 1998, motor Nº VM39B02622, dominio EBJ890, propiedad del Señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 29.427.086; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001; motor Nº 37498410469242, dominio DSU4456, quien presta servicio con el Interno Nº 85. 08/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0500/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2013, de la unidad automotor MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 3749841046942, dominio DSU456, presentado por el Señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 29.427.086; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 85. 08/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0501/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A, AÑO 2009, motor Nº UVC 038572, dominio HSD066, propiedad del Señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007; motor Nº 7H5102813, dominio GKR951, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 112. 08/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0502/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ052667, dominio IXD570, propiedad del Señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL, D.N.I. Nº 16.711.268; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N A/T, AÑO 2012; motor Nº F16D30370742, dominio LKP312, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno Nº 83. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0503/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION – CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad del/la Sr/a: LEDESMA, ARIANA SOLEDAD., C.U.I.T. Nº 23-31786250-4 en el/los rubro/s; «CAFÉ - BAR», categoría «03», que gira bajo la denominación de «CAFÉ BAR IBIZA» sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0899, cuya superficie alcanza un total de 94,00 mts²; al cual a partir del dia de la fecha su NUEVA DENOMINACION sera «EL PARAISO», siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle AV. BELGRANO Nº 1093; el cual a partir del día de la fecha AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S; «SALA DE REUNION – CAFÉ CONCERT – RESTAURANT CON ESPECTACULOS (CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS)» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 113,00 mts²· de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 01623/2011. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0504/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SRL, CUIT Nº 30-70765901-3, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTURA», bajo la denominación de «MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SRL», categoría «02», sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA Nº 0284; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 03525/2001. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0505/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: MERCADO, SANDRA MONICA, Nº 27-17051753-4, que funcionaba en el/los rubro/s «GIMNASIO», bajo la denominación de «NATURAL TEAM», categoría «04», sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0028; cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts²· de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 02620/2008. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0506/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: OJEDA, IRMA, Nº 27-05906053-3, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE REPUESTOS DE BICICLETAS», bajo la denominación de «BICICLETERIA RUEDA A RUEDA», categoría «05», sito en el domicilio de la calle ANTARTIDA ARGENTINA Nº 0726; cuya superficie alcanza un total de 63,60 mts²· de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» Nº 03148/2013. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0507/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PASAJE EWAN Nº 0694; propiedad del/la Sr/a PEREZ, HORACIO JOSE; C.U.I.T. Nº 20-18140476-1, en el/los rubro/s «SERVICIO DE CONSTRUCCION – HERRERIA» categoría «05», que girará bajo la denominación de «HJP SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 03147/2013. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0508/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA Nº 0655 OF. 13; cuya superficie alcanza un total de 37,70 mts²; propiedad del/la Sr/a CASTRO, CECILIA BELEN; C.U.I.T. Nº 27-29992668-6; en el/los rubro/s «CONSULTORIO DE NUTRICION Y KINESIOLOGIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «NUTRICION Y KINESIOLOGIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 03146/2013. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0509/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad del/la Sr/a: MARTINEZ, ISABEL Y MARTINEZ, MARIA SH., C.U.I.T. Nº 33-67065606-9 en el/los rubro/s; «TIENDA», categoría «05», que gira bajo la denominación de «NOVEDADES EL TIO» sito en el domicilio de la calle FAGNANO Nº 0578, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LASSERRE Nº 0197; el cual a partir del día de la fecha AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S; «MARROQUINERIA – ZAPATERIA - BIJOUTERIE» categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 540,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 03149/2013. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0510/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: MARTINEZ, JUAN CARLOS, Nº 20-05826752-0, que funcionaba en el/los rubro/s «VIDEO CLUB - KIOSCO», bajo la denominación de «DVD CLUB ACUARIUM», categoría «03», sito en el domicilio de la calle ALICIA M. DE JUSTO Nº 0333; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts²· de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 04886/2005. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0511/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor Nº A45014733, dominio FYI045, propiedad del Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2008; motor Nº K7MP710Q001072, dominio HFK630, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi afectado a la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 43. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0512/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6 AÑO 2009, motor Nº 7H5151343, dominio IDQ283, propiedad del Señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 14.177.989; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011; motor Nº K7MF710Q058914, dominio JPT167, quie presta Servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno Nº 116. 09/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0513/13: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio perteneciente al/la Sr/a: HAS SEGURIDAD SRL C.U.I.T. Nº 30-71067865-7, que funciona en el rubro «VENTA E INSTALACION DE ALARMAS PARA EL HOGAR Y VEHICULOS SIN COLOCACION EN EL LOCAL» que gira bajo la denominación de «HAS SEGURIDAD»; categoría «02», sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES Nº 0664; cuya superficie alcanza un total de 91,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» Nº 04813/2008. 12/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0514/13: TRANSFERIR la Habilitacion del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor CARDENAS BARRIA, JOSE MANUEL, DNI Nº 92.265.093; a favor del señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, DNI Nº 20.783.558, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «APRAR», Interno Nº 144.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 106N MT AÑO 2010, motor Nº F16D36775591, dominio JJV373, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, JOSE MANUEL, DNI Nº 92.265.093; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013; motor Nº K7MF710Q133857, dominio MTO766, propiedad del Señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, DNI Nº 20.783.558, quien se desempeñara en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «APRAR, Interno Nº 144. 12/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0515/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la sr/a: **FAVRE, OSCAR CEFERINO,** C.U.I.T. Nº 20-11958792-2, el cual se desempeña en el/los rubro/s «TRANSPORTEDE ARIDOS» categoría «05», que gira bajo la denominación «TRANSPORTE YERUA», sito en el domicilio legal de la calle VICENTE STANIC Nº 2937, el cual a partir del día de la fecha AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS NCP», categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº05308/2007.-15/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0516/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: CAPUTO, CESAR ARIEL, C.U.I.T. Nº 20-17809771-8, que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO MULTIRRUBRO – ALMACEN – FIAMBRERIA-FOTOCOPIAS –ART. DE LIBRERÍA – CARGA VIRTUAL Y RAPIPAGO», bajo la denominación de «MULTIRRUBRO YAPU», categoría «03», sito en el domicilio de la calle ENRIQUE ARTECHE Nº 0870; cuya superficie alcanza un total de 63,00 mts$^{2.}$ de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 03914/2011. 15/08/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0517/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOLHUIN Nº 0608; cuya superficie alcanza un total de 22.65 mts^{2}; propiedad del/la Sr/a REHBEIN HERNANDEZ, KAREN ANDREA; C.U.I.T. Nº 27-927767643-9; en el/los rubro/s «ALMACEN – POLIRRUBRO - FIAMBRERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «KIOSCO Y DESPENSA TOLHUIN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 03219/2013. 15/08/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0518/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: GALLARDO, MARIA CRISTINA, C.U.I.T. Nº 23-18748172-4, que funcionaba en el/los rubro/s «CARNICERIA – FIAMBRERIA – ALMACEN – MAXIKIOSCO – VENTA DE PAN», bajo la denominación de «SUPER AUSTRAL», categoría «03», sito en el domicilio de la calle J. DOMINGO PERON Nº 0418; cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts$^{2.}$ de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 02816/2011. 15/08/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0519/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma EL SHADDAY S.R.L. , C.U.I.T. Nº30-71023387-6, que funcionaba en el/los rubro/s «BAZAR Y MENAJE», bajo la denominación de «EL SHADDAY», categoría «05», sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0445; cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts$^{2.}$ de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 0461/2008. 15/08/13.

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F 1567/13

ART 1º) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondiente a la primera quincena de Agosto de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1568/13

ART 1º) AUTORICESE: la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Tierra del Fuego Sucursal Río Grande denominada **«FONDO MUNICIPAL DEL AMBIENTE»**.

ART 2º) DESIGNESE como firmantes a Runin Federico Armando DNI. Nº 29.472.175, Zapata García Federico Martín DNI. Nº 28.008.347, Alderete Gallardo Jaime Iván DNI. Nº 17.642.271, Uribe Carlos Alberto DNI. Nº 10.437.877 y Olmedo Sergio Daniel DNI Nº 29.617.781.

ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1569/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000168 de pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100 **$ 14.700,00** a favor de la firma: **«PENUEL»** de González Eduardo Arnaldo**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1570/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000002 de Pesos diez mil quinientos sesenta con 40/100 **$ 10.560,40**, presentada al cobro por la firma: **«DON ATILIO» de Gualdesi Hnos. S.A.,** y factura «B» Nº 0345-00040589 de Pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 20/100 **$ 82.441,20,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIOS MAYORISTAS DIARCO S.A.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos noventa y tres mil uno con 60/100 **$ 93.001,60**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1571/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000030 de Pesos Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 **$ 735,00** a favor de la firma: **«ATLAS FUEGUINA»** de Lalinda Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1572/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000694 de pesos seis mil novecientos ochenta con 00/100 **$ 6.980,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GERNERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1573/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000822 de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 **$ 2.192,00** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1574/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00109055 de Pesos Seis Mil Trecientos Veinte con 44/100 **$ 6.320,44** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1575/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00004842 de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 **$ 4.680,00** a favor de la firma: **«TOLHUIN IMPRESIONES»** de Ramírez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1576/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00017336 de Pesos cuatrocientos veintinueve con 00/100 **$ 429,00**, a favor de la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1577/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00021346 de pesos dos mil ciento once con 97/100 **$ 2.111,97**, a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente**.**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1578/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00010921 de pesos dos mil treinta y ocho con 00/100 **$ 2.038,00** presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1579/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000453 de pesos once mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 **$ 11.642,00** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1580/13

ART 1º) APROBAR LO ACTUADO en el citado Expediente obrantes a foja Nº 130), 131) y 132) en concepto de Devolución de los Fondos de Reparo de los certificados Nº 1, 2 y por la suma de pesos de **$ 23.354,88** efectuado por la Tesorería Municipal el día 17/05/2013 mediante Comprobante de Comprobante de Egreso Nº 3207, 3208 y 3209, a favor de la firma: **«**CINSAMER», representada por el Sr. Tortul Jorge Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR las devoluciones del Anticipo Financiero constituida en Póliza de seguro de Caución Nº 36405 de la firma «PARANA SEGURO» por la suma de **$ 93.419,54 (Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 54/100)** y la devolución de la Garantía del Contrato de Obra Nº 34/11, constituida en póliza de caución Nº 36200 de la firma «PARANA SEGUROS» por la suma de **$ 23.354,88 (Pesos Veintitrés Mil Trecientos Cincuenta y Cuatro con 88/100)**, a favor de la empresa CINSAMER representada por el Sr. Tortul Jorge Alberto.
ART 3º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.-
ART 4º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1581/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 123/12, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 209.317 perteneciente a la empresa Prudencia Cía. Arg. de Seguros generales S.A., de pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 **$ 6.250,00,** a favor de la firma «**HERNAN MENESES»,** representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1582/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 07/07/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUIROZ, Elsa Beatriz, Legajo Nº 3495/9, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1583/13

ART 1) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/07/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, MANSILLA TORRES, Franco, Legajo Nº 4234/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1584/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/07/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo Nº 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1585/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 15/08/2013 al día 16/08/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Contratado, Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro, Legajo Nº 4717/1, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaria de la Producción Secretaria de la Producción, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XL edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Provenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1586/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 09/07/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDARELLI, Luis Héctor, Legajo Nº 2627/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1587/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 01/07/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Stella Maris, Legajo Nº 4057/6 dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1588/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000846 de Pesos tres mil trescientos once con 70/100 **$ 3.311,70** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1589/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N de pesos trescientos sesenta con 00/100 a favor de la firma **A.C.L XERVICE S.R.L.,** representada por el Sr. **CALDERÓN DÍAZ HECTOR ALEJANDRO**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 11/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1590/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la póliza de seguro de caución Nº 399.990 correspondiente a la compañía Fianza y Crédito S.A de pesos siete mil ochocientos setenta y siete con 85/100 **$ 7.877,85** a favor de la firma **«COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES A.S»,** representada por el Sr. **Abel Antonio Coccaro**, en concepto de garantía del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 23/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ART 2º) **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1591/13

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías de Oferta **correspondientes a la Obra «PINTADO DE PASEOS DE LA CIUDAD; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – AÑO 2012**, las cuales se detallan a continuación.

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	MONTO
Pinturería Guimar S.R.L.	Oferta	Depósito Banco Tierra del Fuego Nº 00724350.	$3.184,62.-
«Pinturerías del Centro» de Tres Colores S.A.	Oferta	Depósito Banco Tierra del Fuego Nº 00723158.	$3.184,63.-

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de pesos seis mil trescientos sesenta y nueve con 25/100 **$ 6.369,25**, de acuerdo a los comprobantes debidamente certificados, adjunto en el citado expediente a fs. 156 y 158.
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos seis mil trescientos sesenta y nueve con 25/100 **$ 6.369,25**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al Pago enunciado en el Art. 1º de la presente Resolución.

ART 3°) **REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1592/13

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías de Adjudicación correspondiente **a la Licitación Privada Nº 86 / 2.012** referente a la Adquisición de Indumentaria de Trabajo y Seguridad, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 398.674 de Fianzas y Créditos S.A. por la suma de pesos quince mil setecientos sesenta y nueve con 50/100 **$ 15.769,50**, a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.
ART 2°) **IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de quince mil setecientos sesenta y nueve con 50/100 **$ 15.769,50**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de la Póliza enunciadas en el Art. 1º de la presente Resolución.
ART 3°) **REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1593/13

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías de la **Licitación Pública Nº 05/ 2.013**, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	MONTO
Soldasur S.R.L.	Oferta	Depósito Banco Tierra del Fuego Nº 00758101.	$13.600,00.-
«Indusmag» de Maria Griselda Pérez Torres	Oferta	Póliza de Seguro de Caución Nº 123950 de Berkley Seguros S.A.	$30.000,00.-
Matafuegos Río Grande S.R.L.	Oferta	Póliza de Seguro de Caución Nº 411.481 de Fianzas y Créditos S.A.	$15.000,00.-
Chumak, Gustavo Daniel	Oferta	Depósito Banco Tierra del Fuego Nº 00762037.	$21.500,56.-

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta mil cien con 56/100 **$ 80.100,56**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.
ART 2°) **IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos ochenta mil cien con 56/100 **$ 80.100,56**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y a la Devolución de las Pólizas enunciadas en el Art. 1º de la presente Resolución.
ART 3°) **REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1594/13

ART 1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías de Adjudicación correspondiente **a la Obra: «Intervención Paisajística Av. Héroes de Malvinas»**, constituida en Cheque Certificado del Banco BBVA Francés por la suma de pesos cuatro mil ciento dos con 21/ 100 **$ 4.102,21**, a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL»** de Miguel Zapata en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.
ART 2°) **IMPUTESE** en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos cuatro mil ciento dos con 21/100 **$ 4.102,21**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al Pago enunciado en el Art. 1º de la presente Resolución.
ART 3°) **REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1595/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato constituida Póliza de Seguro de Caución Nº 404.290, correspondiente a la compañía La Fianzas y Créditos Seguros por pesos nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 **$ 9.358,00** representada por el Sr. JORGE PALAVECINO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución enunciado en el Articulo1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1596/13

ART1°) AUTORIZAR la Devolución de las Garantías del Concurso de Precios Nº 01/ 2.013, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	MONTO
Fabripac S.R.L.	Oferta	Póliza de Seguro de Caución Nº 120533 de Berkley Seguros S.A.	$2.774,37.
	Adjudicación	Póliza de Seguro de Caución Nº 120674 de Berkley Seguros S.A.	$27.743,70.

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta mil quinientos dieciocho con 07/100 $ 30.518,07, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente Resolución.
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos treinta mil quinientos dieciocho con 07/100 $ 30.518,07, y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de las Pólizas enunciadas en el Art. 1º de la presente Resolución.
ART 3°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1597/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Seguro Sancor Seguros Nº 2691, de pesos tres mil seiscientos con 00/100 $ 3.600,00, favor de la firma SCHMIT – SCHMIT, representada por el Sr. SCHMIT PEDRO PAULO en concepto de garantía del Contrato de Obra Nº 06/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1598/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000031 de Pesos Cuarenta Y Dos Mil con 00/100 $42.000,00 a favor de la firma: «ATLAS FUEGUINA» de Lalinda, Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1599/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 36/13, constituida en Póliza de seguro de Caución Nº 2612 perteneciente a la compañía Sancor Seguros SA, de pesos once mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 $ 11.755,00, a favor de la firma «C.R.I.», de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1600/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N de pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100, a favor de la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. JORGE CARRO, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 55/10 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1601/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 104/12, constituida en Póliza de seguro de Caución Nº 2413 perteneciente a la compañía Sancor Seguros, de pesos cinco mil seiscientos veinte cinco con 00/100 $ 5.625,00, a favor de la firma «C.R.I.», de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1602/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N de pesos doscientos cuarenta y cuatro con 80/100 $244,80, a favor de la firma NEXO S.R.L., representada por el Sr. JORGE CARRO, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 32/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1603/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00007051 de Pesos treinta y cuatro mil ciento sesenta cuatro con 99/100 **$ 34.164,99**, a favor de la firma: **«MEDITEA ELECTROMEDICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 01 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1604/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Seguro de Caución Nº 2.226 de la «Compañía de Seguros **SANCOR SEGUROS»**, de pesos veintiún mil seiscientos trece con 00/100 **$ 21.613,00**, a favor de la firma **«RECONQUISTA S.R.L»**, representada por el Sr. Héctor Petroli**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 07 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1605/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000004 de pesos quince mil con 00/100 **$15.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SAGITARIO»** de Diego Hernán Achucarro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 07 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1606/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato constituida Póliza de Seguro de Caución Nº 388.723, correspondiente a la compañía La Fianzas y Créditos Seguros por la suma de **$ 11.008,08 (PESOS ONCE MIL OCHO con 08/100)** representada por el Sr. JORGE PALAVECINO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución enunciado en el Articulo1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1607/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000444 de pesos cinco mil setecientos ochenta y seis con 00/100 **$5.786,00** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1608/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000445 de pesos veintitrés mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 **$ 23.557,00** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1609/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0044-00000616/ 36/ 41 por la suma de pesos cuatro mil seiscientos nueve con 99/100 **$ 4.609,99** presentada al cobro por la firma: **«Status Hotel Casino»**, de STATUS S.R.L.**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1610/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00017302 de Pesos Quinientos Setenta Y Ocho con 00/100 **$ 578,00** a favor de la firma: **«PENELOPE»** de Rakela S.D.H., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1611/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación en directo suscripto con la firma **«NEXO S.R.L.»**, formalizado mediante Orden de Compra Nº 696/2013, referente al servicio de mantenimiento, de un equipo fotocopiador, durante 08 (ocho) meses a partir de 02 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2013, con un costo mensual de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 **$ 2.500,00,** lo que hace un monto total de Pesos Veinte Mil con 00/100 **$ 20.000,00,** incluyendo la cantidad de 10.000 (mil) copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente Pesos cero con 25/100 **$ 0,25,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) AUTORIZAR, los pagos mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 **$ 2.500,00** por el mantenimiento de equipo fotocopiador**,** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»,** según condición contractual.-
ART 3º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1612/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00039848 de Pesos novecientos noventa y siete con 00/100 **$ 997,00** favor de la firma: **«ISLA GRANDE»** de Alejandro D. Philip**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1613/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00005550 de Pesos Cinco Mil con 00/100 **$ 5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TALLER INTEGRAL VALLE DE LERMA»** de Raúl F. Jara, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1614/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000322 de pesos siete mil seiscientos con 00/100 **$ 7.600,00** presentada al cobro por la firma: **«COQUITOS»** de Tumkiewicz Carlos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 09 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1615/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1516/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/07/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARANO, Miguel Ángel, Legajo Nº 2207/1, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, el mismo se encontraba encuadrado desde el día 20/05/2013, dentro de los alcances legales establecidos en el Articulo 10º - inciso «c» – Capitulo III (LICENCIA ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 – Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1616/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 25/06/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PETRONE, Hernán Pablo, Legajo Nº 4930/1 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1617/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 15/08/2013 al día 16/08/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTANA, Cristian Nicolás, Legajo Nº 4444/0, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaria de la Producción, Secretaria de la Producción, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XL edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Porvenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1618/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 14/08/2013 al día 16/08/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLARROEL, Raúl Abel, Legajo Nº 4518/7, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XL edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Porvenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1619/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 14/08/2013 al día 16/08/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ACKERMAN VITTORI, Rainero Didier, Legajo Nº 4496/2, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XL edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Porvenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1620/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 14/08/2013 al día 16/08/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ACKERMAN VITTORI, Rainero Didier, Legajo Nº 4496/2, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XL edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Porvenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1621/13

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 14/08/2013 al día 16/08/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. HUED, Lucas David, Legajo Nº 4345/1, dependiente de la Dirección Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas, quien participara del «Gran Premio de la Hermandad en su XL edición», a desarrollarse entre la Ciudad de Porvenir, Chile y la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).-
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1622/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001750 de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 **$ 44.875,00** a favor de la firma: **«INDUQUIMICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
¡Rio Grande, 12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1623/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000150 de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 **$17.250,00** a favor de la firma: **«CLAUDIA ELISABET FERRI»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín
Rio Grande,12 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1624/13

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres mil ochocientos sesenta y ocho con 61/100 **$ 3.868,61,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1625/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos veintiún mil ciento quince con 99/100 **$ 21.115,99**,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0005-00001447/ 506	FINOCCHIO HNOS SRL	$12.991,00
FC. «B» Nº 0001-00003265 /574	HOTEL LASERRE DE GRAN LASERRE SRL	$3.500,00
FC. «B» Nº 0044-00000634/ 35/ 42	STATUS HOTEL DE STATUS SRL	$4.624,99
	TOTAL	**$21.115,99**

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1626/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00001660 de pesos tres mil trescientos con 00/100 **$ 3.300,00,** presentada al cobro por la firma **«FINOCCHIO HNOS SRL»** y factura «B» Nº 0001-00003269 de pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 1.350,00,** presentada al cobro por la firma **«HOTEL LASERRE» de Gran Laserre SRL**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 **$ 4.650,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1627/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000014 de Pesos Doce Mil con 00/100 **$ 12.000,00** presentada al cobro por la firma: **«ALAZARD JOSE OSCAR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1628/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Veinte con 00/100, **$ 128.520,00** a favor de los beneficiarios del **Programa de Capacitación y Formación Laboral** correspondiente al periodo de **JULIO 2013**, según anexo I, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1629/13

ART 1º) APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro mil doscientos nueve con 95/100 **$ 4.209,95**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante Nº 00760659 de pesos cuarenta con 05/100 **$ 40,05.-**
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1630/13

ART 1º) el pago de la factura «B» Nº 0001-00000308 de pesos ocho mil setecientos con 00/100 **$8.700,00** a favor de la firma: **«DALEPLAST S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente,
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1631/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato constituida en Deposito Bco. TDF operación Nº 676 de pesos ocho mil doscientos con 00/100 **$ 8.200,00** y Pagare S/N de pesos un mil con 00/100 **$ 1.000,00,** a favor de la firma «**SANSO CONSTRUCCIONES.»,** representada por el Sr. Sánchez Rene Víctor, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 56/13,, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE **en la partida extrapresupuestaria la suma de ocho mil doscientos con 00/100 de** $8.200,00 y PROCEDASE **por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución de la pagare enunciado en el Articulo1º.-**
ART 3º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1632/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-03732475 de pesos treinta mil ochocientos sesenta y dos con 24/100 **$ 30.862,24,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F 1633/13

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de retros varios mes de Julio 2013 al Personal del Concejo Deliberante municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 **$ 5.138,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3.241/13.-
ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 correspondiente al pago de horas extras y retros varios mes de Julio 2013 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 04/100 **$ 1.448.831,04**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3.242/13.-
ART 3º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 13 de agosto de 2013.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0121/13

ART 1º) SUSPENDER hasta nuevo aviso, la presentación y apertura de sobres de la Licitación Privada N° 34/2013, dejando sin efecto lo estipulado en el ARTICULO 2° de la Resolución Municipal Nº 1653/2013 de fecha 26/06/2013, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEINTE VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES - OBRAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS AÑO 2013.-
ART 2º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 22 de julio de 2013.

CASTILLO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0122/13

ART 1º) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 363-Categoría 1º** El Ingeniero **GARCIA, RODRIGUEZ EMANUEL ADRIAN** Matrícula 029 del Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ART 2º) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de julio de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0123/13

ART 1º) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 362-Categoría 1º** El Ingeniero **MARCH, FACUNDO DANIEL,** Matrícula 057 del Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ART 2º) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de julio de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0124/13

ART 1º) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 305-Categoría 1º,** la **M.M.O DI MAURO, OSVALDO DANIEL,** Matrícula 8036 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ART 2º) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de julio de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0125/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de JUNIO/2013 del presente año, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
796/0	VELAZQUEZ, Juan	No Registra	81 ½	14
1183/5	LAURENTI, Federico	No Registra	No Registra	39 ½
1258/1	SOTO Roberto	No Registra	56 ½	12
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No Registra	14	50
1345/5	RIVERA, Julio	No Registra	8	90
1351/0	BARRIA Miguel	No Registra	76	23
1375/7	BILLENAS Moisés	No Registra	12	50
1635/7	AVANZA, Daniel	No Registra	No Registra	7 ½
1857/1	GENTILE Carlos	No Registra	15	15
1965/8	PLANTE, Carlos	No Registra	No Registra	21 ½
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No Registra	12	15
2130/0	GONZALES, Oscar	No Registra	9	46
2258/6	BENITEZ Jorge	No Registra	69 ½	15 ½
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No Registra	31 ½	90 ½
2270/5	RASJIDO, Horacio	No Registra	65 ½	8
2271/3	VELOZO José Sixto	No Registra	39	51 ½
2272/1	FIGUEROA, Antonio	No Registra	No Registra	33 ½
2385/0	RETAMAL Norma	20	14	16
2414/7	HEREDIA, Julio	No Registra	No Registra	21 ½
2451/1	RIVERO Gustavo	No Registra	29	42
2473/2	RODRIGUEZ, Rubén	No Registra	36	24
2610/7	AYALA Pablino	No Registra	12	24
2736/7	MANSILLA Víctor	No Registra	8	39 ½
2756/1	ALANCAY, Domingo	No Registra	18	32
3236/1	CARO, Gustavo	No Registra	No Registra	134 ½
3609/9	RODA Bruno	No Registra	9	8
3683/8	RICCA Walter	No Registra	6 ½	106 ½
3890/3	MERCADO Damián	No Registra	38	9
3892/0	GEERKEN, Otto	No Registra	54	33
3965/9	BARRIA Sebastián	No Registra	24	36
4012/6	RAMOS Lidoro	No Registra	8	104
4042/8	AGUILAR, Alberto	No Registra	21 ½	42
4056/8	GOMEZ, Eduardo	No Registra	16	26
4064/9	BISHOP, Susana	No Registra	29	19
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No Registra	13 ½	31 ½
4067/3	CALDERON José	No Registra	8	14
4073/8	SCIENZA, Víctor	No Registra	9	32
4075/4	OBISPO, Julio	No Registra	3	13
4092/4	VILLAFAÑE, Daniel	No Registra	No Registra	6 ½
4097/5	VARGAS Milton	No Registra	29	22 ½
4208/1	SOLIZ QUELIN Miguel	No Registra	7	1
4210/2	REYNA, Jesús	No Registra	11	14
4211/1	SUAREZ Gustavo	No Registra	No Registra	127 ½
4212/9	PESARINI Andrés	No Registra	31 ½	35 ½
4214/5	VALLEJOS DAVID	No Registra	No Registra	43 ½
4215/3	VALDEZ, Carlos	No Registra	No Registra	53 ½
4217/0	SANCHEZ Ulises	No Registra	No Registra	40
4218/8	SANCHEZ Juan	No Registra	No Registra	64
4219/6	BRIZUELA Jorge	No Registra	No Registra	8
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No Registra	8	96
4222/6	MALTEZ Manuel	No Registra	32	28
4224/2	ROCKEMBACH, Castro	No Registra	No Registra	24 ½
4234/0	MANSILLA TORRES	No Registra	26	43
4362/1	SOLIZ, Jorge	No Registra	6 ½	121 ½
4364/8	CALDERMO, Claudio	No Registra	39	15 ½
4365/6	CONCHA Marcos	No Registra	19 ½	19 ½
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No Registra	27	22
4373/7	CARDENAS Ramón	No Registra	12 ½	70 ½
4376/1	CHAPARRO, José	No Registra	No Registra	24
4385/1	BERTOLOTTI Laura	No Registra	26	30
4386/9	GENTILE, Matías	No Registra	21	3
4387/3	SANCHEZ, Alfredo	No Registra	No Registra	35
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No Registra	No Registra	125 ½
4418/1	FRIAS José	No Registra	No Registra	48
4488/1	RODRIGUEZ, Mario	No Registra	No Registra	8
4491/1	GUERETA Jonhatan	No Registra	9	9
4492/0	BORQUEZ Alberto	No Registra	45 ½	26 ½
4493/8	AMADO, Ariel	No Registra	8	24
4495/0	QUINTEROS Mauricio	No Registra	58 ½	22
4508/0	RAMIREZ Cesar	No Registra	No Registra	20 ½
4563/2	CANCINO Cesar	No Registra	No Registra	19 ½
4564/1	UBEDA, Jorge	No Registra	No Registra	28
4566/7	DOMINGUEZ Ricardo	No Registra	20 ½	54
4653/1	GOMEZ Rossana	No Registra	No Registra	2
4691/4	MORENO Iván	No Registra	14	62 ½
4699	HERRERA, Fabián	No Registra	8	48
4796/1	ADASME, Maximiliano	No Registra	No Registra	54 ½
4799/6	SAUER, Fernando	No Registra	No Registra	21 ½
4804/6	VALOR, Pablo	No Registra	32 ½	35 ½
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No Registra	No Registra	32 ½
4806/3	AIRBAR, Lucas	No Registra	27	41
4807/1	LAURENTI, Juan	No Registra	No Registra	32
4832/1	RASJITO, Ignacio	No Registra	No Registra	83 ½
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No Registra	25 ½	50 ½
4853/4	PERALTA, Omar	No Registra	No Registra	63
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No Registra	No Registra	33
4865/8	GOMEZ, Tomas	No Registra	No Registra	63 ½
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No Registra	45 ½	16
4872/1	PEREZ, Mario	No Registra	7 ½	41
4878/0	PROIETTI, Darío	No Registra	18	No Registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 30 de julio de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0126/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRERO/2013, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	AL 50 %	AL 100 %
3088/1	HERRERA ANA MARIA	4	6

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 30 de julio de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0127/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de ABRIL/2013 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4146/7	GODOY, José	15	28	No Registra

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4147/5	OYARZO, Miguel	2	10	No Registra
4194/7	GOMEZ, Juan Carlos	6	8	8
4195/5	PEREZ PERALTA, Juan	2	31	No Registra
4803/8	ROJAS, Manuel Víctor	8	23	No Registra

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 30 de julio de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0128/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Junio/2013, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
3842/3	VILLEGAS, José A.	17 ½	10	2 ½
4469/5	BRITES, Diego	46	9	1

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 30 de julio de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 0129/13

ART 1º) APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de **$ 1.733,13.-** (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 13/100).-
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de **$ 1.733,13.-** (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 13/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º)- REGISTRESE. COMUNIQUESE AL BOLETIN OFICIAL. PUBLICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de julio de 2013.

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0556/13

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RÍO GRANDE,** a favor de **ALVAREZ Graciela DNI** 37.250.374, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RÍO GRANDE**, a favor de **ALVAREZ Graciela DNI** 37.250.374.-
ART 3º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0557/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0008-00106749** por la suma de **$ 377,16.- (Pesos trescientos setenta y siete con 16/100)** de la firma **«SOLDASUR S.R.L.»**, y **«B» N° 0004-00068372** por la suma de **$ 1.601,06.- (Pesos mil seiscientos uno con 06/100)** de la firma **«ONA'S CORRALÓN S.R.L.»**, por la adquisición de barbero morsa plana giratoria, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0558/13

ART 1º) MODIFICAR el **VISTO,** de la Resolución A.M.D.J. – N° 543/2013 que en el mismo se solicita el pago de Factura «B» Nº 0001-00000029 a favor de la firma «TRANSPORTE DELMI» de BENAVIDES DELMA por un monto de $2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100), por la contratación de transporte para trasladar a 15 personas a la Ciudad de Tolhuin para la Escuela Municipal de Judo, **Donde Dice:** «Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (DecretoReglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 631/12, Decreto Municipal 171/13, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04», **DebeDecir:** «Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (DecretoReglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 631/12, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04».-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0559/13

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«CLUB DE AJEDREZ RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO-»** representada por su Presidente el Señor TORRES Federico DNI 28.246.564 y su Tesorero el Sr. ADORNO Aníbal DNI 16.791.765, con el objeto de poder solventar poder solventar gastos demandados, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0560/13

ART 1º) APROBAR el de la Factura «B» Nº 0001-00000324 a favor de la firma «Coquitos de Carlos Daniel Tumkiewicz», por la suma de $2.281,20 (Pesos dos mil doscientos ochenta y uno con 20/100), por la adquisición de materiales para el «taller de diseño y producción de accesorios y joyeria textil», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0561/13

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 5.000 (pesos cinco mil) a favor de Dure, María Elena DNI 25.053.139 madre de la atleta Ledesma Dure, Rocío Silvana DNI 41.070.749, desde el 1 de Agosto al 31 de diciembre del 2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$ 1.000,00.- (Pesos un mil con 00/100)**, según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Dure, María Elena DNI 25.053.139.-
ART 3º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARt 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0562/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N° 01/12 referente a la Contratación de Seguros para Dependencias de Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER AL INMEDIATO LLAMADO A OTRA LICITACIÓN teniendo presente las consideraciones indicadas.-
ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0563/13

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00122311** a favor de la firma **«CELENTANO, de Antonio Javier Celentano»** por la suma de **$937,57.- (Pesos novecientos treinta y siete con 57/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0564/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00005740** a favor de la firma **«PRIOTTI VIAJES»**, **COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L**, por un monto total de **$ 1.993,00- (Pesos mil novecientos noventa y tres con 00/100),** de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) Por dirección de administración, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0565/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Letra A.M.D.J. - N° 0411/2013 de fecha 20/05/13, Asunto: El pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000093** por la suma de **$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100),** a favor de la firma **«MIGUEL GUILLERMO ESPINOSA»**, por el servicio de mano de obra, servicio de reparación y restauración de radiadores.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0566/13

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000093** por la suma de **$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100),** a favor de la firma **«MIGUEL GUILLERMO ESPINOSA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0567/13

ART 1º) APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «c» para el agente municipal **ALFONSO Ariel – Legajo N° 4120/3**, quien asistió, al curso denominado *«Quiropraxia para Fisioterapeutas»* a cargo del Lic. en Kinesiología y Osteopatía SZUKI Ariel, el cual se realizó en nuestra ciudad durante los días 25 al 29 de Junio de 2012, según lo expresado en la Nota N° 067/2013 de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0568/13

ART 1º) APROBAR la **Rendición Final** de la **Caja Chica** de la Dirección de Administración, rindiendo en facturas la suma de **$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0569/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000192 a favor de la firma **«AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.»**, por un monto total de **$ 2.323,00.- (Pesos dos mil trescientos veintitrés con 00/100)**, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente-
ARt 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0570/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000197 a favor de la firma **«AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.»**, por un monto total de **$ 2.853,00.- (Pesos dos mil ochocientos cincuenta y tres 00/100)**, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0571/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-23729664/6, 80020-23729665/3, 80020-23731531/7, 80020-23731530/2, 80020-23731528/7, 80020-23731737/7, 80020-23731529/4, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de **$ 7.891,22.- (Pesos siete mil ochocientos noventa y uno con 22/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0572/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº **0003-00021904** por la suma de **$ 26.550,00 (Pesos veintiséis mil quinientos cincuenta con 00/100)** de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L»**, por la adquisición de camperas para personal., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0573/13

ART 1º) APROBAR el pago de Factura **«B» Nº 0003-00002182** a favor de la firma **«EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A»** por un monto de **$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos con 00/100)** por la adquisición del servicio de ambulancia. Se debió solicitar la adquisición del servicio de ambulancia, para el evento de picadas que se realizó en el autódromo, y se llevó a cabo en nuestra ciudad el día 09 de Marzo del 2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) Por Dirección Administración de La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0574/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Factura «B» Nº **0008-00104407** por la suma de **$ 8.380,19.- (Pesos ocho mil trescientos ochenta con 19/100)** de la firma **«SOLDASUR S.R.L»**, por la adquisición de materiales varios para refacción de cancha de futbol del centro deportivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0575/13

ART 1º) APROBAR, el pago de Factura **«B» Nº 0022-00093812** a favor de la firma **«FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S»** por un monto de **$ 1.030,68 - (Pesos mil treinta con 68/100)**, el pago de Factura **«B» Nº 0011-00213518** a favor de la firma **«FARMACIA ONIKEN S.C.S»** por un monto de **$ 189,09 - (Pesos cuatrocientos ochenta y nueve con 09/100) y** el pago de Factura **«B» Nº 0001-00010427** a favor de la firma **«ORMAZA D`PAUL ROBERTO – ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS»** por un monto de **$ 2.340,00- (Pesos dos mil trescientos cuarenta 00/100),** por la adquisición de insumos y medicamentos para el armado de ambulancia, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0576/13

ART 1º) APROBAR el pago de la **Póliza Nº 3-65627** a favor de la firma **«BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A»** por la suma de **$ 950,00.- (Pesos novecientos cincuenta con 00/100)**, por la contratación de seguro para el encuentro denominado ¨2º encuentro de jinetes fueguinos don chacho piñero¨ que lo realizo la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0577/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000184 a favor de la firma **«AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.»**, por un monto total de **$ 12.733,00.- (Pesos doce mil setecientos treinta y tres con 00/100)**, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0578/13

ART 1º.)APROBAR el pago de Factura «B» Nº 0002-00001863 por un monto de $16.077,50.- (Pesos dieciséis mil setenta y siete con 50/100) y Factura «B» Nº 0002-00001862 por un monto de $14.998,40.- (Pesos catorce mil novecientos noventa y ocho con 40/100) a favor de la firma «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A, EXPRESO FUEGUINO» ,por la contratación de transporte para trasladar los materiales que se adquirió desde Buenos Aires para el revestimiento del Natatorio Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) Por dirección de administración, realizar la afectación presupuestaria
En el ejercicio financiero correspondiente
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0579/13

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 06 (seis) pasaje vía terrestre, Tramo RÍO GRANDE / PIEDRA BUENA / RIO GRANDE, a favor de SANCHEZ LAUTARO DNI: 39.472.582, TORRES HIDALGO LEANDRO SEBASTIAN DNI: 36.733.238, CENA SERGIO DNI: 16.651.436, FERRAGUTTI SERGIO DANIEL DNI: 29.880.870, TORRES HIDALGO JAVIER DNI: 30.153.875, LUNA MARCOS DNI: 30.061.308, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 06 (seis) pasaje vía terrestre, tramo **RÍO GRANDE / PIEDRA BUENA / RIO GRANDE**, a favor de **S**ANCHEZ LAUTARO DNI: 39.472.582, TORRES HIDALGO LEANDRO SEBASTIAN DNI: 36.733.238, CENA SERGIO DNI: 16.651.436, FERRAGUTTI SERGIO DANIEL DNI: 29.880.870, TORRES HIDALGO JAVIER DNI: 30.153.875, LUNA MARCOS DNI: 30.061.308.-
ARt 3º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0580/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Factura **«B» Nº 0003-00022038** por la suma total de **$ 2.130,00.- (Pesos dos mil ciento treinta con 00/100)** a favor de la firma **«TECNI AUSTRAL DE SERGIO RICARDO BELLO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2013.

TURDO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. Nº 028/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo y Junio del año 2013, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Horas Normales MAYO	Horas Normales JUNIO
3687/1	VARGAS, Stella Maris	22 (Veintidós)	16 (Dieciséis)

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de julio de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 029/13

AR 1º) APROBAR la rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $3015,56 (Pesos Tres Mil Quince con 56/100), realizando un ajuste de $15,56 (Pesos Quince con 56/100)), resultando la suma total de $3000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-104/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 031/13

ART 1º) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $2.634,88 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 88/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-105/2013.
ART 2º) POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $2.634,88 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 88/100), en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

RUNIN

RESOLUCION S.A.S. Nº 032/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio del año 2013, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Horas Normales
3687/1	VARGAS, Stella Maris	22 (Veintidós)

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2013

RUNIN

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0648/13

ORDENANZA NRO. 2738

Entre El Sra.: **BAIZ, MARCELO EDUARDO, D.N.I. Nº 25.094.773** con domicilio en **PLAYERO ROJIZO Nº 218**, de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI D.N.I.: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Adelante el Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas

PRIMERA: EL ADJUDICATARIO expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúnen los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria (PROGRAMA DE CREDITO HIPOTECARIO PROCREAR) y que solicitaría esta la suma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO pone en este acto en conocimiento a los **ADJUDICATARIOS** que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro ( ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "90", PARCELA "19".

TERCERA: EL ADJUDICATARIO, se comprometen en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederán a cancelar el valor del inmueble , bajo condición de que se ejerza el cumplimiento del derecho real o personal correspondiente.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se compromete a que en caso de no realizar financiación con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de una año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga constituir un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejerza el cumplimiento del derecho real o personal correspondiente.

QUINTA: Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

SEXTA: GARANTIA: EL ADJUDICATARIO ofrecen en derecho real una garantía efectiva prendaria con un bien propio o de terceros a favor de Municipio, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Decreto Municipal Nro ( ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "90", PARCELA "19". Dichas garantías serán registradas ante Escribano Público.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituyen en los mencionados al inicio.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 21 días del mes de MAYO del año dos mil trece.

FIRMA
ACLARACIÓN

CP. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0649/13

ORDENANZA NRO. 2738

Entre El Sra.: **TORRES, MILTON FABIAN, D.N.I. Nº 25.401.178** con domicilio en: **Rafael Obligado Nº 1059**, de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI D.N.I.: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Adelante el Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas

PRIMERA: EL ADJUDICATARIO expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúnen los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria (OPERATORIA ESPECIAL DPV, Nº 1481) y que solicitaría esta la suma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO pone en este acto en conocimiento a los **ADJUDICATARIOS** que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro ( ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "90", PARCELA "21".

TERCERA: EL ADJUDICATARIO, se comprometen en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederán a cancelar el valor del inmueble , bajo condición de que se ejerza el cumplimiento del derecho real o personal correspondiente.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se compromete a que en caso de no realizar financiación con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de una año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga constituir un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejerza el cumplimiento del derecho real o personal correspondiente.

QUINTA: Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

SEXTA: GARANTIA: ofrecen en derecho real una garantía efectiva prendaria con un bien propio o de terceros a favor de Municipio, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Decreto Municipal Nro ( ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "90", PARCELA "21". Dichas garantías serán registradas ante Escribano Público.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituyen en los mencionados al inicio.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 21 días del mes de MAYO del año dos mil trece.

Nº 105 /2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. **BAIZ, Marcelo Eduardo** DNI Nº **25.094.773** con domicilio en calle Playero Rojizo Nº 218 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el Sr. **BAIZ, Marcelo Eduardo** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "90", Parcela "19", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Rojizo Nº 218** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **4044/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 ($ 25.776,00)** que se reconoce adeudar, será abonada en 01 **(uno)** cuota, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-71-000955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de MAYO del año 2013.

CP. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 147 /2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. **TORRES, MILTON FABIAN** DNI Nº **25.401.178**, con domicilio en calle **RAFAEL OBLIGADO Nº 1059** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **TORRES, MILTON FABIAN** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "90", Parcela "21", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO CENICIENTO Nº 111** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3963/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **36** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco con 30/100.- ($ 865,30)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 05 del mes de MAYO del año 2013.

DECRETO Nº 0650/13

ORDENANZA NRO. 2738

———— Entre El Sra.: SUBIABRE, Mónica, D.N.I. Nº 26.417.951 con domicilio en: Lola Kiepa Nº 99, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTAZAR JESÚS ROSSI D.N.I.: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **EL ADJUDICATARIO** expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúne los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria (OPERATORIA ESPECIAL I.P.V. Nº 140) y que solicitará ante la misma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** pone en este acto en conocimiento a los **ADJUDIATARIOS** que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro (   ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "98", PARCELA "98 - A".

TERCERO: **EL ADJUDICATARIO,** se compromete en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederán a cancelar el valor del inmueble, bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal constituido.

CUARTA: **EL ADJUDICATARIO** se compromete a que en caso de no resultar favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de un año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga constituir un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal constituido.

QUINTA: Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

SEXTA: **GARANTIA: EL ADJUDICATARIO** ofrecerá un derecho real una garantía efectiva prendaria con un bien propio o de tercero a favor de Municipio, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Decreto Municipal Nro (   ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "98", PARCELA "98 - A". Dichas garantías serán registradas ante Escribano Público.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 03 días del mes de [illegible] del año dos mil trece.

FIRMA

SUBIABRE MONICA

ACLARACION

26.417.951

DNI

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº [illegible] /2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI Nº 26.563.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **SUBIABRE, Mónica** DNI Nº 26.417.951, con domicilio en calle Lola **Kiepa Nº 99** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **SUBIABRE, Mónica** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veintiséis mil Novecientos cuarenta y cinco con 59/100 ($ 26.945,59)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "98", Parcela "98 - A", con una superficie de **250,89 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Kaiken Nº 2364** de esta ciudad de Río Grande.————————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **4813/11** del Municipio de Río Grande.————————

TERCERA: La suma de **Pesos Veintiséis mil Novecientos cuarenta y cinco con 59/100 ($ 26.945,59)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos **novecientos cuatro con 66/100 (904,66)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.————————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.——

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.————————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.————————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.————————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 03 días del mes de ABRIL del año 2013.————————

SUBIABRE MONICA

26.417.951

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0651/13

ORDENANZA NRO. 2738

———— Entre El Sr/a.: SUAREZ SILVANA, D.N.I. Nº 23.607.169 con domicilio en [illegible], de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTAZAR JESÚS ROSSI D.N.I.: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **EL ADJUDICATARIO** expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúne los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria (OPERATORIA ESPECIAL I.P.V. Nº 140) y que solicitará ante la misma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** pone en este acto en conocimiento a los **ADJUDIATARIOS** que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro (   ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "86", PARCELA "09".

TERCERO: **EL ADJUDICATARIO,** se compromete en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederán a cancelar el valor del inmueble, bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal constituido.

CUARTA: **EL ADJUDICATARIO** se compromete a que en caso de no resultar favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de un año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga constituir un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal constituido.

QUINTA: Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

SEXTA: **GARANTIA: EL ADJUDICATARIO** ofrece en garantía efectiva un bien mueble registrable a prendar marca FIAT, modelo SIENA (P4) el 1,4 8V, dominio: MQO 774, SIENA 4 puertas, Chasis Nº [illegible] Motor Nº [illegible] control Nº [illegible] a nombre de [illegible] D.N.I [illegible], a favor del Municipio, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Decreto Municipal Nro (   ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "86", PARCELA "09". Dicha garantía será registrada ante Escribano Público.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 12 días del mes de [illegible] del año dos mil trece.

FIRMA

Suarez Silvana

ACLARACION

23607169

DNI

Nº [illegible]/2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **SUAREZ, Silvana DNI Nº 23.607.169**, con domicilio en calle **PLAYERO ROJIZO Nº 180** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **SUAREZ, Silvana** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "86", Parcela "09", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJIZO Nº 180** de esta ciudad de Río Grande.————————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **4816/11** del Municipio de Río Grande.————————

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **60 (sesenta)** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Quinientos Ochenta y Tres con 19/100 ($ 583,19)**, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.————————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.——

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.————————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.————————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.————————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los [illegible] días del mes de MARZO del año 2013————————

Silvana Suarez

DNI 23607169

DECRETO Nº 0652/13

ORDENANZA NRO. 2738

Entre El Sra.: **ESCOBAR, ANALIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.501.830** con domicilio en **ANTARTIDA ARGENTINA Nº 1240**, en la ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I.: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **EL ADJUDICATARIO** expresan en carácter de declaración jurada en este acto que reúnen los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria (OPERATORIA ESPECIAL I.P.V. Nº 146) y que solicitarán ante la misma en un plazo no mayor a los 31 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** pone en este acto en conocimiento a los **ADJUDICATARIOS** que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro ( ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "100", PARCELA "06 ".

TERCERO: **EL ADJUDICATARIO,** se comprometen en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederán a cancelar el valor del inmueble, bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal convenido.

CUARTA: **EL ADJUDICATARIO** se compromete a que en caso de no resultar favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de tres año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga constituir un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal convenido.

QUINTA: Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

SEXTA: GARANTIA: **EL ADJUDICATARIO** otorgará un derecho real con garantía efectiva pendiente con un bien propio o de tercero a favor del Municipio, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Decreto Municipal Nro ( ) en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "100", PARCELA "06 ". Dichas garantías serán registradas ante Escribano Público.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los ___ días del mes de ___ del año dos mil trece.

FIRMA

Escobar Analia Soledad

ACLARACION

28.501.830

DNI

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

N° /2013.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sra. **ESCOBAR ANALIA SOLEDAD**, DNI Nº **28.501.830** con domicilio en calle **ANTARTIDA ARGENTINA Nº 1240** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: la Sra. **ESCOBAR ANALIA SOLEDAD** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "100", Parcela "06", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **VUELVEPIEDRAS Nº 455** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **4403/09** del Municipio de Río Grande.——————————

TERCERA: La suma de Veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 ($ 25.776,00) que se reconoce adeudar, será abonada en 01 **(uno)** cuota, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.——————————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.——————————

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.———

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.——————————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiera, conforme el artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——————————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——————————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de mayo del año 2013——————————

Escobar Analia Soledad
DNI 28.501.830

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0662/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL 0662 /2013

ARTICULO 4º.- El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación:

m) Toda documentación que no estuviera explícitamente establecida en la presente y que resultara necesaria a partir de la actividad comercial a desarrollar, será solicitada de forma fehaciente al contribuyente, el que deberá presentar la misma en un plazo no mayor a 10 (diez) días.

ARTICULO 5º AL 27º.- Sin reglamentar.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0670/13

N° 157 /2013.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **ALARCON, Oscar Alberto** DNI Nº **14.509.781** con domicilio en calle **Vuelvepiedras Nº 64** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: el Sr. **ALARCON, Oscar Alberto** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "99", Parcela "7", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3843/07** del Municipio de Río Grande.——————————

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 ($ 25.776,00)** que se reconoce adeudar, será abonada en 01 **(uno)** cuota, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.——————————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.——————————

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.———

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.——————————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiera, conforme el artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——————————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——————————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 31 días del mes de mayo del año 2013——————————

Alarcon Oscar
14509781

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0683/13

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº

Nº 155 /2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563,002** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **BARRETO, ISMAEL SEBASTIAN** DNI Nº **30.153.920**, con domicilio en calle **PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 17** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sr. **BARRETO, ISMAEL SEBASTIAN** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Gección "F", Macizo "82", Parcela "22", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERITO RABADILLA BLANCA Nº 17** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107,40 (pesos ciento siete con 40/100) al metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/0 y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **4433/09** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y seis con 00/100 ($ 25.776,00)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24 (Veinticuatro)** cuotas de **Pesos Un Mil Doscientos Veintidos con 41/100 ($ 1222,41)** de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-71-00095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar loteaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de JULIO del año 2013.

Barreto Sebastian
DNI 30153920

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0690/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0690/2013

COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.440.013, "ad referendum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian Melella, por una parte, y por la otra el/la Señor/a ....., que acredita su identidad con D.N.I./C.I. Nº..... con domicilio en ..... en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, convienen en celebrar el presente COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a **"EL BENEFICIARIO"** y este acepta, la realización del un entrenamiento básico, teórico y práctico, a los fines de formarlo y capacitarlo laboralmente en la modalidad adoptada.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO declara conocer el **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL"** implementado por Decreto Municipal Nº ...../13, que como Anexo I constituye parte integrante del presente. El presente Programa tiene como principales objetivos, la inserción laboral en el mercado, de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitación aquí pactada les requiera.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la modalidad que le sea asignada; asimismo se compromete a observar las instrucciones e indicaciones del responsable designado, preservando las instalaciones, herramientas e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por **"EL MUNICIPIO"** a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será por una carga horaria de cuatro (4) horas diarias, cinco (5) días a la semana – en tanto no resulten inhábiles o feriados – desde el ..../..../2013, hasta el ..../..../2013, con opción a renovación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en la medida que existan cupos de inscripciones, y en los plazos que, por motivos de marco, oportunidad o conveniencia, **"EL MUNICIPIO"** así lo determine.

CUARTA: "EL BENEFICIARIO" que cumple con las asistencias a los cursos de capacitación en los horarios y días estipulados en el presente compromiso será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral y en la forma en que **"EL MUNICIPIO"** determine, previo constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando **"EL BENEFICIARIO"** por cualquier causa no completa la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas (20 horas semanales), la ayuda económica será concedida en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacita o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el responsable asignado.

QUINTA: "EL BENEFICIARIO", que cumpliera con los objetivos del Programa, en su modalidad "Capacitación y Formación Laboral", a la finalización del entrenamiento programado, le será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trata, una vez que hayan sido evaluados por el capacitador y/o responsable de su entrenamiento y formación laboral.

SEXTA: " EL MUNICIPIO " contratará y sostendrá los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que estas deberan de realizarse con posterioridad a la vía pública.

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente los establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas e insumos indispensables para que **"EL BENEFICIARIO"** realice el entrenamiento comprometido.

OCTAVA: Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio detallado a continuación: I- **DE MODIFICACIÓN:** a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; **II- DE SUSPENSIÓN:** a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por descanso físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor a superior a diez (10) meses; **III- TERMINACIÓN:** a) cumplimiento del plazo estipulado, b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) no guardar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conozca durante el desarrollo de la capacitación; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia o retiro voluntario por parte de EL BENEFICIARIO mediante aviso a EL MUNICIPIO con anticipación a diez (10) días hábiles.

NOVENA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con **"EL MUNICIPIO"**, quien se exime a toda responsabilidad previsional y obra social renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera surgir de la implementación del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.

Previa lectura y ratificación de lo anterior, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... del 2013

Beneficiario

Secretario de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0703/13

Nº 0703/13

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0703/2013

Art. 49º) Son contribuciones de mejoras, las prestaciones pecuniarias que, por disposición del presente Código, están obligados a pagar al Municipio, quienes obtengan beneficios o plusvalías en los bienes de su propiedad, o poseídos a título de dominio, derivados directa o indirectamente de la realización de obras o servicios públicos determinados.
Serán consideradas dentro de estas actuaciones las acciones administrativas del Municipio y otros niveles de Gobierno y/o las inversiones en infraestructura y equipamiento autorizadas, realizadas o promovidas por el Municipio y que son las siguientes:

a) Cambio de parámetros urbanos que permitan mayores superficies de edificación que las anteriormente vigentes.
b) Cambio de usos de inmuebles.
c) Establecimiento o modificación de zonas que permitan fraccionamientos en áreas anteriormente no permitidas o de menor intensidad de uso.
d) Autorizaciones que permitan realizar urbanizaciones cerradas (clubes de campo o barrios cerrados).

"La reglamentación para la aplicación de los incisos a),b),c) y d) es la que sigue:
El cambio de parámetros urbanos, el cambio de usos, el cambio o creación de zonas con nuevos parámetros para fraccionamiento, y la autorización para realizar urbanizaciones cerradas, se efectivizarán a través de la aprobación de ordenanzas modificatorias del Plan de Desarrollo Territorial, previo informe favorable de la Comisión Mixta de Desarrollo Territorial."

e) Obras de infraestructuras de servicios.
f) Obras de pavimentación.
g) Obras de equipamiento comunitario.
h) Plantas de tratamiento de efluentes y de perforaciones y almacenamiento de agua corriente.

"La reglamentación para la aplicación de los incisos e), f), g) y h) es la que sigue:
1. *La enumeración de los cuatro incisos es meramente enunciativa y no taxativa, correspondiendo incluir en estas categorías todas las inversiones para infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano realizadas por los diferentes niveles de gobierno o sus concesionarios de servicios públicos.*
2. *El costo total de las obras a considerar para la aplicación de la contribución por mejoras se calculará incluyendo los costos de los siguientes conceptos:*
   - *Proyectos, programas, planes y estudios técnicos.*
   - *Obras, incluyendo materiales y mano de obra.*
   - *Terrenos necesarios para su ejecución y la prestación del servicio, salvo que se trate del espacio público.*
   - *Demoliciones.*
   - *Indemnizaciones a propietarios o arrendatarios que haya requerido para la ejecución de las obras o la prestación de los servicios.*
   - *Cualquier otro costo en que se incurra para la ejecución de las obras.*
3. *El destino de los importes que se recauden en concepto de contribución por mejoras es el Fondo de Desarrollo Urbano establecido por la Ordenanza Municipal Nº 3.893, Anexo B, Título 3, Capítulo III, Sección 1."*

Art. 51º) La vigencia del tributo comienza:

"La vigencia del tributo por "cambio de uso del inmueble" comenzará al momento de la visación definitiva de la documentación técnica por parte de las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, cuando para su aprobación se requiera de la utilización de los nuevos usos admitidos."

a) Para los inmuebles beneficiados por obras públicas, se aplicará a partir de la realización del 90% de la obra, según los certificados correspondientes.
"Sin reglamentar."

b) Para inmuebles beneficiados por las posibilidades de mayor superficie construible, a partir de la utilización de la norma.

"Se considera "utilización de la norma" al momento de la visación definitiva de la documentación técnica y planos por parte de las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, cuando para su aprobación se requiera de la utilización de los nuevos parámetros."

c) Para áreas que cambien de zonificación, a partir del comienzo de la subdivisión en el terreno.

"Se considera "comienzo de la subdivisión en el terreno" al momento en que el propietario pueda dar inicio a la materialización del proyecto de subdivisión como consecuencia de la visación definitiva de la documentación técnica y planos, y de la autorización para iniciar los trabajos por parte de las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, cuando para su aprobación se hayan utilizado los nuevos parámetros establecidos en el cambio de zonificación."

d) En los casos de contribuciones por la realización de obras públicas el valor total de la misma se prorratearán entre todas las propiedades beneficiadas, de acuerdo a la superficie de cada inmueble.

"El cálculo para la aplicación de la contribución por mejoras, se establecerá con la utilización de la incidencia proporcional de los siguientes parámetros:
- *superficie del lote;*
- *superficie cubierta construida;*
- *metros de línea municipal de frente."*

Art. 52º) "La alícuota para la liquidación del Tributo por Mejoras, quedará estipuladas de la siguiente manera:

- Para el cambio de uso se tributará el 20% de la valuación del inmueble, que se determine mediante el promedio que resulte de consulta a tres inmobiliarias locales."

"El Departamento Ejecutivo Municipal abrirá el "Registro de Consultores para Valuación de Inmuebles" en el que podrán inscribirse todas las personas o entidades públicas o privadas, capacitadas para realizar esta tarea, incluyendo las inmobiliarias, ...colegios profesionales, profesionales especializados, bancos, organismos del Estado en cualquiera de sus niveles, u otras entidades afines. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro para poder efectuar esta tarea."

- En los casos de subdivisiones por el cambio de zonificación, el tributo será del 20% de los lotes del nuevo fraccionamiento.

a) *"Deben tributar todas las nuevas urbanizaciones, lotes o proyectos de desarrollo urbano que para su aprobación y materialización requieran cambio en las normas de zonificación vigentes.*

b) *El tributo correspondiente será del 20% de los lotes comercializables. Se denomina "lote comercializable" a todas aquellas parcelas que conforman el lote evaluado los lotes destinados a reservas para equipamientos y espacios verdes.*

c) *Los proyectos de urbanización que inicien el trámite de aprobación en la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, deberán proponer y especificar con documentación escrita y planos cómo y de qué manera tributará el 20% de los lotes.*

d) *Para los lotes, urbanizaciones o proyectos de desarrollo urbano con trámite iniciado antes del 31 de mayo de 2013, y en caso que fundamentadamente, sea dificultoso la materialización de la cesión del 20% de los lotes en la misma urbanización, podrán adoptarse las siguientes modalidades alternativas para el pago del tributo, reservándose el Ejecutivo Municipal la facultad de aprobar o no las propuestas, o de exigir el cumplimiento de la cesión del 20% de los lotes:*

1. *Lotes en otra ubicación fuera de la urbanización que se tramita, con igual o mayor superficie.*
2. *Obras de infraestructuras, equipamientos y/o mobiliarios urbanos dentro de los predios de la urbanización que se tramita, que no sean los obligatorios que exigen las normativas vigentes, con un valor mayor o igual al tributo exigido.*
3. *Obras de infraestructuras, equipamientos y/o mobiliarios urbanos fuera de los predios de la urbanización que se tramita, con un valor mayor o igual al tributo exigido.*
4. *En dinero, al cual será determinado multiplicando el número de lotes que deberían haberse cedido por el valor unitario que será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal.*
5. *Combinación de dos o más de las modalidades descriptas en los apartados anteriores.*

e) *Los proyectos de urbanización que a la fecha de puesta en vigencia del presente Decreto se encuentren en el estado administrativo de confección de redes de infraestructura, apertura y ensanchamiento de calles o visación de proyecto de mensura en Catastro Municipal, para poder continuar con el procedimiento administrativo correspondiente, deberán proponer y especificar con documentación escrita y planos ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, cómo y de qué manera tributará el 20% de los lotes o equivalente según las alternativas del inciso d). En caso contrario, el Municipio no procederá a visar, autorizar ni aprobar el trámite correspondiente. El Municipio dará preferencia a las propuestas que tributen el 20% de los lotes comercializables que se desprendan del proyecto.*

f) *Los proyectos de urbanización que a la fecha de puesta en vigencia del presente Decreto hayan iniciado las obras correspondientes a la misma y que se encuentren en cualquiera de los estados administrativos definidos en el inciso anterior y que además no hayan especificado el tributo, deberán proponer y especificar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, cómo y de qué manera tributará el 20% de los lotes o equivalente según los incisos precedentes, para poder seguir con la construcción de las mismas. Se le dará preferencia a las propuestas que tributen el 20% de los lotes comercializable que se desprendan del proyecto."*

- "El plazo de pago podrá ser de hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas."

"Para la financiación del pago en cuotas, será aplicable el 50 % de la tasa de interés activa del Banco Tierra del Fuego vigente a la fecha de aprobación del plan de pagos."

RIO GRANDE.-

DECRETO Nº 0704/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0704 /2013

TABLA DE COEFICIENTES

Grupo	Siglas	Zonas	Coeficiente
1	ZM	Zona Microcentro	1,45
	ZC	Zona Centro	1,45
2	ZR1	Zona Residencial 1	1,30
	ZR2	Zona Residencial 2	1,30
3	ZR3	Zona Residencial 3	1,10
	ZR4	Zona Residencial 4	1,10
4	ZR5	Zona Residencial 5	1,10
	ZR6	Zona Residencial 6	1,10
5	CCP	Zona Corredor Principal	1,45
	CCS	Zona Corredor Secundario	1,45
6	CCB	Zona Corredor Barrial	1,35
	CCRT1	Zona Corredor Regional Tramo 1	1,35
	CCM	Zona Corredor Mixto (CRT2)	1,35
	ZRM	Zona Residencial Mixta	1,35
7	ZPE	Zona Parque Empresarial	1,00
8	ZES	Zona Especial de Interés Social	1,00
9	ZEA	Zona Especial de Interés Ambiental	1,00
10	ZEU	Zona Especial de Interés Urbanístico	1,00
11	ZSEU	Zona Servicios Extra Urbana	1,10
12	ZREU	Zona Residencial Extra Urbana	1,10

Dr. [illegible] Secretario de Políticas

Ing. [illegible] Intendente

LICITACION PUBLICA Nº 08/13

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S_____/_____D
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se publique en el **Boletín Oficial Municipal** una **edición especial** a partir del día 05 de Agosto del corriente, la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 08 / 2013.

Llamase a **Licitación Pública Nº 08-2013**, para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro Móvil en Todo Riesgo sin Franquicia, Responsabilidad Civil y Seguro Técnico, para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, por un período de un (01) año con una opción a prórroga máxima de tres (03) meses, **solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.**

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.800,00** (pesos un mil ochocientos con 00/100)

Adquisición del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el interesado deberá retirarse en:
* Dirección de Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, **hasta el día 30 de Agosto de 2.013, a las 11:00 horas.**

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 30 de Agosto de 2.013, a las 15:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el **día 30 de Agosto de 2013, a las 11:00 horas.**

Atentamente.

Municipio de Río Grande
Dirección de Compras

RESOLUCION Nº 2028/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rosal, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. VALDIVIESO, Deborah Jacqueline, D.N.I. Nº 31.824.178, domicilio en la calle Resistencia Nº 344, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente, en la calle Resistencia Nº 344 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo y se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: Asistir a los distintos Funcionarios del Municipio en los eventos y actos en los que los mismos participen, actualizar las bases de datos de la nómina de autoridades a nivel local, confeccionar memorandum a las distintas reparticiones de las cuales se necesitará colaboración en las diferentes actividades organizadas por este Municipio, asistir y colaborar al Jefe de Departamento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, controlar el stock y ordenar los elementos adquiridos por la Dirección mencionada anteriormente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas mencionadas en la cláusula primera, se establece en un valor mensual de pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00), con lo cual la suma total contratada es de pesos treinta mil con 00/00 ($30.000,00), por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la misma. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de **EL LOCADOR** los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR**, no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier

Nº 2028/13

naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR** que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: **SI EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al uno (01) día del mes de Julio de dos mil trece.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2039/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 35 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil trece, entre la firma Radio Fuego S.R.L. representado por el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio D.N.I. Nº 21.737.326, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown Nº 1048, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Balasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 303 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO de lunes a viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá el aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 02 menciones diarias de 15 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, resultando que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello argumente obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2040/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 02 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 día del mes de Julio de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROMERO, Cynthia Roxana D.N.I. Nº 31.491.003 con domicilio en calle Wonska Nº 381, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Wonska Nº 381, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Diseñadora Gráfica conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área requeridos por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de $ 9.000,00 (Pesos Nueve mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Coordinación de Administración, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de **EL LOCADOR** los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **EL LOCADOR**, no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR** en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Nº 2040/13

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 01 día del mes de Julio de dos mil trece.

Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2041/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 033 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla D.N.I Nº 30.579316, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Loreley, D.N.I. Nº 12.359.570, con domicilio real y legal en calle LASERRE Nº 878, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.583.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL SOL, de lunes a viernes en horarios rotativos de 10:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 02 menciones diarias de 10 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Romina Foladori
Por / Por D.G. SOL 97.8 Mhz
D.N.I 12.359.570
el LOCADOR

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2042/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 01 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 día del mes de Julio de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GUERRA, Carlos Enrique D.N.I. Nº 28.681.306 con domicilio en calle Hector Arguello Nº 3450 PB "B", de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Hector Arguello Nº 3450 PB. "B" en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Diseñador Grafico conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área requeridos por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas.

EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de $ 9.000,00 (Pesos Nueve mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Prensa del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrán por parte de **EL LOCADOR** los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **EL LOCADOR**, no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR** en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Nº 2042/13

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 día del mes de Julio de dos mil trece.

C.P. Pablo J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2045/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 131/13 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa **EUGENIO SERVICES**, representada en este acto por el **Sr. Lale Rubén EUGENIO MANCILLA**, D.N.I. Nº 18.830.733, con domicilio real y legal en calle Federico Echelaine Nº 897 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una máquina Motoniveladora, Marca John Deere, Modelo 770D, Motor RG0068294768, Chasis DW770DX900347, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "**INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV 1° REQUERIMIENTO**", según el Renglón Nº 3a de la Licitación Privada Nº 08/13, Expediente, "O" Nº1473/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 530,00.- (SON PESOS QUINIENTOS TREINTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de quinientas (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 265.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintiseis (26) de Junio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada a o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a a o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho : choque, vuelco, desperfectamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufriera las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION**: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO**: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: **GARANTIA**: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 13.250,00.-(SON PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formalizo mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deduir de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 17 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Junio del dos mil trece.-

Lale Rubén EUGENIO MANCILLA
D.N.I. Nº 18.830.733

RESOLUCION Nº 2047/13

ACTA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 07/13 (SPYSP-DOP)

---Entre el Sr. EDDIE JAÑEZ VILLAR, D.N.I. Nº 18.321.288 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, constituyendo domicilio legal en la calle José Ingenieros Nº 782 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 237 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.463.813, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 07/13, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente acta acuerdan modificar el contrato de obra Nº 07/13 (SPYSP-DOP) de fecha 11 de enero de 2013, correspondiente a la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN LA TORRE DEL TANQUE DE AGUA DE OBRAS SANITARIAS-AÑO 2012", cuyas especies primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4577/12 con la memoria descriptiva, contrato mínimo y pliego de especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: Las partes integrantes del presente acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato Nº 07/13 ampliando el plazo de obra en 45 (cuarenta y cinco) días con lo cual el plazo total de la obra es de 145 (ciento cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

TERCERA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.---

---Leído cual fue por las partes y en señales de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de mayo del año 2013.----------

RESOLUCION Nº 2057/13

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.434.923, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Damián Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra: JORGE ESTEBAN [illegible], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], estado civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como domicilio de su domicilio, ubicado en calle [illegible] número [illegible].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin vicios previos.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención por cualquier título pretendido ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será igual al tiempo que estará hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ..... SEIS ..... (06) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por un igual o menor, si cambia la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y ponderar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la citada establecida en la cláusula tercera del mismo, hecho que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo indicio al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación o el uso propuesto para el bien dado en comodato y soportará su correcto ejercicio.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los causes de daños.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 2057/13

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...26... días del mes de ....Junio...... de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2062/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 28.051.903, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña HERNANDEZ RUTE Nadia Ester con D.N.I. Nº 32.769.414, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Pje Chamorro Nº 1846, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. El ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendario.
b. EL PRESTATARIO este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 45.550,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON 08/100 ($ 1.205,08), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 75/100 ($ 227,75) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca KIA, modelo K2700 L/B 3VC, tipo PICK UP, dominio DSH407, marca motor KIA, motor Nº J2258073, chasis marca KIA, chasis Nº RRA202370, MODELO/AÑO 2001, el bien prendado es propiedad de la emprendedora. La titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDECIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODECIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de julio de 2013.-

Nº 2062/13

HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Nº 2062/13

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO DECRETO 1005/98 RATIFICADO POR LA LEY 13.062

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

IDENTIFICACION DEL DEUDOR

HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

MODALIDADES DEL CONTRATO

Río Grande 18 julio 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: FIRMAS NO CIERTAS

Firma

documento que fija con esta fecha, quienes concurren en mi presencia con DNI personería cuyos sentidos y documentos de identidad de mencionados continuación: **Nadia Ester HERNANDEZ RUTE**, D.N.I. 32.684.414 a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de prestamo.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº **149** del Libro de Requerimientos Nº 195, doy fe. Se certifica la firma en hoja de actuación notarial F 00172379 y anexos G 00057912 y G 00057913.----------

JAVIER A. GIACCIANI

CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de Constancia de original con: RIO GRANDE en el día 08 JUL 2013 anexos y una copia en Registrada

"N" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha inmediata precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "N" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 31 JUL 2013

LEONARDO A. GRECO

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 24 DEL DECRETO 1005/98 RATIFICADO POR LEY 13.062 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS

"N" ENDOSO

REGISTRO DEL ENDOSO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO

REGISTRO DE CANCELACION

"N" TRASLADO

Nº 2062/13

07

RIO GRANDE, 01 DE AGO. de 2013

(Lugar y fecha)

Por $ 69.210,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100.-

que el señor HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER - manifiesta adeudar en concepto de PRESTAMO - a la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, obrando con la PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que mencionamos seguidamente, sobre los siguientes bienes: 1 (UNIDAD) AUTOMOTOR, MARCA: KIA, TIPO: PICKUP, MODELO: K2700 LS DC, NOMBRE: SKC, MARCA MOTOR: KIA, NUMERO MOTOR: J2D85010, MARCA CHASIS: KIA, NUMERO CHASIS: KNAD221272, DOMINIO: OBA442 - UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido: RIO GRANDE.- Localidad, Barrio o paraje ---- Manzana o solares del campo o establecimiento ---- Calle o puesto: RIO GRANDE.- Calle PASAJE CHAMORRO - Nº 1846 -

GRAVAMENES: Los bienes afectados, libres de los siguientes gravámenes o gravámenes anteriores: NINGUNO DE ANTERIOR NATURALEZA -

DOCUMENTACION: La deuda documentada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 48 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.200,00 y será abonada al vencimiento acordado en los siguientes vencimientos: SIGUIENTE LA PRIMERA EL DIA 16 DE MARZO DE 2014 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, ORDENANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2017 -

INTERESES: La obligación devengará un interés del 0 (cero) - % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: A CARGO.-

SEGURO: Los artículos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: CIN (TRAINTA).- pesos ---- en la compañía ---- mediante el/la póliza ---- Nº ---- (----), según Pólizas Nº ---- con vencimiento al día ---- de ---- de ---- de dicha suma en pesos (m/c) ----

ACREEDOR: (Identidad Nº 22.217.12.802, INST. 0 -
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: ---- Profesión: ----
Nacionalidad: ---- Edad: ---- años
Domicilio: EL CAMO 250, RIO GRANDE - T.D.F.
Documento de Identidad: CUIT 30-[illegible]

DEUDOR: - -
Nombre y Apellido: NADIA ESTER HERNANDEZ RUTE -
Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: OFICIAL
APELLIDO HUANAME.-
Nacionalidad: ARGENTINA Edad: 26 años
Domicilio: PJE CHAMORRO 1846 RIO GRANDE -
Documento de Identidad: DNI 33.[illegible] -
CUIT/CUIL: 27-33[illegible]-6

Firma del acreedor: Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Firma del deudor

SOBRE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Prendas Sin Desapoderamiento de ---- RIO GRANDE ---- a los 6 JUL. 2013 ---- de ----

Firma: ----
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en el día de la fecha correspondiente, se inscribió bajo el número indicado en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo de suscribente.

RIO GRANDE

REGISTRO DE AUTOMOTOR Nº 1 - RIO GRANDE - 17 JUL. 2013

Firma: ----

Sello Jefe de registro

Derechos

Nº 2062/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (Acreedor)
y HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER ..... (Deudor)

Número de orden .....

2013

Se constituye formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si se produce una paralización cualquiera en la producción de los bienes prendados, huelga, tumultos, [illegible] o si se [illegible] la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueren embargados sin [illegible] o gravámenes, o si el deudor hiciere cualquier distracto que disminuyera su valor actual, o si fueren robados, si el deudor no [illegible] Magistrado o tribunal o órgano, o tomado el deudor presente como actor, o sufrir como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere con posterioridad a la fecha de la [illegible] sociedad conyugal y por muerte del acreedor; si antes fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier carácter, si los deudores o su deudores fueren incobrables, así, los cualquiera de los ya indicados casos, sobreviene el plazo de la cuota estipulada, aun no vencida al igual que si se fija como vencimiento del contrato, inclusive inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde un día al siguiente posterior del 24% ..... por ciento anual, sin perjuicio y gastos judiciales inclusive los de tasación y depósito que se mencionan, con el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ningún carácter. Los deudores y deudores y garantes, fiadores al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su [illegible] cualquier precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o fiador de su propiedad.

Este gravamen se mantiene en el mismo lugar prendario en su totalidad o en cualquier monto del mismo, [illegible] de la misma como el bien prendado que negaría o no se corre, a disposición del acreedor.

Las partes convienen al fuero forense y nominan como tales las jueces por los cuales pueda optar el acreedor de acuerdo al artículo 36 inciso cinco, de la Capital Federal. El deudor constituye para todos los efectos como y o todos los efectos del presente contrato, incluyendo notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle PASAJE CHAMORRO ..... Nº 1846 ..... al que se podrá [illegible] el deudor bajo apercibimiento que en el momento de notificar el presente el deudor lo de real en la calle PASAJE CHAMORRO ..... Nº 1846 ..... de la localidad de RIO GRANDE ..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) .....

En caso de mora en cuanto de cuota y representante sea la que deberá por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor al juzgado deberá el acreedor del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar su notificación notificación y proponer recomendaciones.

Los deudores, no deudores y garantes renuncian al derecho de retener del mismo. Convienen las partes que el acreedor podrá exigir individualmente la ejecución del pago total contratado por medio de documento adicionado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, con excluido expresamente a los otros de bienes de cualquier tipo. Se convienen expresamente por las partes una espera a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, con cuando corresponda como bienes que no sean los prendados. b) que se efectuará con la base equivalente al adeudado por cierto de la deuda que se indicara en el primer escrito c) que se reducirá a los días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de no verificarse los bienes prendados el acreedor podrá notificado solicitar la venta en [illegible] o por cualquier tribunal en una [illegible] como se identifica la base a la subasta.

Se hace constar que sólo una de las cuotas pendientes son representadas por un pagaré, las que forman el acto [illegible] facilitar la negociación [illegible] de este [illegible], convirtiéndose representante que la [illegible] de sus cuotas a [illegible] no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente abonado en dinero efectivo. Convienen las partes en convertir en importe adicional pendiente del [illegible] generador obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de [illegible] accesorios, pagos, condenadas, [illegible] que se regularan a de acreedor [illegible] o que corresponden [illegible] pendiente.

En caso de mora las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el [illegible] Boletín Oficial.

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del deudor

LEONARDO [illegible]

ENDOSO ..... de ..... de .....
Pagaré a la orden de .....
endosado en .....
calle ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO
Pagaré a endosado de .....
a favor de .....
SELLO
Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
..... de ..... de .....
..... Pagaré en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registra la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Registro.

Firma del Jefe de Registro

TRASLADO ..... de ..... de .....
Se toma nota en el folio respectivo del Libro de registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección .....
.....
.....
habiéndose efectuado la comunicación por nota adelante sys al Nº .....

OTRAS ANOTACIONES .....

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (Acreedor)
y HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER ..... (deudor)

407

Numero de orden .....

VALE TODO LO ESCRITO -

2013

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 1 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subasta, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 2063/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 23.0[illegible], en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña CARDENAS Mónica Cecilia con D.N.I. Nº 29.482.964, de estado civil soltera y domicilio real y legal en 25 de Mayo Nº 1197, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

__PRIMERA:__ **EL MUNICIPIO** otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA DELIVERY", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

__SEGUNDA:__ El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 ($ 793,89), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

__TERCERA:__ **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 150,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

__CUARTA:__ En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas estipuladas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

__QUINTA:__ La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, revistiendo expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

__SEXTA:__ **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

__SEPTIMA:__ Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

__OCTAVA:__ **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, tipo FURGONETA, dominio MOS279, marca motor FIAT, motor Nº 178E8011[illegible], chasis marca FIAT, chasis Nº 9BD25521AD8[illegible], MOD/AÑO 2013, el bien prendado es propiedad de la emprendedora. La titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

__NOVENA:__ **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

__DECIMA:__ **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

__UNDECIMA:__ **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presentan.

__DUODECIMA:__ Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

__DECIMOTERCERA:__ **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

__DECIMOCUARTA:__ **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

i) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
ii) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
iii) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

__DECIMOQUINTA:__ A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 03 días del mes de julio de 2013.-

Firma Certificada en Foja

Nº 2063/13

CARDENAS MONICA CECILIA

Monto Préstamo:	$ 30.000,00	
Fecha de inicio Préstamo (ver 1)	15-03-13	
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	6	% anual
Forma de Pago (ver 2)	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3)	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4)	42	
Período de Gracia en meses:	6	
Cuota de Gracia:	$150,00	
Monto de la Cuota:	$ 793,89	

A Préstamo: $30.000,00

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	150,00	150,00	150,00	[illegible]	30.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	150,00	150,00	150,00	[illegible]	30.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	150,00	150,00	150,00	[illegible]	30.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	150,00	150,00	150,00	[illegible]	30.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	150,00	150,00	150,00	[illegible]	30.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	150,00	150,00	150,00	[illegible]	30.000,00
Cuota	1	[illegible]	150,00	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	2	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	21.379,38
Cuota	14	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	21	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	46,11	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]
Cuota	42	[illegible]	[illegible]	793,89	793,89	[illegible]	[illegible]

Río Grande 16 de julio de 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que las Firmas

[illegible]

[illegible]

Mónica Cecilia CARDENAS, D.N.I. 29.482.964, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en contrato de préstamo.-

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 110 del Libro de Requerimientos Nº 195, doy fe: se certifica la firma en hoja de actuación notarial F 00172340 y anexos G 00057907 y G00057906.-

Nº 2063/13

Nº 2063/13

Nº 2063/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE--(acreedor)
y CARDENAS MONICA CECILIA --(deudor)
Número de orden..........................

[illegible]

22 DE MAYO ---------------------------------Nº 1197--------------------- al que se podrá
[illegible]
22 DE MAYO ---------------------------------Nº 1197---------------------
en la localidad de RIO GRANDE-------------------Provincia de TIERRA DEL FUEGO-----------------

[illegible]

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE--(acreedor)
y ORTEGA DANIEL MARCELO --(deudor)
Número de orden..........................

ANEXO 03

[illegible]

22 DE MAYO ---------------------------------Nº 456--------------------- al que se podrá
[illegible]
22 DE MAYO ---------------------------------Nº 456---------------------
en la localidad de RIO GRANDE-------------------Provincia de TIERRA DEL FUEGO-----------------

[illegible]

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE--(acreedor)
y CARDENAS MONICA CECILIA --(deudor)

Número de orden..........................

"VALE TODO LO ESCRITO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insuficiencia de los bienes afectados a la garantía (?) hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor Firma del deudor

RESOLUCION Nº 2064/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI Nº 30.011.003, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don ORTEGA Daniel Marcelo con D.N.I. Nº 35.842.018, de estado civil soltero y domicilio real y legal en 22 de mayo Nº 456, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MAQUINA PARA FABRICACION DE PUZZLE 3D", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá efectuar directamente al proveedor del bien prendado.
b. EL PRESTATARIO este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalle en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca CITROEN, modelo C4 SEDAN 2.0I 16V SX, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio JKG412, motor marca CITROEN, motor Nº 10TW020007878, chasis marca CITROEN, chasis Nº 8BCLDRFJ6BG518006, MOD/AÑO 2010, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDECIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODECIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 03 días del mes de julio de 2013.

Nº 2064/13

ORTEGA DANIEL MARCELO

Monto Prestamo:
Fecha de Inicio Prestamo (ver 1): 19-06-13
Ajuste Obligatorio para Capacitación en %: 0 % anual
Forma de Pago (ver 2): mensual
Numero de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 48
Periodo de Gracia en meses: 4
Costo de Grado: $200,00
Monto de la Cuota: $ 1.132,81

$ 50.000,00
A PRESENTAR 550.000,00
Anto. o Maquina

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Cánon de Cuota Amortización $	Aporte $	Total $	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	550,00	550,00	550,00	19-06-13	55.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	550,00	550,00	550,00	19-07-13	55.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	550,00	550,00	550,00	19-08-13	55.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	550,00	550,00	550,00	19-09-13	55.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	550,00	550,00	550,00	19-10-13	55.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	550,00	550,00	550,00	19-11-13	55.000,00
Cuota	1	1.000,81	550,00	1.550,81	1.550,81	19-12-13	49.917,19
Cuota	2	1.006,13	544,68	1.550,81	1.550,81	19-01-14	48.848,21
Cuota	3	1.011,51	539,30	1.550,81	1.550,81	19-02-14	47.768,15
Cuota	4	1.016,93	533,88	1.550,81	1.550,81	19-03-14	46.676,49
Cuota	5	1.022,40	528,41	1.550,81	1.550,81	19-04-14	45.572,72
Cuota	6	1.027,91	522,91	1.550,81	1.550,81	19-05-14	44.456,81
Cuota	7	1.033,47	517,34	1.550,81	1.550,81	19-06-14	43.428,34
Cuota	8	1.039,08	511,73	1.550,81	1.550,81	19-07-14	42.389,26
Cuota	9	1.044,73	506,08	1.550,81	1.550,81	19-08-14	41.338,53
Cuota	10	1.050,43	500,38	1.550,81	1.550,81	19-09-14	40.276,10
Cuota	11	1.056,17	494,64	1.550,81	1.550,81	19-10-14	39.201,93
Cuota	12	1.061,96	488,85	1.550,81	1.550,81	19-11-14	38.115,97
Cuota	13	1.067,80	483,01	1.550,81	1.550,81	19-12-14	37.018,17
Cuota	14	1.073,69	477,12	1.550,81	1.550,81	19-01-15	35.908,48
Cuota	15	1.079,63	471,18	1.550,81	1.550,81	19-02-15	34.786,85
Cuota	16	1.085,62	465,19	1.550,81	1.550,81	19-03-15	33.652,23
Cuota	17	1.091,66	459,15	1.550,81	1.550,81	19-04-15	32.504,57
Cuota	18	1.097,75	453,06	1.550,81	1.550,81	19-05-15	31.343,82
Cuota	19	1.103,89	446,92	1.550,81	1.550,81	19-06-15	30.169,93
Cuota	20	1.110,08	440,73	1.550,81	1.550,81	19-07-15	28.982,85
Cuota	21	1.116,32	434,49	1.550,81	1.550,81	19-08-15	27.782,53
Cuota	22	1.122,61	428,20	1.550,81	1.550,81	19-09-15	26.568,92
Cuota	23	1.128,95	421,86	1.550,81	1.550,81	19-10-15	25.340,97
Cuota	24	1.135,34	415,47	1.550,81	1.550,81	19-11-15	24.098,63
Cuota	25	1.141,78	409,03	1.550,81	1.550,81	19-12-15	22.841,85
Cuota	26	1.148,27	402,54	1.550,81	1.550,81	19-01-16	21.570,58
Cuota	27	1.154,81	396,00	1.550,81	1.550,81	19-02-16	20.284,77
Cuota	28	1.161,40	389,41	1.550,81	1.550,81	19-03-16	18.983,37
Cuota	29	1.168,04	382,77	1.550,81	1.550,81	19-04-16	17.666,33
Cuota	30	1.174,73	376,08	1.550,81	1.550,81	19-05-16	16.333,60
Cuota	31	1.181,47	369,34	1.550,81	1.550,81	19-06-16	14.985,13
Cuota	32	1.188,26	362,55	1.550,81	1.550,81	19-07-16	13.620,87
Cuota	33	1.195,10	355,71	1.550,81	1.550,81	19-08-16	12.240,77
Cuota	34	1.201,99	348,82	1.550,81	1.550,81	19-09-16	10.844,78
Cuota	35	1.208,93	341,88	1.550,81	1.550,81	19-10-16	9.432,85
Cuota	36	1.215,92	334,89	1.550,81	1.550,81	19-11-16	8.004,93
Cuota	37	1.222,96	327,85	1.550,81	1.550,81	19-12-16	6.561,97
Cuota	38	1.230,05	320,76	1.550,81	1.550,81	19-01-17	5.103,92
Cuota	39	1.237,19	313,62	1.550,81	1.550,81	19-02-17	3.629,73
Cuota	40	1.244,38	306,43	1.550,81	1.550,81	19-03-17	2.139,35
Cuota	41	1.251,62	299,19	1.550,81	1.550,81	19-04-17	632,73
Cuota	42	1.258,91	291,90	1.550,81	1.550,81	19-05-17	0,00

Nº 2064/13

ORIGINAL

DECRETO 1836/96 RATIFICADO POR LA LEY 1290

"A" 03 .07 .13

"B" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CUIT 30-54666666-1

SEBASTIAN BLCANO

RIO GRANDE

RIO GRANDE

"C" ORTEGA DANIEL MARCELO

SOLUCIONES TEC. ELECTROMECANICO

CUIL 20-25541015-5

22 DE MAYO

RIO GRANDE

RIO GRANDE

"D" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO JKG415

MARCA CITROEN

TIPO SEDAN 4 PUERTAS

MODELO C4 SEDAN 2.0 16V SX

MARCA MOTOR CITROEN

Nº DE MOTOR 10TW120067876

MARCA DE CHASIS CITROEN

Nº DE CHASIS

"F" MONTO DE LA DEUDA DEL CONTRATO

10 JUL 2013

ORIGINAL

Río Grande 15 julio 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Prim de T.del Fuego

Firma

Daniel Marcelo ORTEGA, D.N.I. 25.843.018 a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo quada formalizado por medio de ACTA Nº 088 del Libro de Requerimientos Nº 105, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00172318 y anexos G00057883 y G00057884.

8854

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de Río Grande, bajo el año ..... de ..... de 20..... Documento de origen: ..... anexos y dos copias no negociables

RIO GRANDE 04 10 JUL 2013

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha oportunamente indicada, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a mi cargo.

RIO GRANDE 04 10 JUL 2013

Lugar y fecha

24100

Sello del Registro Seccional

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO - LEY 1836/96 RATIFICADO POR LEY 1290 COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ BREVEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" CONSTE: Juan Garcia

"M" ENDOSO ..... de ..... de 20.....

Pagáse a la orden de .....

domiciliado en .....

sede ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de .....

Registrado el endoso de .....

a favor de .....

al folio respectivo del Libro del Registro.

SELLO 8854

"N" CANCELACION DEL CONTRATO

de ..... de 20..... Pagado en la fecha, anotadas en el Registro de referencia.

REGISTRO DE CANCELACIÓN: En esta fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro: .....

de ..... de 20.....

SELLO

"O" TRASLADO

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección:

Notificación efectuada a la concesionaria por nota enviada bajo el Nº .....

Nº 2064/13

Nº 2064/13

RESOLUCION Nº 2068/13

ACTA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, Agencia Municipal de Deportes y Juventud representado en este acto por el <u>CARLOS ARIEL TURDO</u> titular del Documento Nacional de Identidad <u>Nº 28.126.863</u>, quien ocupa el cargo de Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y por la otra <u>ROCIO SILVANA, LEDESMA DURE</u> (nombre y apellido), titular del Documento Nacional de Identidad <u>Nº 41.076.746</u> con domicilio en calle <u>CAMPORA 494</u> de la ciudad de Río Grande, representado/a en este acto por el/la Representante Legal, Sra. <u>MARIA ELENA, DURE</u> titular del Documento Nacional de Identidad Nº <u>Nº 25.082.115</u> con domicilio en calle <u>SEC. K MNA LOTE 08 S/N EL MIRADOR</u> de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL SUBVENCIONADO"**, en el marco del "PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS DEPORTIVAS", aprobado mediante Decreto Municipal <u>Nº 0380/2013</u> convienen celebrar el presente acta de otorgamiento de subvención, que pasará a formar parte del citado Programa, la que se regirá de la siguiente manera:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" se compromete al pago de la subvención que consiste en el aporte económico de <u>PESOS UN MIL ($ 1.000)</u> mensuales, durante el período comprendido entre los meses de <u>01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013</u>, en carácter de Programa Municipal de Becas Deportivas.

SEGUNDO: "EL SUBVENCIONADO" declara bajo juramento:

a) Que no posee ningún beneficio Municipal y/o Provincial y/o Nacional.

b) Que no adeudo rendiciones de subsidios y/o subvenciones que me otorgó el Municipio de Río Grande con anterioridad.

c) Que en los últimos seis meses (~~he recibido~~ / no he recibido) subvenciones y/o becas del gobierno municipal; que (~~he recibido~~ / no he recibido) subvenciones y/o becas del gobierno provincial; que (~~he recibido~~ / no he recibido) subvenciones y/o becas del gobierno nacional.-

Por otra parte, afirmo en términos de declaración jurada, que de recibir una subvención y/o becas me comprometo a dar aviso a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande en forma inmediata como así también a dar total y acabado cumplimiento con el Decreto Municipal del Programa Municipal de Becas Deportivas.-

"La presente declaración jurada posee carácter oficial y en caso de omisión y/o falsedad podrá ser penado de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 292º, 293 y demás concordantes del Código Penal".-

Firma del solicitante, aclaración y fecha.-

RESOLUCION Nº 2069/13

<u>CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº ..../2013</u>

-------------- En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Marzo del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.863, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. ASTRAY Luis Abelardo DNI Nº 5.332.454 con domicilio en calle A Lote 2A Bº Cicerón del Dto. Maipú, Mendoza, en adelante **EL PRODUCTOR**, se conviene en formalizar el presente Contrato de *Publicidad* que se regirá por las siguientes cláusulas: ------------------------------

<u>PRIMERA PARTE</u>: **EL PRODUCTOR** tendrá por función la emisión de las imágenes del evento motociclístico denominado **"XXX VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO"** en el programa "CROSSWORLD" que se emite a través de Televisión abierta y/o Televisión por Cable, Aéreo Calificado, Satelital y/o Webstreaming, evento auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud que tendrá lugar en la ciudad de Río Grande.-----------------

<u>SEGUNDA PARTE</u>: El presente contrato tendrá vigencia los días 30 y 31 de Marzo del corriente año inclusive. ------------------------------

<u>TERCERA PARTE</u>: **LA AGENCIA** en contraprestación a la prestación del servicio abonará un pago único de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100). ------------------------------

<u>CUARTA PARTE</u>: **EL PRODUCTOR** deberá presentar la factura por los servicios prestados, acompañando a la misma, la respectiva Orden de Publicidad y los elementos que permitan controlar la efectiva prestación del servicio.------------------------------

<u>QUINTA PARTE</u>: Si **EL PRODUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **LA AGENCIA** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **LA AGENCIA** podrá rescindir el presente, en uso de atributos propios y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PRODUCTOR** sin generarle a este último, derecho a indemnización y/o reclamo. -----------

<u>SEXTA PARTE</u>: **CESIÓN DE OBLIGACIONES – EL PRODUCTOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente su posición contractual como así tampoco podrá cederla, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conformen. ------------------------------

<u>SÉPTIMA PARTE</u>: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

ASTRAY, Luis Abelardo
DNI Nº 5.332.454

RESOLUCION Nº 2086/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.061.003, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don SANTIBAÑEZ Mario Javier con D.N.I. Nº 22.720.516, de estado civil casado y domicilio real y legal en Golondrina Patagónica Nº 18, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA:</u> **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA HELADERÍA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 5º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá abonar directamente al proveedor del bien prendado.
b. EL PRESTATARIO este deberá a probar la inversión del préstamo del que fue beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

<u>SEGUNDA:</u> El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 91/100 ($ 1.322,91), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

<u>TERCERA:</u> **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

<u>CUARTA:</u> En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % [illegible] sobre el monto adeudado.

<u>QUINTA:</u> La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

<u>SEXTA:</u> **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

<u>SEPTIMA:</u> Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

<u>OCTAVA:</u> **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL **PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) DOSIFICADOR DE HELADO, modelo MD6, marca FRIPACK, 1 (uno) FABRICADORA DISCONTINUA DE HELADOS, marca FRIPACK, Nº de serie 21047, los bienes prendados son propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. MALDONADO Elizabeth Lorena DNI Nº 22.279.396, de estado civil casada y con domicilio real y legal en Golondrina Patagónica Nº 18, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibida por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

<u>NOVENA:</u> **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL **MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

<u>DECIMA:</u> **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

<u>UNDECIMA:</u> EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

<u>DUODECIMA:</u> Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

<u>DECIMOTERCERA:</u> **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

<u>DECIMOCUARTA:</u> **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pidiera su quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicase fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

<u>DECIMOQUINTA:</u> A los efectos que hubiera lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de julio de 2013.-

Nº 2086/13

SANTIBAÑEZ MARIO JAVIER

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Nº 2086/13

y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

RIO GRANDE, 05 DE JULIO de 2013
(Lugar y fecha)

Por: $ 65.000,00.-
En garantía de la obligación por la suma de: PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ctvos.-

que el señor SANTIBAÑEZ MARIO JAVIER, declara adeudar en concepto de PRESTAMO a la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - No convertibles por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) COCINADOR DE HELADO, MODELO MDI, MARCA PRATACK, 1 (UNO) FABRICADORA DISCONTINUA DE HILADOS, MARCA PRATACK, Nº DE SERIE 21047.-
UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido: RIO GRANDE.- Localidad, Barrio o paraje: ---- Número o número del campo o establecimiento: ---- Calle o paraje: RIO GRANDE.- Calle: GOLONDRINA PATAGONICA - Nº 18.-
GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes anteriores: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 12 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.332,91 y será abonada al mencionado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 18 DE MARZO DE 2014 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2014.-
INTERESES: La obligación devengará un interés del 0 (CERO) % anual.
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS.-
SEGURO: Los efectos enteramente satisfechos, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- contra ---- en compañía: ---- domicilio en la calle ---- Nº ----(.....), según Poliza Nº ---- con vencimiento al día ---- de ---- , la cual queda en poder del----

ACREEDOR: Inscripto Nº 12H-TF-RIC-1111-6.-
Nombre o Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: ---- Habitualidad: ----
Nacionalidad: ---- Edad: ---- años
Domicilio: ELCANO 200, RIO GRANDE - T.DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT 30-99999999-9

DEUDOR: ---
Nombre o Apellido: MARIO JAVIER SANTIBAÑEZ.-
Estado Civil: CASADO.- Profesión: HELADERO.-
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 40 - años.-
Domicilio: GOLONDRINA PATAGONICA 18, RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO.-
Documento de identidad: DNI 22725818 -
CUITCUIL: 20-22725818-0 -

Firma del acreedor: ..... Firma del deudor: .....
CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios
en el día ..... de ..... de ..... de .....

RIO GRANDE
24 JUL 2013
Firma: .....
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha oportunamente proveyendo, se inscribió bajo la numeración indicada en el anverso, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

RIO GRANDE
24 JUL 2013
Lugar y fecha
SELLO DEL REGISTRO
Firma: .....
Sello Jefe de registro

Arancel de inscripción: $ 50,00 ..... Pagado por boleto Nº 33 1671 de 2013

Rio Grande 05 julio 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que los

Firmas

documentos que figuran con fecha 5-7-13, firmas insertas en los documentos que

corresponden a Mario Javier SANTIBAÑEZ y Elizabeth Lorena MALDONADO

Mario Javier SANTIBAÑEZ, D.N.I. 22.725.818, y **Elizabeth Lorena MALDONADO**, D.N.I. 22.279.399, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo de la Municipalidad de Rio Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 028 del Libro de Requerimientos Nº 195, doy fe. Se certifica la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00172256 y anexos G 00057303 y G 00057304.

Firma del acreedor: ..... Firma del deudor: .....

ENDOSO ..... de ..... de .....
Pagadero a la orden de .....
Acreditado en: .....
calle ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de .....
Registrado el endoso de .....
a favor de .....
SELLO
Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
..... de ..... de .....
..... Pagado en la fecha
Cancelado en el registro de esta planilla

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registra la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro de Registro.

Firma del Jefe de Registro

TRASLADO ..... de ..... de .....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente dirección: .....
.....
Notificándose efectuada la notificación por nota enviada según Nº .....

OTRAS ANOTACIONES .....

Nº 2086/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y SANTIBAÑEZ MARIO JAVIER ..... (deudor)

Número de orden .....

Se convierte formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no dinerario con posterioridad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, concurso civil o quiebra, o si se adeudare a cual la quiebra o el concurso civil; por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren embargados sin consentimiento cuando del acreedor, del lugar o establecimiento en que estén sus acreedores, deber inmediato a sus sucesores o gravámenes, si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyere su valor actual, o si fueren robados, el deudor así lo notificará al acreedor, o cuando el deudor permanezca cierto tiempo, o sufre como desconocido, cualquier acto que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere una prenda sobre el mismo bien sin conformidad escrita y por escrito del acreedor; si otros bienes embargados, secuestrados o gravados en cualquier carácter fiscal; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cualquiera el plazo de las cuotas estipuladas, sin no vencidas el igual que si se dijo como vencimiento del contrato, facultando inmediatamente origen al total adeudado, que devengará desde esa fecha, el interés punitorio del 2.0% ..... que abarca mensual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de cobranza y disputado que se mencionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligaciones desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin disminución de ninguna naturaleza. Los deudores renuncian y garantizan, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar de su nombre medidas precautorias (embargos e inhibiciones) sobre cualquier otro bien a fuerza de su propiedad.
Para garantir su cumplimiento en el monto pleno pactado en su totalidad o en cualquier cuota del mismo, renunciando del mismo, renunciando de la acción pueda al hace pactado que negará o no se acuerde, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al Juez Federal y convienen incluir sobre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28 inciso cinco, el de la Capital Federal. El deudor consintiendo para este último caso y a elección del acreedor, indicando notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle .....
GOLONDRINA PATAGONICA ..... Nº 18 ..... el que no podrá ser cambiado sino mediante la consentimiento de un nuevo domicilio del respectivo judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que no el momento de suscribir el presente contrato se domicilio real en la calle
GOLONDRINA PATAGONICA ..... Nº 18 .....
de la localidad de RIO GRANDE ..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) .....
En todos los casos de mora y cumplimiento sobre lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que y quedará del acreedor el juzgado dentro el acreedor del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar en consecuencia nombrarse y proponer correspondiente.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de retener sin mora. Convienen las partes que el ejercicio podrá ejercitar inmediatamente la ejecución del pagaré con comprendido por medio de documento suscripto del acreedor que haga referencia dicho al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros beneficios de cualquier índole. Se convierte expresamente por las partes con respecto a la subasta:

el que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizará, sin cuando comprendo otros bienes que no sean los prendados. b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se subasta en el primer martillo; c) que de reducirse a tan cifra de subasta, pasando en el artículo 31; que en caso de no existir los bienes prendados el acreedor queda autorizado a subastar la venta en blanco o por verdades fundando en este efecto como a efectuar la base a su criterio.
Se hace constar que cada una de las cuotas pactadas está representada por un pagaré, los que forman el solo efecto de facilitar la negociación o descuento de este crédito, estableciéndose expresamente que la caducidad de una, varias o cada una, no implicará en forma alguna modificar la secuencia y el orden jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del saldo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Constituyen las partes en consecuencia con respecto adicional prendario del ..... para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier duda por precio, gastos de transporte, accesorios, planos, ocasionalmente, determinada que se requiera o se consuma utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de notificación las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 2086/13

Presente

Es mi carácter de cónyuge de SANTIBAÑEZ MARIO JAVIER, doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación

- 1 (uno) COCINADOR DE HELADO, modelo MD6, marca FRIPACK,
- 1 (uno) FABRICADORA DISCONTINUA DE HELADOS, marca FRIPACK, Nº de serie 21047

NOMBRE Y APELLIDO: MALDONADO ELIZABETH LORENA.-

D.N.I.: 22.279.399.-

DOMICILIO: GOLONDRINA PATAGÓNICA Nº 18, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Firma

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y SANTIBAÑEZ MARIO JAVIER ..... (deudor)

Número de orden .....

"VALE TODO LO ESCRITO.-

DATOS DEL CONYUGE: MALDONADO ELIZABETH LORENA
D.N.I. Nº 22.279.399
GOLONDRINA PATAGÓNICA Nº 18, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la tenencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que se ejecutará los subasta, ya sea a firme conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor

Firma del deudor

Elizabeth Lorena DNI Nº 22.279.399, es en concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contraído por el Sr. SANTIBAÑEZ Mario Javier.

57
3 AGO. 2013

Sellado .....
Nº .....
Vence el ..... de ..... de .....
Por ..... de ..... de .....
A C. Sres. Municipalidad de Río Grande
Fojas ..... Río Grande, ... de ..... de .....
La cantidad de Pesos Seiscientos ochenta y cinco mil con centavos
Por igual valor solicito de
Depósito en
Firmante Maldonado Elizabeth Lorena
Calle Golondrina Patagónica Nº 18
Localidad Río Grande
Maldonado Elizabeth Lorena
DNI: 22.279.399
Golondrina Patagónica nº 18
Firma y aclaración

RESOLUCION Nº 2087/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 23.[illegible] en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don VIVAR Manuel Antonio con D.N.I. Nº 27.029.893, de estado [illegible] y domicilio real y legal en Shelknam Nº 479, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MATERIALES PARA ROTISERIA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiado, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, constituyéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO: 1 (uno) HELADERA MOSTRADOR, marca ACMAR, modelo ESAM [illegible], serie Nº [illegible]; 1 (uno) CORTADORA DE FIAMBRE, marca TRINIDAD, serie Nº [illegible]; 1 (uno) FREEZER VERTICAL, modelo F [illegible], serie Nº [illegible]; 1 (uno) HELADERA MOSTRADOR CIEGA 3 PUERTAS, serie Nº [illegible]; 1 (uno) HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL, marca BAMBI, serie Nº [illegible]. Los bienes prendados es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obligan a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo a la Sra. OYARZO OYARZO Beatriz Enoffe, DNI Nº 93.357.784, de estado civil soltera y con domicilio real y legal en Shelknam Nº 60, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación, intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDECIMA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODECIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de julio de 2013.-

[illegible]

Nº 2087/13

VIVAR MANUEL ANTONIO

Monto Préstamo	$ 50.000,00
Fecha de Inicio Préstamo	15-03-13
Aporte Obligatorio para Capacitación en %	5
Forma de Pago	mensual
Número de Cuotas por año	12
Cantidad de Cuotas	42
Período de Gracia en meses	6
Cuota de Gracia	$250,00
Monto de la Cuota	$ 1.322,81

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Períodos		Amortización	Aporte	Cuota	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia	1	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	2	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	3	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	4	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	5	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	6	0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Río Grande 30 de julio de 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que las Firmas [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Manuel Antonio VIVAR, D.N.I. 27.029.893, y Beatriz Enoffe OYARZO OYARZO, D.N.I. 93.357.784, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-----------------------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo.-----------------------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 079 del Libro de Requerimientos Nº 106, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de actuación notarial F 00173109 y anexos G00057959 y G00057960.-----------------------

Nº 2087/13

y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CLASE [illegible]

RIO GRANDE, 03 DE JULIO de 2013
(Lugar y fecha)

Por $ 65.000,00.-

En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor: VIVAR MANUEL ANTONIO.- declara adeudar en concepto de PRESTAMO a la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo [illegible] sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) HELADERA MOSTRADOR MARCA [illegible], MODELO [illegible], SERIE Nº [illegible]; 1 (UNO) CORTADORA DE FIAMBRE, MARCA TRINIDAD, SERIE Nº [illegible]; 1 (UNO) FREEZER VERTICAL, MODELO [illegible], SERIE Nº [illegible]; 1 (UNO) HELADERA MOSTRADOR DIEGA 3 PUERTAS, SERIE Nº [illegible]; 1 (UNO) HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL, MARCA [illegible], SERIE Nº [illegible].-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO. Departamento o Partido RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle SHELKNAM Nº 479

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes anteriores: NINGUNO [illegible] NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.[illegible] y será abonada al acreedor en [illegible] siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE MARZO DE 2014 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE AGOSTO 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 0 (CERO) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS.-

SEGURO: Los efectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- contra - - - compañía - - - domicilio en la calle - - - Nº - - - (- - -), según Póliza Nº - - - con vencimiento el día - - - de - - - la cual queda en poder de - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: - - - Nacionalidad: - - -
Nacionalidad: - - - Edad: - - - años
Domicilio: EL CANO 203, RIO GDE.-T DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT 30-[illegible]

DEUDOR: - - -
Nombre y Apellido: MANUEL ANTONIO VIVAR.-
Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: PERITO MERCANTIL.-
Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 33.- años
Domicilio: SHELKNAM #79, RIO GDE.-T DEL FUEGO.
Documento de identidad: DNI [illegible]
CUIT/CUIL: 20-[illegible]

Firma del acreedor — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de [illegible] de [illegible] de [illegible]

24 JUL 2013

Firma:
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha anteriormente precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del firmante.

RIO GRANDE 24 JUL 2013
(Lugar y fecha)

REGISTRO NAC. PROP. DEL AUTOMOTOR [illegible] PRENDARIOS
RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

Firma:
Sello Jefe de registro

Arancel de inscripción $ [illegible] Pagado por boleta Nº [illegible] de 2013

Firma del acreedor — Firma del deudor

ENDOSO: [illegible] de [illegible] de
Páguese a la orden de
domiciliado en
calle [illegible] Nº

REGISTRO DEL ENDOSO [illegible] de
Regístrese el endoso de
a favor de
SELLO:

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
[illegible] de [illegible] de
Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro de Registro.

Firma del Jefe de Registro

TRASLADO: [illegible] de [illegible] de
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Constancia efectuada la comunicación por nota [illegible]

OTRAS ANOTACIONES

Nº 2087/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - - - (acreedor)
y VIVAR MANUEL ANTONIO - - - (deudor)
Número de orden:

[illegible]

SHELKNAM - - - Nº 479 - - -

SHELKNAM - - - Nº 479

en la localidad de RIO GRANDE - - - (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) - - -

[illegible]

Firma del acreedor — Firma del deudor

Nº 2087/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y VIVAR MANUEL ANTONIO ..... (deudor)

Número de orden .....

"VALE TODO LO ESCRITO -

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insuficiencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, al cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proceder al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda -

Firma del acreedor

Firma del deudor

El presente pagaré con garantía de sueldo firmado por la Sra. OYARZO OYARZO Beatriz Emilia DNI Nº 93.357.764, en en concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contraído por el Sr. VIVAR Manuel Antonio.

Lugar y fecha: Río Grande, 15 de Julio de 2013

Nº: 8688

Por $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100)

A la orden de: Municipalidad de Río Grande

Domicilio de pago: Sta. Cruz 1147 - Río Grande

Vencimiento: 15/03/2014

Firmas: Oscar Oyarzo Beatriz Emilia DNI 93.357.764

Sheila Ivon 66

Por aval: Sheila Ivon 66

RESOLUCION Nº 2088/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sarmiento Oeste Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.991.903, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña MONTIEL SILQUETA María Rosa con D.N.I. Nº 92.802.870, de estado civil casada y domicilio real y legal en Lahuala Nº 777, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MAQUINA PARA TALLER TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes no inmuebles que influye en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin dominio de la aplicación del artículo 8° inciso e), la cual el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá notificar directamente al proveedor del bien prendado.
b. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no menor a 90 (noventa) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 90 (noventa) días la habilitación municipal e impositiva impuestas y provinciales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 49.900,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 17/100 ($ 1.320,17), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de TRES (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 249,50) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, producirá la caducidad de plazo derecho del presente, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiendo expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la demora por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, mismos accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava por derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automóvil, marca HYUNDAI, modelo H 100, tipo PICK UP, dominio [illegible], marca motor HYUNDAI, motor Nº D4BB0844465, chasis marca HYUNDAI, chasis Nº KMFZB17WBPU471710, MODELO 2010, el bien prendado es propiedad del Sr GARCIA MONTIEL Raúl Cesar, DNI Nº 92.844.701. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta concluir la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la exigibilidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDECIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODECIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas acciones de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formulada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 197 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2013.-

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACIÓN NOTA PARCIAL Nº

Nº 2088/13

MONTIEL ELGUETA MARTA RIOLA

Monto Préstamo	$ 49.800,00	
Fecha de Inicio Préstamo	15-09-13	
Fecha Obligatoria para Capacitación en %	0	% anual
Forma de Pago	Mensual	
Número de Cuotas por año	12	
Cantidad de Cuotas	42	
Período de Gracia en meses	0	
Cuota de Gracia	$ 249,00	
Monto de la Cuota	$ 1.000,17	

A PRESENTAR	
564.879,08	
Auto a Máquina	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota: Acumulación	Cálculo de Cuota: Número	Cálculo de Cuota: Total	Cuota a Pagar	Fecha de Acumulación	Saldo Cuota
Mes de Gracia	1	0,00	249,00	249,00	249,00	15/09/13	49.800,00
Mes de Gracia	2	0,00	249,00	249,00	249,00	15/09/13	49.800,00
Mes de Gracia	3	0,00	249,00	249,00	249,00	15/09/13	49.800,00
Mes de Gracia	4	0,00	249,00	249,00	249,00	15/09/13	49.800,00
Mes de Gracia	5	0,00	249,00	249,00	249,00	15/09/13	49.800,00
Mes de Gracia	6	0,00	249,00	249,00	249,00	15/09/13	49.800,00
Cuota	1	1.000,17	249,00	1.000,17	1000,17	15/09/13	49.800,00
Cuota	2	1.000,17	244,10	1.000,17	1000,17	15/09/13	47.750,00
Cuota	3	1.000,17	239,17	1.000,17	1000,17	15/09/13	46.700,00
Cuota	4	1.000,17	239,38	1.000,17	1000,17	15/09/13	45.700,00
Cuota	5	1.000,17	237,25	1.000,17	1000,17	15/09/13	44.700,00
Cuota	6	1.000,17	232,46	1.000,17	1000,17	15/09/13	43.700,00
Cuota	7	1.000,17	218,66	1.000,17	1000,17	15/09/13	42.700,00
Cuota	8	1.000,17	211,49	1.000,17	1000,17	15/09/13	41.700,00
Cuota	9	1.000,17	208,50	1.000,17	1000,17	15/09/13	40.700,00
Cuota	10	1.000,17	206,38	1.000,17	1000,17	15/09/13	39.700,00
Cuota	11	1.000,17	194,17	1.000,17	1000,17	15/09/13	38.700,00
Cuota	12	1.000,17	186,13	1.000,17	1000,17	15/09/13	37.700,00
Cuota	13	1.000,17	183,48	1.000,17	1000,17	15/09/13	36.700,00
Cuota	14	1.000,17	177,79	1.000,17	1000,17	15/09/13	35.700,00
Cuota	15	1.000,17	173,21	1.000,17	1000,17	15/09/13	34.700,00
Cuota	16	1.000,17	166,33	1.000,17	1000,17	15/09/13	33.700,00
Cuota	17	1.000,17	160,18	1.000,17	1000,17	15/09/13	32.700,00
Cuota	18	1.000,17	157,79	1.000,17	1000,17	15/09/13	31.700,00
Cuota	19	1.000,17	140,87	1.000,17	1000,17	15/09/13	30.700,00
Cuota	20	1.000,17	140,88	1.000,17	1000,17	15/09/13	29.700,00
Cuota	21	1.000,17	137,76	1.000,17	1000,17	15/09/13	28.700,00
Cuota	22	1.000,17	131,20	1.000,17	1000,17	15/09/13	27.700,00
Cuota	23	1.000,17	130,20	1.000,17	1000,17	15/09/13	26.700,00
Cuota	24	1.000,17	119,98	1.000,17	1000,17	15/09/13	25.700,00
Cuota	25	1.000,17	113,30	1.000,17	1000,17	15/09/13	24.700,00
Cuota	26	1.000,17	107,30	1.000,17	1000,17	15/09/13	23.700,00
Cuota	27	1.000,17	107,30	1.000,17	1000,17	15/09/13	22.700,00
Cuota	28	1.000,17	95,10	1.000,17	1000,17	15/09/13	21.700,00
Cuota	29	1.000,17	93,04	1.000,17	1000,17	15/09/13	20.700,00
Cuota	30	1.000,17	82,69	1.000,17	1000,17	15/09/13	19.700,00
Cuota	31	1.000,17	79,99	1.000,17	1000,17	15/09/13	18.700,00
Cuota	32	1.000,17	75,49	1.000,17	1000,17	15/09/13	17.700,00
Cuota	33	1.000,17	66,00	1.000,17	1000,17	15/09/13	16.700,00
Cuota	34	1.000,17	57,26	1.000,17	1000,17	15/09/13	15.700,00
Cuota	35	1.000,17	51,66	1.000,17	1000,17	15/09/13	14.700,00
Cuota	36	1.000,17	46,38	1.000,17	1000,17	15/09/13	13.700,00
Cuota	37	1.000,17	39,92	1.000,17	1000,17	15/09/13	12.700,00
Cuota	38	1.000,17	33,41	1.000,17	1000,17	15/09/13	11.700,00
Cuota	39	1.000,17	26,78	1.000,17	1000,17	15/09/13	10.700,00
Cuota	40	1.000,17	19,91	1.000,17	1000,17	15/09/13	9.700,00
Cuota	41	1.000,17	16,19	1.000,17	1000,17	15/09/13	8.700,00
Cuota	42	1.000,17	8,67	1.000,17	1000,17	15/09/13	7.700,00

Río Grande 26 julio 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que las Firmas

documento que rige con este fin, estarán puestas en el presente por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se indican a continuación: **Marta Riola MONTIEL ELGUETA**, D.N.I. 92.802.870, y **Raúl Cesar GARCIA MONTIEL**, D.N.I. 21.363.377, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo.-

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 050 del Libro de Requerimientos Nº 196, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de actuación notarial F 00173080 y anexos G 00057949 – G 00057950.-

8859

Nº 2088/13

DECRETO 1034/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

"A" 22 07 13

$ 84.870,00 INN792

"B" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962 ART. 5

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CUIT 30-54885296-1

SEBASTIAN ELCANO

RIO GRANDE

RIO GRANDE T. DEL FUEGO

"C" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

GARCIA MONTIEL RAUL CESAR

PROFESION: DISEÑADOR GRAFICO

CUIL 20-93341701-5

USHUAIA

TTT

RIO GRANDE

RIO GRANDE T. DEL FUEGO

"D" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO INN792

MARCA HYUNDAI

TIPO PICK-UP

MODELO H 100

MARCA MOTOR HYUNDAI

Nº DE MOTOR D4BB0084465

MARCA DE CHASIS HYUNDAI

Nº DE CHASIS KMFZBN7BP9U471770

"E" INDUSTRIALIDADES DEL CONTRATO

RIO GRANDE 03 26 JUL 2013

VALOR HASTA $ 94.00

RIO GRANDE 03 26 JUL 2013

"A" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 03 26 JUL 2013

Lugar y fecha

24005

Sello del Registro Seccional

Firma y sello del Autorizante Responsable del Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 12962/46 RATIFICADO POR LEY 12962 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DE CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"C" CONTRATO

"D" ENDOSO

Pagadero a la orden de

Domiciliado en

calle

REGISTRO DEL ENDOSO

Registrado el endoso de

a favor de

el folio respectivo del Libro del Registro

SELLO

8859

05 MAR 2013

"E" CANCELACION DEL CONTRATO

de de 20 Pagado en la fecha, certifico en el Registro de Inscripción

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

de de 20

SELLO

"F" TRASLADO

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº

Nº 2088/13

Nº 2088/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- ..... (acreedor)
y GARCIA MONTIEL RAUL CESAR- ..... (deudor)

Número de orden .....

1792

"VALE TODO LO ESCRITO.-

RIO GRANDE 05

2013

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insolvencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a forma conjunto o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 2090/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 043 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad D.N.I. Nº 28.604.765, con domicilio real y legal en calle THORNE Nº 665, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:______________

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 10:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 11 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.______

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.______________

TERCERA: "EL MUNICIPIO", por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.______________

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".______________

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.______________

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.______________

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2091/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO J.B. ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **VERA, Alberto Gaspar** de profesión Arquitecto y Planificador Urbano y Regional D.N.I. Nº 10.162.225 CUIT Nº 20-10162225-7, con domicilio real en Corresa Nº 485, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y constituyendo el domicilio legal en Elcano Nº 702 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes actividades:

- Asesoramiento para la implementación de nuevos recorridos para transporte público de pasajeros, acuerdo a nuevas condiciones contractuales de gestión, reformas de refugio de espera, mejoramiento vías de tránsito, señalización, información al usuario, temas de seguimiento y control municipal de todo el servicio.
- Asesoramiento y seguimiento para la revisión del proyecto de nuevo refugio construcción de un prototipo y definición de un proyecto definitivo.
- Asesoramiento en materia de diseño general y materiales de construcción de equipamientos y mobiliarios en plazas, incluyendo croquis de anteproyecto para ejecutar plazas cerradas.
- Asesoramientos para la reorganización del tránsito, sentido de circulación y condiciones de estacionamiento en el área urbana.
- Asesoramiento y seguimiento para la implementación de la concesión del estacionamiento medido en el Área Centro y Chacra II.
- Propuesta para el reemplazo la Rotonda intersección Ruta Nº 3 y Av. San Martín, y Acciones inmediatas para generar alternativas, preparativos para anteproyecto.
- Asesoramiento para la gestión general del Parque Industrial, proyecto normativo para la ampliación de zona, modelo de autoselección para las industrias.
- Asesoramiento en materia de organización, asignación de funciones por áreas de Obras Públicas y Planeamiento.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.--

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de de $ 11.000,00 (SON PESOS ONCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de **$ 66.000,00 (SON PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100)**. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, le cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.**----------------

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-------------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-------------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del, 01/07/2013 y hasta el 31/12/2013, con opción a prórroga por el tiempo que se considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.-------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que tendrá, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante. -------------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-------------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de junio del 2013.-------------

RESOLUCION Nº 2092/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 049 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la firma AVATAR representada por la Sra. MOREA, Alicia Enza Paola, DNI. Nº 26.944.392, con domicilio real y legal en calle ALTE. GUILLERMO BROWN Nº 1623, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.ecosfueguinos.com.ar, de 350 x 085 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2093/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 041 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena D.N.I. Nº 26.146.459 con domicilio real y legal en calle Hermana Antonieta Tapparello Nº 448, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. ROSAS, Julia Beatriz, D.N.I Nº 25.082.911 por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LA ISLA, de lunes a viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 30 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2094/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 034 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín DNI. Nº 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados Nº 533 Piso 2 "B", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:____

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.lalicuadoratdf.com.ar, de 480 x 680 pixeles.____________________

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.____________________

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Monto total de la contratación $ 19.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.____

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".____

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.______________________

C.P. Paulino R.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2095/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº ..../2013

- - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **LA LOCADORA** Srta. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita D.N.I. Nº 37.173.930 con domicilio en calle Av. San Martín 2588 P.B. A 35 de esta ciudad, en adelante **LA LOCADORA**, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes.

PRIMERA: **LA LOCADORA** tendrá por función dar clases de Boxeo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.- -

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 ($ 3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 ($ 60,00). **LA LOCADORA** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive. -

CUARTA: **LA LOCADORA** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 50 (cincuenta) horas mensuales.- -

QUINTA: **LA LOCADORA** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.- - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: Si **LA LOCADORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SÉPTIMA: **LA LOCADORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.- -

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA LOCADORA**. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. -

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- - - - - - - - - -

DECIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.- - - - - - - - - - - -

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionado, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. -

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -

ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita
DNI Nº 37.173.930

RESOLUCION Nº 2096/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 042 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 18.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón Nº 511, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 28.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasdelaustral.com.ar, de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino R. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2109/13

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

Entre el Municipio de RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Producción, Lic. Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.881.603, al referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ladesma, D.N.I Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de Agroténica Fueguina SACIF, con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1005 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública.
A Través de Licitación Pública Nº 09/08, se procedió a celebrar el Contrato Nº 95/09, entre EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, por el servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
La CONTRATISTA presentó, en fechas 1 de Septiembre de 2011, 9 de Marzo de 2012 y 27 de Agosto de 2012, a través de su Apoderado Luis Ladesma, presente solicitudes de redeterminación de precios del contrato por los Servicios de Higiene Urbana, a Julio de 2011, Enero de 2012 y Julio de 2012, respectivamente. Asimismo, con fecha 21 de septiembre de 2012, la CONTRATISTA presentó solicitud de pronto tratamiento a las redeterminaciones de precios presentadas a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
Posteriormente, la Comisión de Redeterminaciones de Precio emitió informe respecto de la procedencia de los reclamos efectuados, y se llegó al presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme a los valores establecidos en los ANEXOS Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, respectivamente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, de los servicios de "RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados progresivamente a partir del 1 de Julio de 2011, del 1 de Enero de 2012 y del 1 de Julio de 2012, respectivamente, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO II.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de las modificadas en la presente Acta.

CUARTO: La CONTRATISTA, renuncia que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, no podrá formular reclamo particular alguno a EL MUNICIPIO por el contrato renegociado, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Diecisiete días del mes de Julio del Dos Mil Trece.

RESOLUCION Nº 2111/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 036/13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad DNI. Nº 28.604.785, con domicilio real y legal en calle Thorne Nº 856 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.resumenpolicial.com.ar, de 480 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J.Rossi
secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2112/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 038 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolas, D.N.I Nº 38.708.826 representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí , DNI. Nº 23.286.504 , con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 1188, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de institucionales y toda comunicación que este Municipio considera necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tdfnews.com.ar, de 686 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2113/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, **C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.602**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 202 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Sebastián Aguila Pereyra. D.N.I. Nº 28.008.389** con domicilio real en la calle caleta la Misión Nº 554, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas propias de la Dirección de Defensa Civil, con función de Brigadista-Radio Operador, cubriendo los distintos servicios que se soliciten, en eventos organizados y auspiciados por el Municipio u otras Asociaciones civiles y deportivas, en el área del Departamento Comunicaciones, cubrirá guardias de Radio Operador en turnos rotativos que incluirán fines de semana y feriados. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Defensa Civil de ésta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Gobierno y/o la Dirección de Defensa Civil le indicaran. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $8000,00 (Pesos Ocho Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $24000,00 (Pesos Veinticuatro mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Defensa Civil para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin

Nº 2113/13

otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2013. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 2114/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 049 /13.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. Torres Luis Francisco D.N.I Nº 12.198.755 en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena D.N.I. Nº 11.047.160 con domicilio real y legal en calle ESTEBAN ECHEVERRIA Nº 29, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Balteser Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.583.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ATLANTICA DEL SUR, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 15 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO"._____

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2115/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 052 /13.-

_____En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián DNI. Nº 25.452.286, con domicilio real y legal en calle Comandante Luis Piedrabuena Nº 1189, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 28.583.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.semanariofueguino.com.ar, de 480 x 120 píxeles._____

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO"._____

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

Hugo Adrián Torres

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2116/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 031 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel DNI. Nº 23.994.799, con domicilio real y legal en calle BILBAO Nº 951, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.502, con domicilio real en calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considera necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.selafueguino.com.ar, de 650 x 40 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100). Monto total de la contratación $ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2117/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 038 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene D.N.I. Nº 11.255.567, con domicilio real y legal en calle San Martín Nº 336 PA, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de lunes a viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 17 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2118/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 047 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel D.N.I. Nº 21.006.267, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 350 PB A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios rotativos de 13:00 hs a 20:00 hs y los días Domingos en horarios rotativos de 10:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 23 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2119/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 118/13 (SOYSP-DOV)

- - Entre el señor Arturo Meneses D.N.I. Nº 18.788.788 titular de la firma TRANSPORTE NATY, con domicilio real y legal en la calle Kenines Nº 038 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío Coldorf, DNI Nº 13.442.015, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) cargadora frontal, Marca Caterpillar, Modelo 924 F, Motor Nº 97204714, Chasis SNN01184, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, afectándose a la obra: "INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV - 1° REQUERIMIENTO", según el Renglón Nº 4-a de la Licitación Privada Nº 05/13, Expediente "O" Nº1473/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 450,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de quinientas (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de: $ 225.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintisiete (27) de Junio del dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipos arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfectamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de $11.250,00.- (SON PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio del dos mil trece.-

ARTURO MENESES
D.N.I. Nº 18.788.788

RESOLUCION Nº 2120/13

Acta Acuerdo

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Julio de 2013, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castro, DNI Nº 20.454.028, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle S. Elcano Nº 203, en adelante "El Municipio" por una parte, y el Sr. Miguel Angel Cui Cruz, DNI Nº 18.722.614, en su carácter de Presidente de la ***Cooperativa Eléctrica Y Otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda.*** en adelante la Cooperativa Eléctrica, con domicilio real y legal en calle A. Maldonado Nº 691, de la Ciudad de Río Grande, acuerdan en celebrar la presente Acta Acuerdo, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 8, Decreto Reglamentario Nº 350/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La ***Cooperativa Eléctrica*** se compromete a contratar los servicios de la empresa **TELTRON S.A.** a fin de realizar Hasta de 3000 CD de audio e impresión, hasta en 3 colores (1000 de Folklore, 1000 de Rock y 1000 de Música Tropical); Packaging: Digipack óptico con 1 tres mas bolsillo para booklet mas lomo de ocho páginas; Armado y terminación: Digipack óptico termoencolado; Película: Bajada de película al centro del CD (5 colores); Stampers Metros más el pago correspondiente a SADAIC en concepto de autorizaciones, por un total de $32.269,20(Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 20/100. Acordando que la propiedad intelectual y distribución de los CD es exclusiva del Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: "El Municipio" pondrá a disposición de la empresa **TELTRON S.A.** los máster (Tres máster uno por cuerpo) grabados con anterioridad en la Casa de la Cultura durante el 21 y el 26 de abril del 2013 por **ESTUDIO EL BRUJO**, mas el diseño gráfico para la impresión de las portadas y el booklet.

TERCERA: "El Municipio" se responsabilizará por los costos de la producción relacionados a la ingeniería técnica del ***FESTIVAL RIO GRANDE CANTA 2013***, y el pago de los impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo de la ***Cooperativa Eléctrica***

QUINTA: El Municipio pondrá a disposición de la ***Cooperativa Eléctrica*** y a la empresa **TELTRON S.A.** toda la documentación necesaria para la realización de los tres DISCOS COMPRIMIDOS.

SEXTA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa: rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución de la presente ACTA ACUERDO, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

RESOLUCION Nº 2137/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 041 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio D.N.I. Nº 16.883.545 con domicilio real y legal en calle ALBERDI N°1082, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.683.602, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 18 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2138/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 124/13 (SOYSP-DDV)

- - - Entre la Sra. **Haydee Matilde MIRANDA** D.N.I. Nº 16.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER GENERAL AMPLIO, Actuación Notarial 8000035608, ante Escribano Autorizante CLARA SONIA SCHNITMAN, en representación de **HERNAN MENESES**, D.N.I. Nº 14.550.739, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 655 "PB A" de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una máquina Retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 310SJ, Motor PE4045T722828,Chasis T0310SJ154966, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV 1° REQUERIMIENTO"**, según el Renglón Nº 1a de la Licitación Privada Nº 06/13, Expediente "O" Nº1473/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 380,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de quinientas (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 190.000,00.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del veintisiete (28) de Junio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin excedendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desperfeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de los mismos.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 9.500,00.-(SON PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formalizada mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del dos mil trece.-

Haydee Miranda
Haydee Matilde MIRANDA
D.N.I. Nº 16.045.218

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION Nº 2139/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 122/13 (SOYSP-DDV)

- - Entre el Señor **Pedro Rigomer, ANDRADE HERRERA**, DNI 18.879.818 titular de la firma **TRANSPORTE ANDRADE**, con domicilio real y legal Kekau Nº 280 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos , M.M.O. Jorge Darío Coldorf, DNI Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión, Dominio EQK – 304, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS 1634 y Batea Marca Randon, dominio FVA - 231 para ser utilizado en la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV - 1° REQUERIMIENTO"**, según al Renglón Nº 2a de la Licitación Privada Nº 06/13, Expediente "O" Nº1473/13.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 310,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 124.000,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintisiete (27) de Junio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, sin excedendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desperfeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 6.200,00.-(SON PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5º) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del dos mil trece.-

ANDRADE HERRERA PEDRO RIGOMER
DNI 18.879.818

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION Nº 2140/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 122/13 (SOYSP-DOV)

- - - Entre la Sra. **Haydee Matilde MIRANDA** D.N.I. Nº 15.046.218 en su carácter de apoderada mediante PODER GENERAL AMPLIO, Actuación Notarial B000070608, ante Escribano Autorizante CLARA SONIA SCHNITMAN, en representación de **HERNAN MENESES**, D.N.I. Nº 14.550.738, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 855 "PB A" de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una máquina Motoniveladora, Marca John Deere, Modelo 670D, Motor PE6068H711513, Chasis DW670DX618578, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: **"INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV 1º REQUERIMIENTO"**, según el Renglón Nº 3b de la Licitación Privada Nº 08/13, Expediente "O" Nº1473/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.-------------------

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 520,00.- (SON PESOS QUINIENTOS VEINTE CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de quinientas (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 260.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)**.------------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del [illegible] (26) de Junio del año en curso. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, [illegible] de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a las [illegible] que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.------------------------

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.-----------------------

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.-------------------------

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.-----------------------------

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.------------------------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.-------------------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.---------------

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.---------------------------

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-----------

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 13.000,00.-(SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formaliza mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.---------------------

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--------------------------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del dos mil trece.-

Haydee Matilde MIRANDA
D.N.I. Nº 15.046.218

M.M.O. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 2142/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de julio del 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.926, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, de profesión Kinesiólogo, D.N.I. Nº 28.008.215, Matrícula Provincial Nº KN-2532, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-28008215-6; con domicilio real en Neuquén 464, constituyendo domicilio legal en Neuquén 464, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesiólogo, capacitador, asesor y responsable como personal idóneo en el Área de Atención Temprana, prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente de la subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesiólogo, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente, de ésta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesiólogo en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $10.000 (Pesos Diez Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 57.666,66 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

Nº 2142/13

expresar causa; con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de Julio y hasta el de 31 de Diciembre de 2013 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2143/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 032/13.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Junio del año dos mil trece, entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo D.N.I. Nº 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawi N°585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por Radio Fueguina, de lunes a viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria; con 07 menciones diarias de 25 seg. aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2013._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "El MUNICIPIO".._____

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

RESOLUCION Nº 2144/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.091.805, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don MONDACA ALVARADO Cesar Javier con D.N.I. Nº 18.839.884, de estado civil divorciado y domicilio real y legal en 9 de julio Nº 773, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

__PRIMERA:__ **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DISEÑO GRAFICO", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

__SEGUNDA:__ El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

__TERCERA:__ **EL PRESTATARIO** gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

__CUARTA:__ En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

__QUINTA:__ La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

__SEXTA:__ **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

__SEPTIMA:__ Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

__OCTAVA:__ **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del **MUNICIPIO**

1 (uno) motovehículo, marca BETA, modelo CM200GY MOTARD 2.0, tipo MOTOCICLETA, dominio 069EUN, marca motor BETA, motor Nº K166FML30066904, chasis marca BETA, chasis Nº LAEMNDA0XA8990277, MODAÑO 2010, el bien prendado es propiedad del emprendedor. Los titulares del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. VARGAS FERRANDO Marcos Leonel DNI Nº 18.804.915, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en D´Agostini Nº 1144, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

__NOVENA:__ **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

__DECIMA:__ **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

__UNDECIMA:__ **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

__DUODECIMA:__ Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

__DECIMOTERCERA:__ **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

__DECIMOCUARTA:__ **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

__DECIMOQUINTA:__ A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de julio de 2013.-

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Nº 2144/13

MONDACA ALVARADO CESAR JAVIER

Monto Prestado:	$ 50.000,00		A PRENDAR
Fecha de Inicio Préstamo	15-09-13		$65.000,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %	6	% anual	[illegible]
Forma de Pago	mensual		
Número de Cuotas por año	12		
Cantidad de Cuotas	42		
Período de Gracia en meses	6		
Cuota de Gracia	$250,00		
	Monto de la Cuota:	$ 1.322,81	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota: Amortización	Aporte	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia	1	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	2	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	3	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	4	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	5	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Mes de Gracia	6	0,00	250,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]
Cuota	1	[illegible]	250,00	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	2	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	217,41	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	14	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	21	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	[illegible]	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]
Cuota	42	[illegible]	6,58	1.322,81	1322,81	[illegible]	[illegible]

ANEXO G 00058274

Río Grande 31 de julio de 2013 En mi carácter de Escribano Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que lgo con esta foja, fue/ron puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación. Cesar Javier MONDACA ALVARADO, D.N.I. 18.839.884, y Marcos Leonel VARGAS FERRANDO, D.N.I. 18.804.915, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.————

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo.————

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 110 del Libro de Requerimientos Nº 196, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de actuación notarial F 00173140 y anexos G 00058273 y G 00058274.————

8885
09 AGO 2013
Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Nº 2144/13

DECRETO 15240/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

"A" 22 07 13

$ 65.000,00.-

"C" ARANCEL

24001

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ARS. 5.-

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-

CUIT 30-54666298-1.-

BRANDSEN ELIANA.-

283.- 9420.-

RIO GRANDE.-

RIO GRANDE.- T. DEL FUEGO.-

LEY 236/94.-

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

MONDACA ALVARADO CESAR JAVIER.-

PROFESION: LIC. EN COMUNICA. VISUAL.-

CUIL/CUIT 20-18639884-8.-

PAGANO.-

1621.- 9420.-

RIO GRANDE.-

RIO GRANDE.- T. DEL FUEGO.-

18639884.- A.R.G.

24 05 77

"F" Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO 068BUH.-

MARCA BETA.-

TIPO MOTOCICLETA.-

MODELO GNZ200Y MOTARO 2.0.-

MARCA MOTOR BETA.-

Nº DE MOTOR 5188FMLJ0068904.-

MARCA DE CHASIS BETA.-

Nº DE CHASIS LAZMNCKGA8E38277.-

RIO GRANDE 24 JUL 2013

"H" MODALIDADES DEL CONTRATO

Nº 2144/13

$ 65.000,00.-

PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

que el señor MONDACA ALVARADO CESAR JAVIER.- declara adeudar en concepto de FIRMA.- a la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, denotar real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) MOTOVEHICULO, MARCA: BETA, TIPO: MOTOCICLETA, MODELO: GNZ200Y MOTARO 2.0, MOCIAÑO: 2013, MARCA MOTOR: BETA, NUMERO MOTOR: 5188FMLJ0068904, MARCA CHASIS: BETA, NUMERO CHASIS: LAZMNCKGA8E38277, DOMINIO: 068BUH.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido: RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o paraje: ---- Nombre o número del campo o establecimiento: ---- Ciudad o pueblo: RIO GRANDE.- Calle: FAGNANO.- Nº 1621.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes anteriores: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.322,31 y será abonada al vencimiento acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 16 DE MARZO DE 2014 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES: OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2017.-

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8 (SEIS).- % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AHRLICS.-

SEGURO: Los efectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- , contra ---- en la compañía: ---domicilio en la calle---- Nº ---(.....), según Póliza Nº ---- con vencimiento el día --- de ---- ---- , la cual queda en poder del ....

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.- Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- Estado Civil: --- Nacionalidad: --- Edad: --- años Domicilio: ALCIANO 200, RIO GRANDE, T. DEL FUEGO.- Documento de Identidad: DNI

DEUDOR: --- Nombre y Apellido: CESAR JAVIER MONDACA ALVARADO.- Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: LIC. EN COMUNICACION VISUAL.- Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 36 años Domicilio: FAGNANO 1621, RIO GRANDE, T. DEL FUEGO.- Documento de Identidad: DNI 18639884.- CUIT/CUIL: 20-18639884-8.-

Firma del acreedor: Municipalidad de Río Grande Secretario de la Producción

Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de Créditos Prendarios de ..... el día ..... de ..... de .....

24 JUL 2013

Firma: ..... Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

Lugar y Fecha: 24 JUL 2013

Firma: ..... Sello Jefe de Registro

SELLO DEL REGISTRO

Controles

Arancel de inscripción $ ..... Pagado por boleta Nº ..... de 2013

2º CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de ..... el día ..... de ..... de 20 ..... consiste de original con ..... folios y dos copias de registrados

24 JUL 2013

3º CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del infrascripto.

RIO GRANDE 24 JUL 2013

Lugar y fecha

Sello del Registro Seccional

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 36 DEL DECRETO-LEY 15240/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA APARECIERE EN EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

"M" ENDOSO ..... de ..... de 20 ..... Pagaré a la orden de ..... domiciliado en ..... calle .....

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de ..... Registrado el endoso de ..... a favor de ..... al folio respectivo del Libro del Registro. SELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO ..... de ..... de 20 ..... Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro. ..... de ..... 20 .....

SELLO

"O" TRASLADO ..... de ..... de 20 .....

Se toma nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: .....

Habiéndose efectuado la comunicación por nota enviada bajo el Nº .....

Firma del acreedor: Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande

Firma del deudor

ENDOSO ..... de ..... de ..... Pagaré a la orden de ..... domiciliado en ..... calle ..... Nº

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de ..... Registrado el endoso de ..... a favor de ..... SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO ..... de ..... de ..... Pagado en la fecha Cancélese en el registro de inscripción

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro Registro

Firma del último tenedor

Firma del Jefe de Registro

TRASLADO ..... de ..... de ..... Se toma nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: .....

Habiéndose efectuado la comunicación por nota enviada bajo el Nº .....

OTRAS ANOTACIONES: .....

Nº 2144/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y MONDACA ALVARADO CESAR JAVIER ..... (deudor)

Número de orden .....

[illegible]

Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 2144/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y MONDACA ALVARADO CESAR JAVIER ..... (deudor)

Número de orden .....

*VALE TODO LO ESCRITO

8885
8 AGO. 2013

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

FERRANDO Marcos Leonel DNI Nº 18.804.915, es en concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contraído por el Sr. MONDACA ALVARADO Cesar Javier.

2144

8885
08 AGO. 2013

Sellado
Nº
Vence el ..... de ..... de .....
Por $ 65.000.00
pagaré ..... Sin Protesto (Art. 50 - D. Ley 5965/63) o a su orden
A L Señor Municipalidad de Rio Grande
La cantidad de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100
Por igual valor recibido en ..... a ..... entera satisfacción
Pagadero en
Firmante Vargas Ferrando Marcos Leonel
Calle D'Agostini Nº 1144
Localidad Rio Grande

RESOLUCION Nº 2145/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre la firma **TREVMAN S.R.L.**, con domicilio real y legal en la calle Colón Nº 846, de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **HÉCTOR SEGUNDO AUSTIN**, titular de D.N.I. Nº 7.888.849, en carácter de Socio Gerente conforme lo acredita con copia del Contrato Social, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203, de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 26.563.502, "Ad Referéndum" del Señor Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Bien Uso, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO**, recibe, un (1) camión grúa-camilla, marca HYUNDAI, modelo HD72/2007, motor Nº D4AL6280080, Chasis Nº KMFGA17LP6C040741, dominio GEE 186, el que está provisto con una Plataforma de Auxilio de 5,20 m de largo por 2,22 m de ancho, construida en chapa de acero SAE 1010, piso de chapa rayada antideslizante espesor 3,20 mm; capacidad de carga hasta 2.500 Kg.; equipado con un malacate accionado por un motor hidráulico de pistones axiales, con 20 m de cable de acero diámetro 3/8"; la plataforma cuenta con faro de trabajo, cajón de herramientas, tanque de aire, porta-auxilio, luces reglamentarias, tacos y accesorios para sujeción del vehículo. La unidad será utilizada y conducida por Choferes del Dpto. Transito, sin límite de tiempo y prestando servicio las 24 horas, de lunes a domingos inclusive, retirando de la vía pública los vehículos en infracción y/o en estado de abandono, conduciéndolos hasta el Corralón Municipal; sito en la calle Moyano 361, de nuestra Ciudad.
Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2.013.-

SEGUNDA: El precio de la presente contratación se fija de la siguiente manera: se conviene un valor mensual de $9.200,00. (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100); siendo el período a contratar de Diez (10) meses, a partir del Dos de Enero de 2.013 y hasta el 31 de Octubre de 2.013, inclusive; con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de $92.000,00 (Pesos Noventa y Dos Mil con 00/100); prorrogándose automáticamente por el termino de Seis (06) meses a partir del Primero de Noviembre de 2.013 y hasta el 30 de Abril de 2.014; con valor a actualizar.-

TERCERA: **EL LOCADOR** cederá la unidad mencionada sin límite de tiempo, estando en servicio las Veinticuatro (24) horas del día, de Lunes a Domingo inclusive, y hasta agotar el período contratado.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes, serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

TREVMAN S.R.L.

QUINTA: **EL MUNICIPIO**, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.-
b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR**, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.-
c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.-
d) Pagar puntualmente el canon locativo.-

SEXTA: **EL MUNICIPIO** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente contrato de la guarda material y jurídica de la unidad objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la unidad arrendada.-
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.-
c) A terceras personas.-
d) Por falta a los reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.-
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.-
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.-

SEPTIMA: **EL MUNICIPIO** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la causa del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCADOR** y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.-

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL MUNICIPIO** que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.-
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.-

NOVENA: La unidad será utilizada y conducida únicamente por choferes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, debidamente habilitados; sin límite de tiempo y prestando servicios las 24 horas, de lunes a domingo inclusive, retirando de la vía pública los vehículos en infracción y/o estado de abandono, conduciéndolos hasta el sitio que disponga la autoridad Municipal competente.-

DECIMA: En caso de que **EL LOCADOR** no efectuare el mantenimiento establecido en la Cláusula Cuarta, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL MUNICIPIO**, **EL LOCADOR**, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado: el 2% (dos por ciento) del valor del contrato mensual; el que será descontado del canon correspondiente al mes siguiente de pago ocurrido la omisión o el incumplimiento.-

DÉCIMA PRIMERA: Facturación: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.-

DÉCIMASEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se convoca voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.-

Nº 2145/13

DÉCIMA TERCERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **EL LOCADOR** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de $4.600,00 (son pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, en concepto de garantía de adjudicación, constituida mediante póliza de caución. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha garantía.-

DÉCIMA CUARTA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso – Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del poder judicial y Arts. Nº 1, 2, y 5, del Código contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído que fuera de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Dos (2) días del mes de Enero del año 2.013-.

C.P. Paulino R. Rossi
Secretario de Gobierno

TREVMAN S.R.L.
HECTOR S. AUSTIN
SOCIO GERENTE

RESOLUCION Nº 2146/13

CONTRATO DE OBRA N° 125/13 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Señor **AMARAL JOSE ALBERTO DNI. N° 33.992.019**, con domicilio legal en José Romero N° 2733 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O JORGE DARIO COLDORF D.N.I N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DE MURO EN PLAZA LOS ONAS" - ZONA N° 3 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4522/10 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte. N° 4522/10, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 104.477,78 (SON PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100)**. A los fines de la ejecución de Obra **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.------

[illegible] de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** re deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 20.895,56 (SON PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 56/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 5.223,89 (SON PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 89/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

------Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil trece.

AMARAL JOSE ALBERTO
DNI. N° 33.992.019

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2151/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 140/13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle **Sebastián Elcano** N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la **Sra. Bustamante Noelia Aylen**, DNI N° 33.484.238, con domicilio real en calle Estrada N° 1897, Cuil N° 27-33484238-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de administración en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias, durante los días que resulten feriados o inhábiles.------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.------

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados; la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.------

[illegible] teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión, a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.------

Bustamante Noelia Aylen,
DNI N° 33.484.238

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2152/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 133/13 (SOYSP-DOV)

- -Entre la Empresa denominada "**Empresa Servicios y Construcciones GONZALEZ EDUARDO**", con domicilio legal en calle Goytisolo Nº 625 - PB – Depto. Nº 6 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. **Eduardo GONZALEZ** D.N.I. Nº 10.184.900, llamada en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : **OBJETO: EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) máquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 710B c/Martillo Neumático, numero de serie T0620T116472, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra "**INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV - 1º REQUERIMIENTO**", según el Renglón Nº 1b de la Licitación Privada Nº 05/13 Expediente "O" Nº1473/13.--

SEGUNDA : El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 440,00.-(SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA) siendo el total de horas a contratar de seiscientas (600) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de $ **264.000,00.-(SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)**.--------------

TERCERA : El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 27 (veintisiete) de Junio del dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.---------------------------------------

CUARTA : **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el termino de las horas contratadas en el presente.------------------------

QUINTA : **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s a servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarios para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o neumáticos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.--------------------------

SEXTA : **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaran :

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.------------------------------------

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.------------------------------------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR**, facultara a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.--------------------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.------------

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION: EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma conlleve con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.--------

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.--------------

DECIMOTERCERA: **GARANTIA** : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 13.200,00.-(SON PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato mediante Depósito Bancario. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.--------------

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------------------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del dos mil trece.-

EDUARDO GONZALEZ
D.N.I. Nº 10.184.900

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2154/13

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA FRANCESA DE TIERRA DEL FUEGO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de Marzo de dos mil trece, entre el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, **LIC. PAULO AGUSTÍN TITA, D.N.I. Nº 25.061.603**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**; y por otra parte, la **"Asociación Civil Alianza Francesa de Tierra del Fuego"**, representada en este acto por la **SRA. TERESA LORENA CRINITI, D.N.I. Nº 24.186.368**, constituyendo domicilio en calle Lasserre Nº 263 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada **"LA ASOCIACIÓN"**, convienen en celebrar el presente **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **Objeto:** el presente Convenio está dirigido a coordinar y articular las acciones públicas y privadas dirigidas a la capacitación y aprendizaje de la lengua francesa y difusión de la cultura francesa.

SEGUNDA: **Compromiso de "EL MUNICIPIO":** El Municipio de Río Grande, a través de la Dirección Municipal de Educación, Secretaría de la Producción:

- Comunicará en forma directa sobre la apertura de cupos de formación en los cursos de capacitación en lengua francesa.
- Aportará el espacio físico para la capacitación en lengua francesa.
- Aportará el recurso humano necesario afectado a la ejecución del proyecto, a excepción del de capacitación.

TERCERA: **Compromiso de "LA ASOCIACIÓN":**

- Extenderá diez (10) Becas Educativas que incluyen el pago de matrícula anual y las cuotas mensuales correspondientes a los cursos de capacitación en lengua francesa, cuyos beneficiarios serán los primeros agentes municipales inscriptos; de no completar el cupo disponible, **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección de Educación, designará a las personas ajenas a la planta municipal que harán uso del beneficio mencionado.
- Establecerá y comunicará, en el marco del presente Convenio, los cursos de capacitación en lengua francesa que serán dictados en instalaciones del Centro de Gestión Participativa "Reverendo Padre José Zink", la duración y la carga horaria semanal.
- Los materiales, medios pedagógicos, didácticos y gastos operativos de los cursos de capacitación en lengua francesa, estarán a cargo de **"LA ASOCIACIÓN"**.
- Extenderá un Certificado que acredite la participación y aprobación en la capacitación especificada.

CUARTA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas, oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio se establece en el plazo de dos (02) años a contar desde la suscripción del presente por las partes, destacando que ambas pactan expresamente la opción de renovación automática por igual período. Para dicha renovación automática no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el Convenio aquí suscripto.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

SÉPTIMA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente Convenio es entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, siendo esta última la única responsable de la relación laboral con los capacitadores. Los capacitadores no establecerán relación laboral con **"EL MUNICIPIO"**, por lo que todo reclamo referido al tema deberá ser dirigido a **"LA ASOCIACIÓN"**.

OCTAVA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte, sin que ello pueda afectar a los cursos en desarrollo y hasta la culminación de los mismos.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Marzo de 2013.-

Teresa CRINITI
Presidenta
Alianza Francesa
Tierra del Fuego

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCION Nº 2157/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2157 /2013

Secretaria de Gobierno

4845	3	SANTOME EVANGELINA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TERRAS FISCALES	01/08/2013 al 30/09/2013

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

4748	1	SAAVEDRA NUÑEZ JACQUELINE DE LAS MERCEDES	24		SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/08/2013 al 30/09/2013
4938	7	ROJO OLGA CECILIA	22		A/C JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	OBRAS PUBLICAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4944	1	SOSA PAULA VERONICA	22		INSPECTOR	OBRAS PUBLICAS	01/08/2013 al 30/09/2013
2082	6	OLIVAREZ JORGE RAMON	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
2197	1	RUIZ DIAZ DAMIAN MARCELO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
3250	1	PEÑALOZA ROBERTO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
3225	5	LARES OSCAR GABRIEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
4669	8	MIRANDA CARLOS EDUARDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
4780	7	DICESITO SERGIO EDGARDO	10		TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
4721	8	MARTINEZ SANTIAGO RAMON	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4732	5	DA SILVA CRISTIAN OSVALDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
4738	4	MALDONADO CRISTIAN MARCELO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4739	2	DE SOUZA LUIS	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013

Dr. Gabriel Fernando Romero
Secretario de Finanzas

Ing. Gustavo Arnaldo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2157/13

Tierra del Fuego

4754	6	DIAZ SERGIO ANTONIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4761	9	VILLEGAS JULIAN ROBERTO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4783	9	RETAMAL MAYORGA BERNARDO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4794	5	LARRAIGNEE EYZAGUIRRE MARCELO ALEJANDRO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
4816	0	SALAÑO LUIS ALBERTO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
4825	9	PEÑALOZA RAUL	10		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4850	0	JAVIER CARLOS DANIEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4866	6	CARRARI JORGE ABEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4880	1	RODA MAXIMILIANO DAMIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4914	0	SALAS URREA PEDRO ALFONSO	10		OFICIAL HERRERO - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4918	2	BAEZ EDUARDO NORBERTO	10		ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4960	5	ALBERETE CARLOS DARIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
4963	8	GUERRERO PATRICIO RODRIGO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013
4976	0	GORDILLO BERNARDO FERMIN	10		TAREAS GENERALES - DPTO. OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 31/08/2013
4740	4	ACOSTA CARLOS DAVID	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/08/2013 al 30/09/2013
4800	3	ROJAS MANUEL VICTOR	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/08/2013 al 30/09/2013
4923	9	LESCANO LEANDRO MAXIMILIANO	22		INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION OBRAS VIALES	01/08/2013 al 31/08/2013
3383	5	GORDILLO ANTONIO MANUEL	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4647	7	PEREZ ROBERTO MARCELO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4679	3	OSORES NESTOR MIGUEL	10		MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4723	6	LOPEZ PICHUNCHEO JOSE NICOLAS	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4735	0	GIANNINI MIGUEL ANGEL	10		LAVADO DE VEHICULOS - DPTO. TALLER MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4770	8	FIGUEROA DIEGO SEBASTIAN	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4772	4	GAREA MANUEL GUSTAVO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4783	0	GOMEZ MONTENEGRO MARIO LUIS	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013

Dr. Gabriel Fernando Romero
Secretario de Finanzas

Ing. Gustavo Arnaldo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2157/13

Tierra del Fuego

4787	2	RAMOS FAUSTINO	10		MAQUINISTA ESPECIALIZADO EN MAQUINA MOTONIVELADORA	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4798	8	LOPEZ RICARDO JAVIER	10		LAVADO DE VEHICULOS - DPTO. TALLER MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 31/08/2013
4935	2	MENECES ROLANDO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2013 al 30/09/2013
4938	1	MACHUCA JORGE DAMIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/08/2015 al 30/09/2013
3029	0	MELIAN JULIO CESAR	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4310	9	RIVERO ROLANDO FELIPE	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4356	7	YEGROS ANTUAL FEDERICO ANDRES	10		ADMINISTRATIVO	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4629	9	BARBEIRO WALTER OMAR	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4653	3	VILLARROEL PABLO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4667	1	LUNA JUAN EDUARDO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4688	0	GALLARDO GARCIA HECTOR JONATAN	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4675	6	VILLEGAS NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4753	0	GALVAN SERGIO DAVID	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4756	2	DIAZ GABEL VANESA	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 31/08/2013
4916	6	MIGEL FIGUEROA FRANCISCO DAMIAN	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4022	1	D'AVIS ALEJANDRO MAXIMILIANO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4943	0	MANSILLA MUÑOZ ELADIO DEL CARMEN	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4962	0	GENTILE ECHEVERRIA CARLOS LEONEL	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4973	5	RODRIGUEZ JULIO CESAR	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/08/2013 al 30/09/2013
4577	2	MEMENDEZ SCHOME AYELEN INES BEATRIZ	19		ADMINISTRATIVA	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/08/2013 al 31/08/2013
4477	8	BARRIONUEVO FERNANDO MAURICIO	10		TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
3357	0	BUCARDY PAULA ANDREA	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/08/2013 al 30/09/2013
4919	1	GIMENEZ FEDERICO LEON	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/08/2013 al 31/08/2013
4961	1	ROJAS PANIAGUA ANGEL SERGIO	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/08/2013 al 31/08/2013
2414	7	HEREDIA JULIO CESAR	10	P3	CHOFER	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013

Dr. Federico Alberto Ramos
Secretario de Finanzas

Ingl. Carlos Alberto Sciaraffia
Intendente

Nº 2157/13

Tierra del Fuego

4488	1	RODRIGUEZ MARIO MARTIN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4563	2	CANCINO SALDIVIA CESAR ALEJANDRO	10	P3	TAREAS GENERALES - MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4564	1	UREDA JORGE CARLOS	14	M6	MECANICO - AREA MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4565	9	MUÑOZ ADRIAN ESTEBAN	10	D5	AYUDANTE OPERADOR DE PLANTA	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4566	7	DOMINGUEZ RICARDO UMBERTO CARLOS	10	D1	DESOBSTRUCTOR - SECTOR REDES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4653	1	GOMEZ FUENTES NANCY ROSSANA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4691	4	MORENO IVAN DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4699	0	HERRERA EDGAR FABIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4708	3	DEL ESTAL DIEGO EMILIO	20	A14	INSPECTOR - SECTOR AREA TECNICA	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4710	1	VILLAGRA CLAUDIA MICAELA	14	A14	ADMINISTRATIVA - SECTOR AREA TECNICA-COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4796	1	ADASME MAXIMILIANO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4799	6	SAUER FERNANDO DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4804	8	VALOR PABLO JOEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4805	4	NAZAR MAXIMILIANO GABRIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4806	2	AIBAR LOPEZ LUCAS VALENTIN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4807	1	LAURENTI JUAN PABLO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4823	2	GONZALEZ JULIO RAMON	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4832	1	RASHIDO IGNACIO ALEJANDRO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4834	8	HUAYGUA EDUARDO ELIAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4841	1	TUMKIEWICZ DANIEL ALEJANDRO	10	A14	AYUDANTE TECNICO	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4853	4	PERALTA RAMON OMAR	13	C15	CHOFER - SECTOR DESOBSTRUCTOR	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4861	5	FERNANDEZ NESTOR FABIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 31/08/2013
4865	8	GOMEZ ALBERTO TOMAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4868	2	RETAMALES JONATAN NAHUEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4878	0	PRUDETTI DARIO GASTON	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013

Dr. Federico Alberto Ramos
Secretario de Finanzas

Ingl. Carlos Alberto Sciaraffia
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2157/13

Tierra del Fuego

4959	0	OLAVARGA WANDA ALEJANDRA	14	A14	ADMINISTRATIVA - AREA TECNICA	OBRAS SANITARIAS	01/08/2013 al 30/09/2013
4871	2	COLDORF MARIA FLORENCIA	22		A/C JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/08/2013 al 30/09/2013
3211	3	CARDENAS CRISTIAN EDUARDO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
3293	0	HERRERA JUAN GUILLERMO	14		A/C DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
4662	1	ALVARADO MANSILLA ANALIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
4679	5	VIANO VIDAL VESNA VERONICA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
4728	8	MARASCIULO YOLANDA PAULA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
4797	0	GERVASUTTI EMMANUEL ENRIQUE HORACIO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
4817	8	ACOSTA MARCELA FABIANA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
4934	4	VANNUCCI CARLOS ROBERTO	23		A/C COORDINACION PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2013 al 30/09/2013
4822	4	VUJASOVIC HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2013 al 30/09/2013

Secretaria de la Producción

4966	3	CARDOZO OLEDA OSELA ALEJANDRA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/08/2013 al 31/08/2013

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

4703	1	CABRERA RICARDO RAUL	10		TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	01/08/2013 al 30/09/2013
4612	4	FUENTES AMORADE VICTOR JAVIER	10		TAREAS GENERALES	ADMINISTRACION	01/08/2013 al 31/08/2013

Secretario de Hacienda

Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2158/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2158 /2013

Secretaría de Gobierno

4840	3	SANTOME EVANGELINA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES	01/07/2013 al 31/07/2013

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

4748	1	SAAVEDRA NUÑEZ JACQUELINE DE LOS MERCEDES	34		SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2013 al 31/07/2013
4998	7	ROJO OLGA CECILIA	22		A/C JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	OBRAS PUBLICAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4944	1	SOSA PAULA VERONICA	22		INSPECTOR	OBRAS PUBLICAS	01/07/2013 al 31/07/2013
3587	6	OLIVARES JORGE RAMON	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
2107	1	DIAZ DIAZ DAMIAN MARCELO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
3266	1	PEÑALOZA ROBERTO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
3215	5	LARES OSCAR GABRIEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4649	8	MIRANDA CARLOS EDUARDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4780	7	ORDISITO SERGIO EDGARDO	10		TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO CARAVA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4721	0	MARTINEZ SANTIAGO RAMON	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4720	5	LA SERNA CRISTIAN OSVALDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4708	4	MALDONADO CRISTIAN MARCELO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4798	2	DE SOUSA LUIS	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4754	8	DIAZ SERGIO ANTONIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4791	9	VILLEGAS JULIAN ROBERTO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013

Secretario de Hacienda

Intendente

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4700	0	OTAMAN MAYVANEA BERNARDO	18		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4704	3	LARRAMENDE EYZAGUIRRE MARCELO ALEJANDRO	18		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4810	8	SALAÑO LUIS ALBERTO	30		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4825	8	PEÑALOZA RAUL	30		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4830	0	DIAZ CARLOS DANIEL	30		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4896	0	CARMAN JORGE ABEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4900	1	RODA MAXIMILIANO DAMIAN	18		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4914	0	SALAS URRIEA PEDRO ELEUTERIO	10		OFICIAL HERRERO - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4919	2	DIAZ EDUARDO MERCERTO	30		ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4940	4	ALBERTE CARLOS DARIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4983	8	GUERRERO PATRICIO RODRIGO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4976	0	GARRILLO BERNARDO RUBEN	10		TAREAS GENERALES - DPTO. OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013
4700	0	ACOSTA CARLOS DAVID	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2013 al 31/07/2013
4803	6	ROJAS MANUEL VICTOR	18		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/07/2013 al 31/07/2013
4917	9	LISCANO LEANDRO MAXIMILIANO	22		INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION OBRAS VIALES	01/07/2013 al 31/07/2013
3385	5	GORDILLO ANTONIO MANUEL	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4847	7	PEREZ ROBERTO MARCELO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4870	1	CEDRES NESTOR MIGUEL	10		MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4721	0	LOPEZ PICH LURCHEO JOSE NICOLAS	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4735	0	GIANNINI MIGUEL ANGEL	10		LAVADO DE VEHICULOS - DPTO. TALLER MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4770	8	FIGUEROA DIEGO SEBASTIAN	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4772	4	GARCIA MANUEL GUSTAVO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4783	3	GOMEZ MONTAVILLO DAVID LUIS	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4787	2	RAMOS FAUSTINO	10		MAQUINISTA ESPECIALIZADO EN MAQUINA MOTONIVELADORA	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4798	8	LOPEZ RICARDO WARR	10		LAVADO DE VEHICULOS - DPTO. TALLER MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4930	2	MENESES ROLANDO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013
4936	1	ANCHELICA JORGE DAMIAN	20		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/07/2013 al 31/07/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

2829	0	MELIAN JULIO CESAR	18		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4310	9	NIVERO ROLANDO FELIPE	18		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4846	7	YEGROS ANTUAL HERMINIO ANDRES	18		ADMINISTRATIVO	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4825	9	TAMBERIO WALTER OMAR	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4853	3	VILLARREL PABLO SEBASTIAN	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4867	1	LUNA JUAN EDUARDO	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4868	0	GALLARDO GARCIA HECTOR JONATAN	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4875	6	VILLEGAS NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4752	0	GALVAN SERGIO DAVID	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4758	1	DIAZ ISABEL VANESA	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4918	0	MORTE TRIBUNOA FRANCISCO DAMIAN	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4923	1	D'AVIS ALEJANDRO MAXIMILIANO	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4945	0	MANRILLA NUÑEZ ELADIO DEL CARMEN	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4962	0	GENTILE FONTEMPIA CARLOS LEONEL	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4973	5	RODRIGUEZ JULIO CESAR	30		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/07/2013 al 31/07/2013
4972	2	MENDIETA SCHORR AYELEN INES BEATRIZ	19		ADMINISTRATIVA	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/07/2013 al 31/07/2013
4977	6	KARRIKALDEVE FERNANDO MAURICIO	10		TAREAS GENERALES	COORDINACION CONVENIO MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013
3357	0	BUCARET PAULA ANDREA	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/07/2013 al 31/07/2013
4019	1	JIMENEZ FEDERICO LEON	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/07/2013 al 31/07/2013
4063	1	ROJAS PARRAGOA ANGEL SERGIO	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/07/2013 al 31/07/2013
2414	7	HERRERA JULIO CESAR	10	F3	CHOFER	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4488	1	RODRIGUEZ MARIO MARTIN	10	F3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4583	1	CAMCINO SALLEVA CESAR ALEJANDRO	10	F2	TAREAS CONDUCTOR - MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4584	1	UREDA JORGE CARLOS	14	M6	MECANICO - AREA MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4585	9	MUÑOZ ADRIAN ESTEBAN	10	G5	AYUDANTE OPERADOR DE PLANTA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4586	7	DOMINGUEZ RICARDO UMBERTO CARLOS	10	I11	DESORBITUCTOR - SECTOR REDES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4651	1	GOMEZ CLEMENTE NANCY ROSANA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4681	4	MORENO IVAN DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4680	0	HERRERA EDGAR FABIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4706	2	DEL CASAL DIEGO EMILIO	20	A14	INSPECTOR - DOCTOR AREA TECNICA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4710	1	VILLAGRA CLAUDIA MICAELA	18	A14	ADMINISTRATIVA - INSTOR AREA TECNICA COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4708	1	ALVAREZ MAXIMILIANO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4709	6	SALAZAR FERNANDO DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4804	8	VALOR PABLO JOEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4805	4	WAZAR MAXIMILIANO GABRIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4808	2	ARMAS OPECUJULAS VALENTIN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4807	1	LAURENTI JUAN PABLO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4823	2	GONZALEZ HUGO RAMON	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4812	1	RAUDO IGNACIO ALEJANDRO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4809	6	HUAYQUILA EDUARDO ELIAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4841	1	TOMBUENICE DANIEL ALEJANDRO	10	A14	AYUDANTE TECNICO	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4800	4	PERALTA RAMON OMAR	12	C12	CHOFER - SECTOR DISTRIBUCION	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4801	5	FERNANDEZ NESTOR FABIAN	18	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4806	8	GOMEZ ALBERTO TOMAS	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4808	2	RETAMALES JONATAN RAMON	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4811	1	PEREZ VELAZQUEZ ANGEL DAMIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4818	8	PRIETTO DARIO DAVISON	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4819	0	DURANGA WANDA ALEJANDRA	18	A14	ADMINISTRATIVA - AREA TECNICA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2013 al 31/07/2013
4871	7	COLODIF MARIA FLORENCIA	22		A/C JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/07/2013 al 31/07/2013
5112	3	CHABANAS CRISTIAN TOLIVERO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013
5193	0	HERRERA JUAN GUILLERMO	24		A/C DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013
4662	1	ALVARADO MANSILLA ANALIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013
4679	5	YIANO VIDAL VASNA VERONICA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013
4736	0	MARASCUDILO YOLANDA PAULA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4707	0	GERNASUTTI EMMANUEL ENRIQUE HORACIO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013
4817	8	ACOSTA MARCELA FABIANA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013
4924	4	VIANALCO CARLOS ROBERTO	23		A/C COORDINACION PARQUES Y JARDINES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2013 al 31/07/2013
4972	4	VUKASOVIC HERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO	18		ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2013 al 31/07/2013

Secretaría de la Producción

4964	1	CARRIZO DIETA ISABELA ALEJANDRA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/07/2013 AL 31/07/2013

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

4740	1	CABRERA RICARDO RAUL	18		TAREAS GENERALES - COORDINADOR MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	01/07/2013 AL 31/07/2013
4813	4	FUENTES ARANDA JE VICTOR JAVIER	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DEPORTES	01/07/2013 AL 31/07/2013

Nº 2158/13

Secretaría de Gobierno

4839	9	CANU MARTA JOSEFINA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4840	2	CAPIA OLGA ELSA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4864	8	JUAREZ SUSANA RAQUEL	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4701	2	QUINDIA GOLEDAD ELENA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DEPARTAMENTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4662	2	GUERRERO LAURA ISABEL	18		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
5030	0	DIOGADO PAULA ANTONIA	18		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DESPACHO	01/07/2013 al 30/09/2013
4600	1	SALINAS CIRO KENNEY	19		ADMINISTRATIVO - DPTO DECRETOS Y RESOLUCIONES	DIRECCION DE DESPACHO	01/07/2013 al 30/09/2013
4700	1	DUEDA NESTOR IVAN	20		NOTIFICADOR OFICIAL Y ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE DESPACHO	01/07/2013 al 30/09/2013
4650	0	LAZZARINI ROBERTO MARTIN	10		TAREAS GENERALES	DELEGACION MUNICIPAL EN RIO GALLEGOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4694	1	SORIA NATALIA ROSA	10		ADMINISTRATIVA	DELEGACION MUNICIPAL EN RIO GALLEGOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4687	9	SAEZ DEBORA NAVARA	10		INFORMATICOLOGA	INFORMATICOLOGA E HIGIENE	01/07/2013 al 30/09/2013
4867	3	FRANCO PEDRO JESUS	10		TAREAS GENERALES	DEFENSA CIVIL	01/07/2013 al 30/09/2013
244	5	HERNANDEZ JOSE ANDRES	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4654	8	SOTOMAYOR RICARDO FABIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4650	7	ESPINOSA MARIO LEONARDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4824	1	MAHAMONDE LEONARDELLI DIEGO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4842	3	SUAREZ DAVID SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4862	8	DIAZ JORGE MATIAS	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4917	4	HERNANDEZ CLAUDIO ALBERTO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4184	3	VEIRA JOSE PEDRO	24		A/C DIRECCIÓN BOLETIN OFICIAL	DIRECCION BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL	01/07/2013 al 30/09/2013
544	4	LOMBE WALTER HUGO	18		INSPECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS - DEPARTAMENTO SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

3930	1	BARRIENTOS CLAUDIA ROSANA	10		ADMINISTRATIVA E INSPECTOR DE TRANSITO - DPTO LICENCIAS DE CONDUCIR	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4405	8	BAYON MARCELA SILVINA	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4535	7	CARRARI JESICA	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4627	2	BUCCI MATIAS EZEQUIEL	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4671	3	GOMEZ DANIEL	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4883	0	RODRIGUEZ CRISTIAN JUAN ALBERTO	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4929	8	VEDIA ALVAREZ JOSE DANIEL	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4930	1	PETRONE HERNAN PABLO	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4939	5	SOSA MARIA ALEJANDRA	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4949	2	CARRIZO SERGIO MARCELO	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4951	4	PAREDES CESAR ADRIAN	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4974	3	BIANCHI FABRIAN EDUARDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4538	1	ALVAREZ ULISES OMAR	10		INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4904	3	BLANCO CONTRERAS PAULA ALEJANDRA	10		INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4664	7	NUÑEZ GUSTAVO JAVIER	10		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4759	7	VARGAS RUTH ANDREA	10		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4815	8	PEREZ ELSA SUSANA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4836	4	GONZALEZ DEPTULE MANUEL MATIAS	10		INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE TERRAS FISCALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4747	3	MORALES MERCEDES LORENA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/07/2013 al 30/09/2013
4943	1	LUCERO REYNA LEONEL AGUSTIN	10		TECNICO AUXILIAR DE REDES INFORMATICAS - CODIGO. COMUNICACIONES	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/07/2013 al 30/09/2013

Secretaría de Finanzas

4676	1	BAUSO LEANDRO JOSUE	10		ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4703	8	GARCIA DELLO LUCIANA BEATRIZ	10		ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/07/2013 al 30/09/2013

Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4964	9	BARRIA MIRANDA HUGO ORLANDO	22	CONTADOR PUBLICO	CONTADURIA GENERAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4979	6	FERRERIO BERNABEO	10	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO PATRIMONIO	CONTADURIA GENERAL	01/07/2013 al 30/09/2013
3386	5	FERRO DARIO OSVALDO	10	CAJERO	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/07/2013 al 30/09/2013
4573	0	GONZALEZ ESTELA MARIANA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/07/2013 al 30/09/2013
4774	1	VOGULEZ MARIA ANDREA	18	CAJERA - COORDINACION RECAUDACION	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/07/2013 al 30/09/2013
3878	2	HERNANDEZ OYARZO MARCELO ROBERTO	21	NOTIFICADOR	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4573	1	QUINTEROS VANESA BETSABE	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4784	0	GUTIERREZ LUCIANA MARIA	24	A/C COORDINACION ARTA LEGAL Y TECNICA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4761	2	STALBO MAYRA SOLEDAD	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4780	7	VERGARA BECHEA HAYDEE	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4790	7	BARBOSA NICOLAS EMILIANO	10	NOTIFICADOR OFICIAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4813	1	DELGADO FERNANDO MARTIN	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4931	0	VARGAS ESTEBAN FRANCISCO	10	NOTIFICADOR OFICIAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4937	9	SOLA MATIAS	10	NOTIFICADOR OFICIAL	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4975	1	LEVES CINTIA VALERIA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4817	5	LEMUS PAMELA NATALIA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4708	1	BULDRA ANALIA ROSA	22	ADMINISTRATIVA	CATASTRO	01/07/2013 al 30/09/2013
4818	9	DEBE CARLOS DANIEL	30	INSPECTOR	CATASTRO	01/07/2013 al 30/09/2013
4957	3	GARAY SOLON WALTER FABIAN	21	ABOGADO	CATASTRO	01/07/2013 al 30/09/2013
					SECRETARIA PRIVADA	01/07/2013 al 30/09/2013

Secretaría de la Producción

4981	1	ALAZAPO STELLA MARIS	24	A/C DIRECCION DE TURISMO	TURISMO	01/07/2013 al 30/09/2013
4970	1	FERMOMFANO MATIAS ALBERTO	10	ADMINISTRATIVO	TURISMO	01/07/2013 al 30/09/2013
4778	3	MOLINA NATALIA SILVANA	10	ADMINISTRATIVA	TURISMO	01/07/2013 al 30/09/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4802	8	BARRETO TABARE LUIS	22	TAREAS DESARROLLO DE PRODUCTOS, RELEVAMIENTO Y TRAMITE DE CAMPO	TURISMO	01/07/2013 al 30/09/2013
4868	8	BARRIA ROSA ALLEN ESTEFANI	18	ADMINISTRATIVA	TURISMO	01/07/2013 al 30/09/2013
4728	1	ITURBURU DRACOTA	22	JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4818	6	LARA HUGO RAUL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4837	1	VEGA RAQUEL ELIZABETH	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4640	6	AGUANO KAMIKO ADRIAN	22	A/C COORDINACION DE OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4687	6	CORDOBA MELIAN DAVID	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4724	4	ABAS NOELIA VANESA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4738	3	AMORES MARIAN	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4346	5	SANTOS MARIA MAGDALENA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4915	7	RAMIREZ PANTOJA NICOLE ANAHI	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4709	1	TAVAGONE AMARISA MARCELA	22	A/C JEFATURA DEPARTAMENTO EDUCACIÓN NO FORMAL	DIRECCION DE EDUCACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4854	2	PADRAZA MARIA PIA	30	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EDUCACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4535	8	BARRERA MARCELA ALEJANDRA	30	ADMINISTRATIVA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2013 al 30/09/2013
4684	9	SAMBOVAMBE ADRIAN MARCELO	20	A/C COORDINACION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2013 al 30/09/2013
4727	1	MARQUEZ PABLO ALEJANDRO	19	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2013 al 30/09/2013
4734	1	ZAMAYE BAETO RODOLFO	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2013 al 30/09/2013
4800	5	SALAZAR EVANGELINA DEL CARMEN	16	TAREAS GENERALES	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2013 al 30/09/2013
4811	0	SOFINA RODOLFO DANIEL	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2013 al 30/09/2013
4814	3	CAÑAS DIEGO GUILLERMO	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2013 al 30/09/2013
4934	7	LOPEZ DAMICO GUILLERMO LAUTER	10	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2013 al 30/09/2013
3996	9	AMERI GABRIELA ALEJANDRA	13	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4314	1	LILLOS PERLA SUSANA	30	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4635	1	PEVERERA SILVIA DORELINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/07/2013 al 30/09/2013
4732	1	MUÑIZ MARIA CRISTINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/07/2013 al 30/09/2013
3835	8	FERNANDEZ JUAN DE DIOS	23	A/C COORDINACION DESARROLLO INDUSTRIAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4867	4	BOSNIO DIANA ISABEL	22	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/07/2013 al 30/09/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Secretaría de Asuntos Sociales

3584	0	DAMARIS INGRAM IRIA	19	ADMINISTRATIVA - CENTRO CULTURAL LEANDRO N. ALEM	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4424	2	JAÑEZ NATALIA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4579	0	IBARRA RAMIRO GERARDO	10	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4579	4	ALVARADO MONICA BEATRIZ	22	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4580	2	FUENTES MARCELO ROBERTO ANTONIO	10	OPERADOR TECNICO - AREA DE SONIDO	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4581	1	GONZALEZ ANDREA VIVIANA	19	COSTURERA - COORDINACION TALLERES CULTURALES	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4582	8	PEREZ SILVA RUTH	21	PROFESORA DE PIANO - TALLERES CULTURALES	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4637	0	PEREZ CLORENCIA EVANGELINA	10	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4640	6	PEREZ EDUARDO GUILLERMO	22	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4813	1	INCHAUSPE MARIA DE LOS ANGELES	10	TALLERISTA - DEPARTAMENTO TALLERES CULTURALES	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4874	7	RAJAL JOSE HUMBERTO	23	A/C COORDINACION DE CULTURA	CULTURA	01/07/2013 al 30/09/2013
4903	5	MORALES LILIANA BEATRIZ	24	A/C DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/07/2013 al 30/09/2013
4924	3	LARRAIN MONICA BEATRIZ	12	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO HUMANO	01/07/2013 al 30/09/2013
4966	8	DENIS MARIO MARTIMES	15	TAREO GEMENALES	DESARROLLO HUMANO	01/07/2013 al 30/09/2013
4986	3	GONZALEZ JULIO OSCAR	10	CHOFER	DESARROLLO HUMANO	01/07/2013 al 30/09/2013
4737	1	ASIGLERIE MARIANA ALEJANDRA	10	TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO EN MESA DE ENTRADA	DESARROLLO HUMANO	01/07/2013 al 30/09/2013
4870	4	SARMIENTO ESPEJO JULIA ROMINA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/07/2013 al 30/09/2013
4836	0	PETRONE JORGE NESTOR	19	PROMOTOR COMUNITARIO - COORD. PROMOCION Y PREVENCION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4812	7	OVIEDO MARIA VALERIA	22	BIOQUIMICA	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4813	6	BERLANDO MAURICIO EDUARDO	19	ADMINISTRATIVO - CENTRO DE REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4948	1	DUEÑA LUZ MARIA	10	ADMINISTRATIVA - C.A.C Nº1	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2013 al 30/09/2013
4984	2	SCHMIDT SILVIA GRACIELA	22	MEDICA - CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA Nº 1 "VICENTE FERRER"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2013 al 30/09/2013

Prof. Carlos Julio Jurado
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4968	7	MORENO RAFAAMO ADRIAN	22	KINESIOLOGO Y FISIATRA - CENTRO DE REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/07/2013 al 30/09/2013
3087	8	FUSSATTI MARCELO ADRIAN	19	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
3764	0	PASSO JOSE LUIS	23	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTIL LA PLATA	ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4758	5	SAENZ GARDOUR LEONARDO MARTIN	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4633	7	SUDDY CARRIZO GUSTAVO SALVADOR	10	MUSICO	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4694	5	BORI RAGGIELLIUN CRISTIAN FABIAN	10	MUSICO	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4633	3	ROTHAR CLAUDIO JAVIER	10	MUSICO	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4640	9	VILLAFUERTE WALTER SEBASTIAN	10	MUSICO	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4734	6	VENDIN SILVIA ELIZABET	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	01/07/2013 al 30/09/2013

Agencia Municipal de Deporte y Recreación

4505	8	SILVA LORENA CECILIA	33	A/C COORDINACION GIMNASIO MARGEN SUR	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
3323	0	ORLANDO ROSANGEL CELANA	19	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
3378	8	SAN JUAN MARISA GABRIELA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
3501	2	ABEMAS MARIA FLORENCIA	21	PROFESORA EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
3614	9	GALVANI EMANUEL MARTIN	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4104	9	VERGARA ROSA BEATRIZ	18	ADMINISTRATIVA - OFIC. ADMINISTRACION - COORDINACION POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4583	1	PEDRIDO RUIZ MELINA DANIELA	22	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4670	5	IRAZETA BARRIA CLAUDIA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4674	4	PIRIS HUGO MANUEL	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4681	7	URICA PABLO DANIEL	25	A/C COORDINACION POLIDEPORTIVO "CARLOS MARQUEZ"	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4703	L	BERTO INES DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA - COORD. GIMNASIO MARGEN SUR	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4741	4	FLORES MOLINA MARCOS DANIEL	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - OFIC. MAESTRANZA - COORD. CENTRO DEPORTIVO	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4746	L	PEREZ MARIELA DEL PILAR	18	ADMINISTRATIVA - COORD. MARGEN SUR	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013

Prof. Carlos Julio Jurado
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4818	8	VOLKLEZ LUIS ALEJANDRO	19		ADMINISTRATIVO - COORDINACION GIMNASIO MANUAL RUA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4893	7	SUTA RAMIRO JONATAN	21		PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4941	7	PACHECO MIGUEL ANGEL FRANCISCO	19		INSTRUCTOR DE NATATIS (AYUDA)	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4946	8	SANTI FEDERICO SERGIO	21		PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4984	6	LOPEZ MARIA LUCIERNA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
4993	4	CASTRO ABIM TAMARA MICAELA	19		ADMINISTRATIVA - COORDINACION POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/07/2013 al 30/09/2013
5004	8	MARTINOVIC PABLO SEBASTIAN	18		ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4105	7	BENITEZ EDUARDO DAVID	21		GUARDAVIDAS - DEPARTAMENTO GUARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4260	1	VILLABRA SABRINA ANGELICA	21		PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4257	6	GONZALEZ NANCY EMILCE	21		PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4671	9	PAILALCAR ESTANISLAO	19		TAREAS GENERALES - DIRECCION DE NATATORIOS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4878	7	MOLINA SUSANA BEATRIZ	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4718	3	SANCHEZ GUILLERMO PEDRICO	19		PERSONAL MAESTRANZA - COORDINACION DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4745	7	TAYDON SOTO JESICA DANISA	18		ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4777	5	BUSTAMANTE LUCIANO RAE	30		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4879	9	RODRIGUEZ MARCELO GERMAN	21		GUARDAVIDAS - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4003	3	FIGUERO CINDI MARIEL	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4947	3	PEREZ CONTRERO CLAUDIA PATRICIA	21		MEDICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4973	8	SOTO ANTONELA LUCIANA	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/07/2013 al 30/09/2013
4965	2	AGUERO MUÑOZ PAOLA ALEJANDRA	22		A/C DEPARTAMENTO DEPORTES COMUNITARIO	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/07/2013 al 30/09/2013
4942	3	DROCCO JOSE ANGEL	30		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/07/2013 al 30/09/2013
4991	1	SERVIN ANDRADE ANALIA CLARISA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/07/2013 al 30/09/2013
4710	1	AGUILERA BENITO SERGIO	10		DEPORTE	ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4771	8	CAMARGO ARELENA	10		ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4759	6	MORA MIRIAM GLADYS	18		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE JUVENTUD	01/07/2013 al 30/09/2013
4967	8	RAMACCIOTTI JAVIER ESTEBAN	18		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/07/2013 al 30/09/2013

Secretario de Finanzas

Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4000	3	ROUSSET MAXIMILIANO ANDRES	24		A/C COORDINACION DE ASESORIA LETRADA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/07/2013 al 30/09/2013

Auditoría Interna Municipal

4877	8	ROMANO LUCIANA RAQUEL	21		CONTADORA	DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA	01/07/2013 al 30/09/2013

Area de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública

4841	7	CARDIAKO FLEURY IGNACIO DANIEL	10		ADMINISTRATIVO - DIR. OBSERVATORIO ESTADISTICO	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4881	0	FLORES ERICA SUSANA	10		ADMINISTRACION	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/07/2013 al 30/09/2013
4570	1	GARCIA MARTINA ALEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MODERNIZACION Y CAPACITACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4613	9	LUCYMAY ANDRES MARCELO	23		COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES	DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	01/07/2013 al 30/09/2013

Coordinación de Gabinete

4640	1	CARRIZO SABRINA ISABEL	18		ADMINISTRATIVA	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2013 al 30/09/2013
4671	0	MOYANO MANUELA ANDREA ALEJANDRA	18		ADMINISTRATIVA	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2013 al 30/09/2013
4603	1	AYALA MARCELO FABIAN	22		A/C TITULAR DEL DEPARTAMENTO PROTOCOLO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2013 al 30/09/2013
4744	9	PIATTI VERONICA ANABEL	30		ADMINISTRATIVA	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2013 al 30/09/2013
4763	1	ORELLANA PABLO GERMAN	30		TAREAS GENERALES	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2013 al 30/09/2013
4781	1	COMPERTI ADRIANA MARTA	24		A/C DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/07/2013 al 30/09/2013

Secretario de Finanzas

Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Tierra del Fuego

4633	1	SANCHEZ ADRIANA SOLEDAD	18		TAREAS GENERALES	DIRECCION CERAMIANAL Y PROTOCOLO	01/07/2013 al 30/09/2013
3982	1	CORREA DAMIAN ESTEB	18		ADMINISTRATIVA - COORDINACION DE ASUNTOS COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2013 al 30/09/2013
3084	0	VIVAS JUAN CARLOS	33		A/C COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4730	9	GONZALEZ HUGO FRANCISCO	31		A/C JEFATURA DEPARTAMENTO DE GESTION RECLAMOS	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4749	0	ZAMATE SILVIA INES	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2013 al 30/09/2013
4848	8	BARRIA ROMINA SOLEDAD	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/07/2013 al 30/09/2013
2939	1	ALMAGRADE VICTOR HUGO	18		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/07/2013 al 30/09/2013
3904	8	MARQUEZ CARMEN DE LOURDES	33		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4625	8	PONTI MIRIAM ELISABETH	30		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4626	6	AVENDAÑO BUSTAMANTE PAOLA ANDREA	30		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4701	5	MORAND SILVIA BEATRIZ	30		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4702	4	RIVIVA GABRIELA ELIZABETH	18		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4751	1	PANELLA ELISA INES	18		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4768	4	DAVALO JUAN CARLOS	30		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4034	1	HERRERA BEATRIZ MARIA	30		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4039	0	ROCHIETTE RUBEN	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
3953	0	SILVERO DARIO	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4722	8	FERREYRA CARLA VERONICA	18		ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/07/2013 al 30/09/2013
4882	1	GOMEZ SERGIO FABRICIO	32		A/C JEFATURA DE AUTOVIGILANCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/07/2013 al 30/09/2013
4758	1	CASTRO SANTIAGO NICOLAS	30		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2013 al 30/09/2013
4785	1	FELLEGRINO MAURICIO ANDRES	30		CAMAROGRAFO Y EDITOR	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2013 al 30/09/2013
4030	3	VERON CARLA LORENA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2013 al 30/09/2013
4844	0	BUSTOS GABRIELA MARIANA DEL VALLE	31		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PRENSA	01/07/2013 al 30/09/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 2158/13

Secretaría de Gobierno

4725	2	DIAZ JOSE MANUEL	24	A/C DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/07/2013 AL 31/12/2013

Secretaría de Finanzas

4681	9	NAVAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO	24	A/C DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA GENERAL	CONTADURIA GENERAL	01/07/2013 AL 31/12/2013

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

4718	0	PERALTA OSCAR LUIS	24	A/C DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS	OBRAS SANITARIAS	01/01/2013 AL 31/12/2013

Secretaría de Asuntos Sociales

4693	1	ABREGU WALTER JAVIER	24	A/C DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	01/07/2013 AL 31/12/2013

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2159/13

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paolo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don GARCIA Leonardo Marcelo con D.N.I. Nº 24.161.036, de estado civil casado y domicilio real y legal en Libertad Nº 1044, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MAQUINA E INSUMOS PARA TORNERIA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esto se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 ($ 1.322,81), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 250,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación judicial, requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 3 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) TORNO, modelo 6 M, marca PIA; 1 (uno) AGUJEREADORA DE PIE, marca TURN MASTER, Nº de serie 722510, modelo Z 5035 el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas; de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr CASTELLS Ariel Francisco DNI Nº 25.857.408, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Libertad Nº 960, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDECIMA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

Establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de junio de 2013.-

Nº 2159/13

GARCIA LEONARDO MARCELO

Monto Préstamo	$ 50.000,00	A PRESTAR
Fecha de Inicio Préstamo	[illegible]	$50.000,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %	6 % anual	[illegible]
Forma de Pago	mensual	
Número de Cuotas por año	12	
Cantidad de Cuotas	42	
Período de Gracia en meses	6	
Cuota de Gracia	$250,00	
Monto de la Cuota:	$ 1.322,81	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Amortización $	Interés $	Total $	Total a Pagar $	Fecha de Vencimiento	Saldo Final $
Mes de Gracia	1	0,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]	50.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	250,00	250,00	[illegible]	[illegible]	50.000,00
Cuota	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuota	42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXO G 00057282

Río Grande 01 de julio de 2013

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que las Firmas ... **Leonardo Marcelo GARCIA**, D.N.I. 24.161.036, y **Ariel Francisco CASTELLS**, D.N.I. 25.857.408, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.—

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo.—

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 138 del Libro de Requerimientos Nº 194, doy fe. Se certifican solamente las firmas del prestatario y el garante en hoja de actuación notarial F 00171685 y anexos G 00057282 y G 00057283.—

Nº 2159/13

y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CLAVE UNICA TRIBUTARIA - 2159

RIO GRANDE, 11 DE JUNIO de 2013
(Lugar y Fecha)

Por ... $ 65.000,00 -
En garantía de la obligación por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO/100 -

Que el señor MARCELO LEONARDO MARCELO - declara solicitar el concepto de PRESTAMO - a esta MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye con el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que mencionan posteriormente, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) TORNO, MODELO 0 (0 KM), MARCA PIN, 1 (UNO) ROLLERADORA DE PIC, MARCA TURN MASTER, Nº DE SERIE 72873, MODELO Z 5100 - UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido: RIO GRANDE - Localidad o paraje: ---- Nombre o número del campo o establecimiento: --- Ciudad o paraje: RIO GRANDE - Calle: ---- DOCUMENTOS: Nº DET. -
GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes embargos o gravámenes anteriores: CONSULTA DE DOMINIO NO NATURALIZA -
DOCUMENTACION: La deuda generada queda documentada en: EN EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.203,81 - y será ejecutada al vencimiento acordado en las siguientes condiciones: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE FEBRERO DEL 2014 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE JULIO DE 2017 -
INTERESES: La obligación devengará un interés del 2 (DOS) % anual -
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS -
SELLADO: Los efectuados exclusivamente detallados, están asegurados por la suma de: SIN TRAMITE - ... conforme ---- en la normativa ---- domicilio en la calle ---- Nº ---/---, ( ), según Póliza Nº ---- con vencimiento el día ---- de ---------- a cual quedo en poder del ----

ACREEDOR: Participación Nº LEY 13.262 ART. 5 -
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -
Estado Civil: ---- Nacionalidad: ----
Nacionalidad: --- Edad: --- años
Domicilio: ROCAMO 333 RIO GRANDE T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: CUIT 30-54000-7 -

DEUDOR: ---
Nombre y Apellido: LEONARDO MARCELO GARCIA -
Estado Civil: CASADO - Profesión: FORMERO -
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 30 - años
Domicilio: LIBERTAD 1094, RIO GRANDE T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: DNI 27.917.038 -
CUIT/CUIL: 20-27917038-6 -

Firma del acreedor: Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande
Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios con fecha 11 JUN. 2013

Firma
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que VIENE AGREGADO en la hoja debidamente procesadamente, se inscribió bajo la numeración indicada en el anteceden-frente, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

RIO GRANDE 11 JUN. 2013
(Lugar y Fecha)

Firma
Sello Jefe de registro

Certificado

Arancel de Inscripción $ 50 Pagado por boleta Nº 57110 de 2013

Nº 2159/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y GARCIA LEONARDO MARCELO ..... (deudor)
Número de orden .....

Se convierte formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no ocurriere con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor en concurso, quiebra civil o quiebra a si se solicitare o con la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren embargados sin consentimiento escrito del acreedor, del hecho y cualquiera que sea su motivo, debiera hacerlos a ser usados o gravados; si dichos bienes sufrieren cualquier accidente que disminuyera su valor actual, o si fuere robado; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor permitiere otro acto, o sufre como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre la misma bien sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier tiempo futuro; si los deudores o co-deudores fueren detenidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cualquier el plazo de las cuotas estipuladas, sea no vencidas al igual que el de los mismo vencimientos del contrato, haciéndose inmediatamente exigir al total adeudado, que devengará desde este día el interés pactado del 24% ..... que cuota estará, tipo perjudicial y gastos privados incluidos los de embargo y depositar que se mencionan, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlo y a pagarlos sin descuento de ningún concepto. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su nombre medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o fracción de su propiedad.
Esta garantía se transfiere en el mismo punto prendario en su totalidad o en cualquier saldo del mismo, independientemente de la cuota vencida al tiempo pretendido que seguirá o no se pague, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y nuevamente ratifican entre las nuevas por los medios puesta que el acreedor de acuerdo al artículo 20 inciso octo, al de la Capital Federal. El deudor constituye para con dicho cese y todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle .....
LIBERTAD ..... Nº 1094 ..... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de otro nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que es el número de teléfono el presente contrato es inscripto real en la calle
LIBERTAD ..... Nº 1094 .....
de la localidad de RIO GRANDE ..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) .....
En todos los casos de mora y exigencia sobre la que ocurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el pagado deuda al momento del bien prendado sea propiedad del representante parte, y quede especialmente reservado la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin necesidad nuevamente y proponer transferencias.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de revocar en otra. Convienen las partes que el acreedor podrá requerir exclusivamente la ejecución del pago total comprobado por escrito al documento cuando del acreedor que haga referencia dentro al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros defensas de cualquier índole. Se convierte expresamente por las partes con respecto a la cláusula:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que le conviene, aun cuando sobreponga otros bienes que no sean los prendados. b) que se efectúan con la tasa equivalente al concurso por cuanto de la deuda que se reclama en el primer cuadro; c) que se reclamen a otra día de anticipación previsto en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades facultando en este último caso a distribuir la tasa a su arbitrio.
Se hace constar que cada uno de los casos previstos por representado por un pagaré, los que llevan el sello oficial de tasa; la seguridad tratada de este crédito, convendrán las representantes que la convocatoria de una, varias o todas ellas, se ingresan en forma signal modifica la autoridad y el valor jurídico del presente contrato, el mal subsistirá en todo su vigor y se tomo mas allá de hasta que el importe del mismo se encuentra totalmente saldado en otro efectivo. Convienen las partes en considerar un importe adicional prendario del ..... para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de conservación, accesorios, gastos, indemnizaciones, intereses que se ingresan o se accesorios referidos a que corresponden a los bienes prendados.
En caso de ratificar las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen mediante en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande
Firma del acreedor

Firma del deudor

ENDOSO ..... de ..... de .....
Pagaré a la orden de .....
domiciliado en .....
calle ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO ..... de .....
Registrado el endoso de .....
a favor de .....
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
..... de ..... de .....
Pagado en la fecha
Cancelado en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.

Firma del Jefe de Registro

TRASLADO: ..... de ..... de .....
Se toma nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: .....
.....
.....
Fehacientemente efectuado la comunicación por nota entregada bajo el Nº .....

OTRAS ANOTACIONES: .....

Secretario de la Producción Municipalidad de Río Grande
Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 2159/13

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- ---------- (acreedor)
GARCIA LEONARDO MARCELO ---------- (deudor)

Numero de orden.....

VALE TODO LO ESCRITO.-

DATOS DEL CONYUGE: RIVERA MIRIAM GRACIELA
D.N.I. Nº 23.367.268
LIBERTAD Nº 1044, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Señores
Municipalidad de Río Grande
S_____/_____D

Presente

En mi carácter de cónyuge de GARCIA LEONARDO MARCELO doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

- 1 (uno) TORNO, modelo 5 M, marca FIA
- 1 (uno) AGUJEREADORA DE PIE, marca TURN MASTER, Nº de serie 722810, modelo Z 5035

NOMBRE Y APELLIDO: RIVERA MIRIAM GRACIELA.-

D.N.I.: 23.367.268

DOMICILIO: LIBERTAD Nº 1044, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma

Nº 2159/13

Francisco DNI Nº 25.657.408 es en concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contraído por el Sr. GARCIA Leonardo Marcelo.

2159

Sellado
Nº
Al Señor Municipalidad de Río Grande
Pagaré
Por igual valor recibido
Pagaderos en
Firmante Castells Ariel Francisco
Calle Libertad Nº 950
Localidad Río Grande

RESOLUCION Nº 2162/13

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 08/13 (SOYSP-DOV)

- - - Entre la Sra. **Paula Verónica SOSA** de profesión Arquitecta, Matrícula Nº 308 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, D.N.I. Nº 27.566.266, CUIT Nº 27-27566266-1 con domicilio legal y real en Calle Vicente Stanic Nº 3138 depto. 2 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.016, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE ACUERDO** del contrato Nº 08/13 sujetas a las siguiente cláusulas:
PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato Nº 08/13 aprobado por Resolución Municipal Nº 510/13 de fecha 19 de febrero del mismo año, dejando sin efecto el mismo sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sirviendo para esto la nota presentada por la Sra. **Paula Verónica SOSA** el día 28 de febrero de 2013

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los veintiocho días de febrero del año dos mil trece.-

M.M.O. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 2163/13

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre el **Sr. OLGIATTI, Osvaldo Gabriel DNI Nº 11.792.242**, con domicilio legal en la calle **Luisa Rosso Nº 387 1º Piso Opto. "D"**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno **Dr. Federico Armando Runin DNI. Nº 39.472.176** con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO**, que se le ha de adjudicar la **Parcela 17, Macizo 108, de la Sección D**, de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Comodoro de Montevideo Nº 920 con una superficie de **500 m² (quinientos metros cuadrados)**, según Plano de Mensura TF-2-36-11. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un: **un taller de herrería artística cuyo objeto lo constituirá la fabricación y elaboración de rejas, muebles, portones, artesanías, etc.**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1298/00.

SEGUNDA: EL **ADJUDICATARIO**, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1298/00, y acepta que en el caso de que se constatase que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al **MUNICIPIO** libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al **MUNICIPIO** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el **MUNICIPIO** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que éstas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al **ADJUDICATARIO** para que las retire, vencido ese plazo el **ADJUDICATARIO**, autoriza al **MUNICIPIO** a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El **MUNICIPIO** refiere que solamente bajo éstas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL **MUNICIPIO** desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados.

SEXTA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 13 días del mes de agosto del año 2013.

FIRMA

OLGIATTI OSVALDO G.
ACLARACION

11792 242
D.N.I. Nº

RESOLUCION Nº 2166/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 78/2013 (SOySP-DOSM)

Entre la Firma ETYS S.R.L. con domicilio real y legal en Ruta Nacional Nº 3 KM.Nº 2814 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Mariano Sebastián Mandrini **DNI Nº 27.483.980**,conforme a poder General Amplio de Administración y Disposición, que lo confiere según folio 1.086, escritura número 6093 (seiscientos tres), antes escribano autorizante María Laura Bisch, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el: **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, DNI Nº 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un Camión Sterling, Modelo A 9500 año 2009, motor Nº 2KS25484, chasis Nº 2FZXKWD84YA862604, Dominio: HVR810. Para ser utilizado por la Dirección de Obras Sanitarias, destinado a la limpieza general sobre las redes de cloacas y cámaras de desagüe de líquidos cloacales y pluviales. Según Expte Nº 947/2013, imputándose a la partida de ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS del ejercicio financieros 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 1.100 (Pesos Mil Cien con 00/100) siendo el total de horas a contratar de 85 horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 93.500,00 (Son Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 13 de Marzo del año dos mil trece. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule **EL MUNICIPIO** a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL **MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad del CAMION arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL **LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL **LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL **LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL **LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL **LOCADOR**, indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, El LOCADOR entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 9.350,00- (PESOS Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100)** equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL **LOCADOR** en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a cobrar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Trece (13) días del mes de Marzo del Dos Mil trece.

MARIANO SEBASTIAN MANDRINI
D.N.I. 27.483.980

RESOLUCION Nº 2167/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 130/2013

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) día del mes de Julio del Dos Mil Trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MORTE VALERIA ANALIA** de profesión Arquitecta, D.N.I. Nº 31.838.487 Matrícula Profesional Nº 320 otorgada por el Consejo Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 27-31838487-3, con domicilio real y legal en Pourtan Nº 1383 Chacra II de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas como Inspectora de Obras Particulares, corregir planos y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.——

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.————

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 10.000,00.- (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL** con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.————

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.————

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** les hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.————

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.————

[illegible] tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2.013 y hasta el [illegible] de Octubre de 2.013. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.————

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.————

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.————

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2013.————

MORTE VALERIA ANALIA
D.N.I. Nº 31.838.487

[illegible]
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION S.F. Nº 1567/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
118	1	Dirección de Modernización y Capacitación	1	2	6	0	Complemento	$ 0,09	
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	6	3	0	Herramientas menores	$ 0,16	
100	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Púb	1	1	6	0	Complemento	$ 0,21	
117	0	Dirección Legal y Técnica	1	1	6	0	Complemento	$ 0,25	
309	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	2	6	0	Complemento	$ 0,46	
104	0	Coordinación Concejo Deliberante y Boletín Oficial	1	2	6	0	Complemento	$ 0,48	
100	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Púb	1	2	6	0	Complemento	$ 0,49	
105	0	Dirección de Espectáculos	1	2	6	0	Complemento	$ 0,49	
115	2	Coordinación de Administración	1	1	6	0	Complemento	$ 0,56	
107	0	Asuntos Jurídicos	1	2	6	0	Complemento	$ 0,57	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	2	6	0	Complemento	$ 0,58	
305	4	Dirección de Campings	1	2	6	0	Complemento	$ 0,67	
116	3	Dirección de Observatorio Estadístico	1	1	6	0	Complemento	$ 0,68	
307	0	Obras Públicas	1	2	6	0	Complemento	$ 0,73	
114	2	Dirección Municipal de Informática y Comunicac	1	2	6	0	Complemento	$ 0,74	
310	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	2	6	0	Complemento	$ 0,74	
116	4	Dirección de Relaciones Internacionales	1	2	6	0	Complemento	$ 0,80	
602	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	2	6	0	Complemento	$ 0,80	
116	0	Dirección de Observatorio Estadístico	1	2	6	0	Complemento	$ 0,88	
111	0	Delegación Municipal Bs As	1	1	6	0	Complemento	$ 0,98	
401	0	Obras Particulares	1	2	6	0	Complemento	$ 1,08	
110	1	Control de Enfermedades	1	2	6	0	Complemento	$ 1,16	
260	7	Catastro	1	2	6	0	Complemento	$ 1,36	
126	0	Dirección de Flotas	1	2	6	0	Complemento	$ 1,38	
130	0	Monitoreo, Inspección y Fiscalización Bromatológica	1	2	6	0	Complemento	$ 1,41	
115	0	Coordinación de Administración	1	2	6	0	Complemento	$ 1,41	
129	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	1	6	0	Complemento	$ 1,50	
260	0	Dirección de Deporte Competitivo	1	2	6	0	Complemento	$ 1,58	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	2	6	0	Complemento	$ 1,65	
130	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	2	6	0	Complemento	$ 1,80	
230	0	Dirección de Parques	1	2	6	0	Complemento	$ 1,90	
123	0	Clasificación de Residuos	1	2	6	0	Complemento	$ 2,05	
195	0	Auditoría	1	2	6	0	Complemento	$ 2,08	
450	4	Actividades Orientadas a la Juventud	1	2	6	0	Complemento	$ 2,22	
302	0	Mantenimiento de Electricidad y Transparencia en el	1	2	6	0	Complemento	$ 2,22	
127	0	Dirección de Planificación Vecinal	1	2	6	0	Complemento	$ 2,68	
252	0	Intermediación Laboral	1	2	6	0	Complemento	$ 3,04	
303	6	Parques y Jardines	1	2	6	0	Complemento	$ 3,05	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	2	6	0	Complemento	$ 3,16	
301	2	Fomento del Turismo	1	2	6	0	Complemento	$ 3,28	
302	2	Museo Municipal	1	2	6	0	Complemento	$ 3,28	
300	4	Administración de la Secretaría de OySP	1	2	6	0	Complemento	$ 3,30	
260	10	Recursos Humanos	1	2	6	0	Complemento	$ 4,28	
129	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	2	6	0	Complemento	$ 4,30	
300	3	Dirección y administración general	1	2	6	0	Complemento	$ 4,38	
302	0	Div de Transporte	1	2	6	0	Complemento	$ 4,94	
260	7	Catastro	2	6	6	0	Productos de Plástico y PVC	$ 6,00	
260	3	Medicina Preventiva	1	2	6	0	Complemento	$ 6,12	
303	0	Servicios Públicos	1	2	6	0	Complemento	$ 6,20	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	2	6	0	Complemento	$ 6,24	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	2	6	0	Complemento	$ 6,88	
308	0	Ecología y Medio Ambiente	1	2	6	0	Complemento	$ 6,88	
303	0	Limpieza Urbana	1	2	6	0	Complemento	$ 7,16	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	3	1	0	Productos de papel y cartón	$ 9,60	
260	8	Liquidación de Haberes al P.M.	2	5	4	0	Insecticidas, fumigantes y otros	$ 15,96	

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
409	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	2	6	0	Complemento	$ 26,28	
304	6	Obras Sanitarias	1	2	6	0	Complemento	$ 27,56	
101	1	Gestión de Documentación	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 28,47	
206	11	Privado de Finanzas	2	9	9	0	Otros no especificados	$ 30,00	
126	2	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	2	6	0	Complemento	$ 31,70	
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	3	7	0	Productos de papel y cartón	$ 40,00	
380	4	Administración - Actividad Central	1	2	6	0	Complemento	$ 40,71	
260	7	Catastro	2	6	9	0	Herramientas menores	$ 42,00	
203	8	Liquidación de Haberes al P.M.	2	7	6	0	Eléctricos, electromecánicos	$ 46,55	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	6	3	0	Productos minerales no metálicos	$ 50,00	
300	6	Administración de la Secretaría de OySP	2	6	4	0	Mallas, anclajes y postes galv	$ 54,00	
260	11	Privado de Finanzas	2	7	6	0	Accesorios de iluminación	$ 60,00	
250	11	Privado de Finanzas	2	6	4	0	Productos metálicos	$ 60,00	
260	4	Dirección de Compras	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 61,70	
260	11	Privado de Finanzas	2	7	3	0	Pinturas	$ 61,47	
260	8	Liquidación de Haberes al P.M.	2	6	6	0	Productos de Plástico y PVC	$ 72,80	
260	8	Liquidación de Haberes al P.M.	3	6	1	0	Elementos de limpieza	$ 75,00	
260	8	Liquidación de Haberes al P.M.	2	2	5	0	Tintas y consumibles (insumos para	$ 78,00	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	6	6	0	Productos de Plástico y PVC	$ 82,80	
260	7	Catastro	3	5	1	0	Servicios Comerciales	$ 83,80	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	4	9	0	Herramientas menores	$ 90,00	
260	11	Privado de Finanzas	3	5	1	0	Servicios Comerciales	$ 93,00	
260	11	Privado de Finanzas	2	7	5	0	Electrónicos, electromecánicos	$ 99,00	
802	2	Asistencia Financiera y Técnica a Organizaciones	2	3	5	0	Productos de Artes Gráficas	$ 100,00	
101	0	Control de Tránsito	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 100,10	
260	11	Privado de Finanzas	2	6	6	0	Productos de Plástico y PVC	$ 100,81	
300	0	Administración de la Secretaría de OySP	2	9	9	0	Otros no especificados	$ 108,00	
107	0	Asuntos Jurídicos	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 110,00	
307	0	Obras Públicas	1	1	6	0	Complemento	$ 112,45	
201	0	Desarrollo Humano	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 112,51	
201	0	Desarrollo Humano	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 127,80	
205	4	Dirección de Campings	2	6	6	0	Productos de Plástico y PVC	$ 139,80	
204	8	Liquidación de Haberes al P.M.	2	3	1	0	Productos de papel y cartón	$ 145,00	
128	0	Dirección de Establecimientos	1	1	6	0	Complemento	$ 147,80	
308	1	Dirección de Medicina Laboral	1	1	6	0	Complemento	$ 148,52	
400	8	Dirección de Deporte Competitivo	1	1	6	0	Complemento	$ 148,87	
300	6	Administración de la Secretaría de OySP	2	7	5	0	Electrónicos, electromecánicos	$ 149,50	
409	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	6	4	0	Productos metálicos	$ 155,00	
206	8	Liquidación de Haberes al P.M.	2	8	2	0	Utensilios de cocina y comedor	$ 155,00	
206	11	Privado de Finanzas	2	9	9	0	Otros no especificados	$ 164,00	
309	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	1	6	0	Complemento	$ 156,59	
309	11	Privado de Finanzas	2	7	5	0	Electrónicos, electromecánicos	$ 166,00	
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	1	1	0	Alimentos para personas	$ 166,38	
409	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	6	4	0	Productos metálicos	$ 168,78	
116	1	Dirección de Modernización y Capacitación	1	1	6	0	Complemento	$ 169,22	
206	8	Liquidación de Haberes al P.M.	2	7	9	0	Materiales y repuestos para maq	$ 187,48	
130	0	Monitoreo, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	2	8	7	0	Tintas y colorantes	$ 174,88	
107	0	Asuntos Jurídicos	2	3	3	0	Viáticos	$ 175,00	
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	2	3	5	0	Productos de Artes Gráficas	$ 180,00	
117	0	Dirección Legal y Técnica	1	4	7	0	Asignaciones Familiares	$ 200,16	
173	0	Inspección y Gestión de Comercios	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 203,04	
101	1	Gestión de Documentación	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 203,04	
121	0	Campaña Pública	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 206,88	
121	2	Campaña Pública	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 206,88	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	7	9	0	Materiales y repuestos para maq	$ 210,00	

Página 2

S.F. Nº 1567/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Importe	Observación
401	3	Control de Trámite	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 216,00	
401	3	Control de Trámite	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 216,00	
302	1	Intervenir y los Actividad Culturales	3	9	1	0	Medicina, odonto y sus Auxiliares	$ 220,00	
304	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	9	3	0	Remuneraciones varias	$ 223,88	
300	0	Actividades Centrales de la Secretaría	3	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 229,00	
300	0	Liquidación de Haberes al P.M.	3	9	4	0	Productos metálicos	$ 230,00	
300	1	Cuidado	3	1	3	0	Asistencia de Nominación	$ 230,00	
200	0	Liquidación de Haberes al P.M.	3	9	4	0	Otros no especificados	$ 230,30	
300	1	Cuidado	3	1	1	0	Útiles de escritorio, oficina y ense	$ 237,00	
200	11	Privada de Finanzas	3	1	1	0	Alimentos para personas	$ 240,00	
112	1	Control de Enfermedades	1	3	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 247,87	
400	0	Coordinación de la Secretaría de GyBP	3	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y ense	$ 250,00	
300	1	Cuidado	3	1	6	0	Mantenimiento, acondicionamiento y	$ 251,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	1	7	0	Útiles de escritorio, oficina y ense	$ 258,00	
200	0	Liquidación de Haberes al P.M.	3	9	1	0	Servicios Comerciales	$ 260,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	5	4	0	Productos de Papel y PVC	$ 267,00	
200	0	Actividades Centrales de la Secretaría	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 269,40	
130	0	Coordinación del Organo Ejecutivo Municipal	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 300,00	
300	0	Museo Municipal	1	3	1	0	Publicaciones Extraordinarias	$ 302,16	
100	0	Metalúrgico, Minéricos y Fiscalización Bromatológica	2	7	4	0	Materiales y repuestos para vehí	$ 308,79	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	1	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 312,00	
300	0	Administración de la Secretaría de GyBP	3	6	3	0	Productos minerales no metálicos	$ 320,00	
102	0	Metrología y Fiscalización Bromatológica	2	3	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 326,32	
110	0	Coordinación de Gabinete	1	1	8	0	Combustibles	$ 343,00	
300	7	Cuidado	3	9	9	0	Fotos y copiadoras revelado par	$ 360,00	
400	0	Actividades Comunes de la Secretaría	3	8	4	0	Otros materiales metálicos y varios	$ 360,00	
300	1	Dirección y administración general	3	7	9	0	Mobiliario y equipamiento a P	$ 360,00	
100	0	Consumo Popular	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 360,00	
100	0	Asuntos Jurídicos	4	3	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 360,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 360,00	
200	11	Privada de Finanzas	4	8	7	0	Servicios Comerciales	$ 460,00	
300	1	Dirección y administración general	3	7	8	0	Mobiliario y equipamiento a P	$ 460,00	
100	0	Asuntos Jurídicos	4	7	3	0	Vehículos	$ 460,00	
300	0	En la Tesorería	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 480,00	
200	10	Personal Humanos	3	3	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 483,81	
301	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	8	1	3	0	Ayudas sociales	$ 500,00	
110	0	Jefatura Central de Gabinete	3	7	1	0	Pasajes	$ 500,00	
200	0	Liquidación de Haberes al P.M.	3	9	1	0	Servicios Comerciales	$ 577,50	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	1	0	Servicios Comerciales	$ 580,00	
200	11	Privada de Finanzas	3	9	9	0	Otros no especificados	$ 595,00	
200	11	Privada de Finanzas	3	7	6	0	Herramientas y repuestos para mai	$ 671,00	
100	0	Auditoría	1	3	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 672,00	
100	0	Coordinación del Organo Ejecutivo Municipal	1	3	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 697,54	
300	0	Gestión y Promoción Cultural	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 698,00	
110	3	Dirección de Observatorio Estadístico	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 698,00	
200	0	Desarrollo Humano	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 698,00	
200	0	Liquidación de Haberes al P.M.	3	3	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 698,00	
100	0	Coordinación de Gabinete	2	3	3	0	Libros, revistas y periódicos	$ 807,00	
200	11	Privada de Finanzas	2	1	3	0	Libros, revistas y periódicos	$ 812,00	
400	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	3	3	0	Libros, revistas y periódicos	$ 827,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	6	3	0	Productos minerales no metálicos	$ 830,71	
300	0	Administración - Jefatura Central	1	1	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 840,00	
112	1	Control de Enfermedades	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
200	0	Obras Públicas	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
200	0	Servicios Informáticos	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	

S.F. Nº 1567/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Importe	Observación
102	0	Coordinación de Gabinete	2	2	7	0	Elementos para personas	$ 1.386,29	
800	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 1.400,00	
300	0	Administración - Actividad Central	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 1.400,00	
200	10	Dirección de Presupuesto	1	8	1	0	Textiles y vestuarios revestido par	$ 1.400,00	
300	0	Mantenimiento de Electricidad y Transporte en el M	1	7	9	0	Combustibles	$ 1.401,19	
100	0	Auditoría	1	7	8	0	Combustibles	$ 1.403,77	
301	0	Desarrollo Humano	1	2	9	0	Combustibles	$ 1.444,08	
400	0	Gestión y Promoción Cultural	4	2	1	0	Utilitarios y vasos	$ 1.480,00	
112	0	Servicios Públicos	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 1.480,00	
115	1	Dirección de Modernización y Capacitación	1	2	8	0	Contribuciones patronales	$ 1.712,80	
100	0	Dirección de Presupuestos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.730,00	
300	4	Dirección de Compras	3	7	9	0	Repuestos electromecánicos	$ 1.833,30	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y ense	$ 1.850,00	
114	0	Dirección Municipal de Informática y Computac	1	7	7	0	Herramientas que no hacen al c	$ 1.879,08	
200	1	Dirección y administración general	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 1.880,00	
101	2	Consumo Popular	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 1.900,00	
101	2	Control de Trámite	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 1.900,00	
812	0	Servicios Públicos	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 1.900,00	
200	8	Liquidación de Haberes al P.M.	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 1.900,00	
101	2	Control de Trámite	2	3	2	0	Productos de Artes Gráficas	$ 1.980,00	
130	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Pub	1	2	8	0	Contribuciones patronales	$ 1.987,08	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	2	8	0	Contribuciones patronales	$ 1.987,08	
300	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	2	8	0	Contribuciones patronales	$ 1.987,08	
124	0	Dirección de Relaciones Institucionales	1	2	8	0	Contribuciones patronales	$ 1.987,08	
112	1	Control de Enfermedades	1	2	9	0	Reintegros que no hacen al c	$ 2.000,00	
119	0	Coordinación Administrativa	1	2	9	0	Reintegros que no hacen al c	$ 2.018,00	
800	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	2	8	0	Contribuciones patronales	$ 2.033,00	
119	3	Dirección Laboratorio de Proyectos	1	2	9	0	Reintegros del usuario	$ 2.089,00	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 2.100,00	
301	0	Gasto Particulares	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 2.100,00	
200	0	Centro	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 2.100,00	
200	1	Dirección de Medicina Laboral	1	1	8	0	Contribuciones patronales	$ 2.118,00	
117	0	Dirección Legal y Técnica	1	2	9	0	Reintegros del usuario	$ 2.125,00	
400	2	Desarrollo del Deporte de Ocio y Alta Rendimiento	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.127,87	
301	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 2.200,00	
110	4	Dirección de Relaciones Internacionales	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 2.200,00	
100	0	Auditoría	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 2.214,00	
100	2	Dirección de Prensa	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.229,68	
400	4	Actividades Deportivas a la Juventud	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.325,12	
200	0	Dirección de Compras	1	3	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 2.336,00	
300	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 2.355,00	
200	0	Gestión y Promoción Cultural	2	7	9	0	Alimentos de Guarnición	$ 2.429,00	
110	4	Dirección de Relaciones Internacionales	1	1	3	0	Contribuciones patronales	$ 2.442,12	
400	0	Dirección de Deporte Comunitario	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 2.450,00	
110	0	Jefatura Central de Gabinete	2	3	3	0	Productos minerales no metálicos	$ 2.467,00	
100	1	Dirección de Medicina Laboral	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 2.529,30	
100	0	Auditoría	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 2.575,00	
200	0	Medicina Preventiva	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 2.600,00	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	1	1	0	Alimentos para personas	$ 2.624,00	
400	0	Dirección de Deporte Comunitario	1	1	3	0	Contribuciones patronales	$ 2.670,68	
110	0	Jefatura Central de Gabinete	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.805,95	
101	1	Dirección de Documentación	2	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 2.900,00	
110	3	Dirección de Observatorio Estadístico	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 2.975,00	
127	1	Coordinación de Participación Comunitaria	4	2	1	0	Mantenimiento y aseo	$ 2.975,00	
130	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Pub	1	1	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 3.000,00	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Importe	Observación
400	0	Dirección de Coordinación Comunitaria	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
300	0	Dirección de Compras	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
100	0	Asuntos Jurídicos	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
100	0	Auditoría	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
400	0	Escalafón y pasaje Antiguedad	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
800	0	Administración de la Secretaría de GyBP	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
103	0	Coordinación de Gabinete	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
200	0	Dirección de Rentas	1	5	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 700,00	
200	0	Servicios Informáticos	1	1	8	0	Complementarios	$ 713,13	
125	0	Coordinación de Gabinete	2	6	9	0	Otros no especificados	$ 730,00	
800	0	Administración de la Secretaría de GyBP	2	6	4	0	Productos metálicos	$ 735,00	
118	2	Dirección Laboratorio de Proyectos	1	1	8	0	Complementarios	$ 738,33	
118	2	Dirección Municipal de Informática y Computac	1	1	8	0	Complementarios	$ 738,33	
200	11	Privada de Finanzas	3	9	9	0	Otros no especificados	$ 740,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	2	5	2	0	Productos de Artes Gráficas	$ 751,20	
707	0	Control de Trámite	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 769,00	
200	0	Liquidación de Haberes al P.M.	2	7	1	0	Útiles de escritorio, oficina y ense	$ 791,30	
200	0	Liquidación de Haberes al P.M.	2	7	9	0	Accesorios de Iluminación	$ 797,46	
200	1	Cuidado	3	4	1	0	Servicios Menores	$ 800,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	2	2	0	Gastos Anual Complementario	$ 813,53	
800	0	Administración de la Secretaría de GyBP	1	2	2	0	Gastos Anual Complementario	$ 812,60	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	7	9	0	Mobiliario y equipamiento a P	$ 820,00	
800	0	Escalafón y pasaje Antiguedad	1	1	1	0	Remuneraciones Extraordinarias	$ 837,37	
800	0	Intermediación Laboral	1	1	8	0	Complementarios	$ 856,33	
200	12	Dirección de Contabilidad General	2	5	2	0	Textiles y vestuarios revestido par	$ 900,00	
200	12	Dirección de Contabilidad General	2	5	2	0	Textiles y vestuarios revestido par	$ 900,00	
300	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	8	1	3	0	Ayudas sociales	$ 910,00	
200	11	Privada de Finanzas	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y ense	$ 915,00	
300	4	Dirección de Compras	4	3	1	0	Mantenimiento y aseo	$ 935,00	
300	2	Asistencia a los Actividades Culturales	2	9	9	0	Otros no especificados	$ 939,00	
300	7	Promoción y Difusión de la Cultura	2	5	9	0	Productos de Artes Gráficas	$ 948,00	
200	7	Cuidado	3	5	9	0	Mantenimiento y reparación de	$ 950,00	
200	11	Privada de Finanzas	2	2	1	0	Productos de papel y cartón	$ 970,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	9	9	0	Otros no especificados	$ 975,00	
110	4	Dirección de Relaciones Internacionales	1	1	8	0	Complementarios	$ 997,46	
200	11	Privada de Finanzas	2	7	7	0	Útiles de escritorio, oficina y ense	$ 998,00	
100	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Pub	2	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 1.000,00	
100	0	Dirección de Responsabilidad	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 1.000,00	
802	0	Programa Padrón	4	2	1	0	Mantenimiento y aseo	$ 1.000,00	
200	0	Dirección de Rentas	1	1	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 1.000,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	1	8	0	Complementarios	$ 1.022,43	
800	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 1.040,00	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 1.040,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	5	9	0	Productos de Plástico y PVC	$ 1.047,00	
800	2	Administración de la Secretaría de GyBP	2	6	9	0	Productos de Plástico y PVC	$ 1.077,19	
100	0	Defensa Civil	1	1	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 1.100,00	
111	0	Delegación Municipal Río Ai	2	3	1	0	Servicios Comerciales	$ 1.100,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	3	1	0	Productos de papel y cartón	$ 1.119,30	
100	0	Coordinación Consejo Deliberante y Boletín Oficial	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.155,00	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	7	6	0	Mantenimiento y reparación a P	$ 1.215,00	
810	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 1.300,00	
100	0	Coordinación Consejo Deliberante y Boletín Oficial	1	1	8	0	Complementarios	$ 1.301,20	
800	0	Museo Municipal	1	1	8	0	Complementarios	$ 1.302,21	
100	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Pub	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 1.332,00	
100	0	Coordinación Consejo Deliberante y Boletín Oficial	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 1.360,00	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Importe	Observación
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.046,37	
102	0	Metalúrgico, Minéricos y Fiscalización Bromatológica	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.083,12	
301	0	Indemnización Laboral	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 2.075,00	
301	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 2.080,00	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	3	9	4	0	Otros materiales metálicos y varios	$ 2.080,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	3	3	0	Productos de Artes Gráficas	$ 2.080,00	
301	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 2.080,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 2.080,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	5	4	0	Muebles, repuestos y pasacalles	$ 2.010,00	
400	0	Dirección de Deporte Comunitario	1	3	3	0	Reintegros que no hacen al c	$ 2.095,00	
114	0	Maquinaria de Imprenta, Computadoras para la Intend	2	1	4	0	Tipógrafos, sellos y tarjetas	$ 2.100,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	1	3	0	Contribuciones patronales	$ 2.118,00	
100	0	Metalúrgico y Fiscalización Bromatológica	1	3	3	0	Reintegros que no hacen al c	$ 2.130,00	
804	0	Otros Sanitarios	1	8	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 2.150,00	
114	0	Dirección de Relaciones Internacionales	1	1	3	0	Reintegros que no hacen al c	$ 2.160,00	
111	0	Delegación Municipal Río Ai	1	8	1	0	Elementos de impresión	$ 2.208,50	
110	0	Jefatura Central de Gabinete	1	8	1	0	Elementos de impresión	$ 2.208,50	
801	0	Programa del Turismo	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.304,68	
110	0	Jefatura Central de Gabinete	3	2	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 2.315,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 2.322,00	
123	0	Coordinación de Gabinete	1	2	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 2.351,20	
810	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	2	2	0	Contribuciones patronales	$ 2.418,77	
208	0	Día de Obras Viales	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.497,34	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	4	3	1	0	Mantenimiento y aseo	$ 2.604,00	
800	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 2.614,00	
800	0	Dirección de la Asociación Ferrea y no Ferrea	4	3	1	0	Mantenimiento y aseo	$ 2.650,00	
208	1	Dirección de Maquina Liviana	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 2.706,00	
208	0	Gas Natural Consejo Deliberante y Boletín Oficial	1	2	3	0	Contribuciones patronales	$ 2.847,20	
114	0	Jefatura Central de Gabinete	2	3	1	0	Productos de papel y cartón	$ 2.906,00	
124	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	7	8	0	Mantenimiento y reparación a P	$ 2.930,00	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	8	0	Complementarios	$ 2.948,87	
200	13	Dirección de Presupuesto	3	1	1	0	Pasajes	$ 2.955,00	
119	1	Dirección de Observatorio Estadístico	1	2	3	0	Contribuciones patronales	$ 3.075,78	
119	1	Dirección Laboratorio de Proyectos	1	1	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 3.080,00	
127	0	Asesoría Jurídica	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 3.080,00	
800	0	Administración de la Justicia de Faltas	2	3	7	0	Productos de papel y cartón	$ 3.100,00	
123	0	Capacitación de Gabinete	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 3.130,00	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	3	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 3.270,00	
179	2	Dirección Municipal de Informática y Computac	2	3	4	0	Alquiler de Maquinarias	$ 3.270,00	
114	0	Jefatura Central de Gabinete	2	7	1	0	Pasajes	$ 3.280,00	
122	0	Centro de Desarrollo Urbano Municipal	2	9	1	0	Servicios Comerciales	$ 3.365,00	
119	2	Dirección Laboratorio de Proyectos	1	1	3	0	Contribuciones patronales	$ 3.412,38	
127	0	Otras Políticas	1	2	2	0	Reintegros que no hacen al c	$ 3.490,00	
800	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	8	0	Complementarios	$ 3.540,83	
100	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Pub	1	1	3	0	Contribuciones patronales	$ 3.555,36	
110	0	Área de Innovación Productiva, Planificación y Ge	1	1	3	0	Pasajes	$ 3.600,20	
115	0	Dirección de Observatorio Estadístico	1	1	3	0	Contribuciones patronales	$ 3.642,87	
804	0	Otros Sanitarios	1	1	3	0	Gastos Anual Complementario	$ 3.650,24	
112	1	Control de Enfermedades	1	3	3	0	Contribuciones patronales	$ 3.680,78	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	1	3	0	Reintegros que no hacen al c	$ 3.690,00	
200	0	Dirección de Tesorería	1	3	3	0	Textiles y vestuarios revestido par	$ 3.694,00	
200	0	Servicios Informáticos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 3.714,00	
301	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 3.800,00	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	8	1	0	Beneficios y Compensaciones	$ 3.800,79	
300	0	Dirección de Rentas	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 3.820,61	

S.F. Nº 1567/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
460	6	Dirección de Deporte Comunitario	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 4.817,55	
127	0	Asuntos Jurídicos	1	1	6	0	Complementos	$ 4.817,68	
517	0	Dirección Legal y Técnica	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 4.907,74	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	6	0	Transferencias a instit culturales	$ 5.000,00	
118	1	Dirección de Modernización y Capacitación	2	1	1	0	Útiles de escritorio, oficina y ens	$ 5.000,00	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	4	0	Transferencias a inst. de Enseñ	$ 5.000,00	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	6	0	Transferencias a instit culturales	$ 5.000,00	
460	1	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	6	0	Transferencias a instit culturales	$ 5.000,00	
201	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	1	0	Ayudas a personas	$ 5.000,00	
110	1	Control de Enfermedades	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 5.034,09	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	6	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 5.100,00	
280	4	Dirección de Compras	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 5.213,20	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	6	1	0	Asistencia Social al Personal	$ 5.240,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	$ 5.300,00	
460	6	Dirección de Deporte Comunitario	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 5.391,82	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC	$ 5.400,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC	$ 5.400,00	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 5.412,00	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 5.613,20	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 5.688,33	
115	0	Intendencia	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 5.800,00	
120	2	Malvinas, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	2	6	3	0	Productos minerales no metálicos	$ 5.620,18	
460	4	Actividades Orientadas a la Juventud	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 5.715,00	
130	2	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 5.737,65	
290	7	Catastro	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 5.755,00	
300	0	Administración - Actividad Central	1	1	3	0	Sueldo Anual Complementario	$ 5.771,11	
118	2	Dirección de Observatorio Estadístico	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 5.760,00	
401	0	Obras Particulares	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 5.868,00	
250	0	Dirección de Rentas	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 5.870,00	
128	3	Dirección de Ecocomunidades	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 5.886,00	
120	3	Malvinas, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC	$ 5.943,91	
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	2	3	3	0	Libros, revistas y periódicos	$ 6.000,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	9	3	0	Utensilios de cocina y comedor	$ 6.000,00	
118	2	Área de Innovación Productiva, Planificación y De	3	7	1	0	Pasajes	$ 6.000,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	3	3	0	Productos de Artes Gráficas	$ 6.000,00	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	3	0	Sueldo Anual Complementario	$ 6.040,18	
128	3	Dirección de Ecocomunidades	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.032,15	
501	3	Fomento del Turismo	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 6.093,60	
507	4	Obras Públicas	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.092,20	
104	3	Coordinación Concejo Deliberante y Boletín Oficial	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.105,52	
613	3	Servicios Públicos	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 6.188,97	
290	7	Catastro	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.195,17	
270	3	Dirección de Rentas	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.234,33	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.246,77	
118	7	Dirección de Modernización y Capacitación	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.302,60	
300	3	Administración de la Secretaría de OySP	2	7	2	0	Repuestos para automóviles	$ 6.317,00	
600	3	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en el	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 6.400,00	
104	3	Coordinación Concejo Deliberante y Boletín Oficial	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 6.515,86	
114	3	Actividad Central de Gobierno	3	2	4	0	Alojamiento y racionamiento a P	$ 6.590,00	
400	4	Actividades Orientadas a la Juventud	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.602,70	
130	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Púb	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 6.620,00	
603	3	Administración de la Justicia de Faltas	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 6.665,70	
517	2	Dirección Legal y Técnica	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 6.700,00	
174	3	Dirección Municipal de Informática y Cómputos	3	2	4	0	Alquiler de Vehículos	$ 6.750,00	
604	3	Obras Sanitarias	4	3	7	0	Maquinaria y equipo	$ 6.775,365	

Página 7

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 6.777,32	
200	6	Servicios Informáticos	1	3	1	0	Retribuciones del cargo	$ 6.870,00	
280	4	Dirección de Compras	1	1	6	0	Complementos	$ 6.885,88	
501	0	Obras Particulares	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 6.894,47	
502	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	$ 6.907,00	
118	2	Dirección Laboratorio de Proyectos	2	3	1	0	Productos de papel y cartón	$ 7.000,00	
500	0	Div de Obras Viales	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 7.000,00	
128	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 7.014,00	
122	0	Cuerpo de Guardia Urbana Municipal	2	9	9	0	Otros no especificados	$ 7.100,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	$ 7.100,00	
306	1	Dirección de Medicina Laboral	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 7.155,00	
400	0	Dirección de Deporte Comunitario	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 7.200,00	
124	0	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 7.252,40	
120	0	Dirección de Prensa	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 7.397,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	4	3	7	0	Maquinaria y equipo	$ 7.425,60	
118	1	Dirección de Modernización y Capacitación	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 7.500,00	
111	0	Delegación Municipal [illegible]	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 7.603,76	
309	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 7.687,20	
112	0	Inspección y Gestión de Comercios	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	$ 7.900,60	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	2	1	0	Textiles y Vestuarios	$ 8.000,00	
309	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 8.020,18	
114	0	Dirección Municipal de Informática y Cómputos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 8.078,00	
124	0	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 8.187,00	
128	0	Dirección de Ecocomunidades	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 8.206,08	
122	0	Coordinación de Gabinete	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 8.278,08	
400	4	Actividades Orientadas a la Juventud	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 8.285,09	
503	0	Limpieza Urbana	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 8.387,95	
130	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 8.413,73	
506	0	Parques y Jardines	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 8.476,88	
501	0	Obras Particulares	1	1	6	0	Complementos	$ 8.478,19	
130	0	Defensa Civil	1	1	6	0	Complementos	$ 8.566,97	
290	0	Liquidación de Haberes al P.M.	3	2	4	0	Alquiler de Vehículos	$ 8.580,00	
118	1	Dirección de Modernización y Capacitación	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 8.674,17	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	6	0	Transferencias a instit culturales	$ 8.760,00	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	4	0	Transferencias a inst. de Enseñ	$ 8.760,00	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	6	0	Transferencias a instit culturales	$ 8.760,00	
120	0	Dirección de Prensa	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 8.824,88	
300	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 8.860,10	
300	0	Medicina Preventiva	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 8.868,66	
120	0	Malvinas, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 9.072,60	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 9.076,00	
500	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	1	6	0	Complementos	$ 9.144,00	
600	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en el	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 9.193,75	
118	4	Dirección de Relaciones Internacionales	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 9.175,00	
400	2	Museo Municipal	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 9.242,00	
200	6	Servicios Informáticos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 9.252,00	
300	7	Catastro	1	1	6	0	Complementos	$ 9.638,17	
300	0	Museo Municipal	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 9.805,00	
118	0	Coordinación de Administración	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 9.811,77	
114	0	Dirección Municipal de Informática y Cómputos	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 9.811,77	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	1	1	0	Alimentos para personas	$ 10.000,00	
200	1	Dirección y administración general	1	1	6	0	Complementos	$ 10.051,05	
300	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	6	0	Complementos	$ 10.186,68	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 10.297,00	
108	0	Auditoría	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 10.604,61	

Página 8

S.F. Nº 1567/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
300	0	Museo Municipal	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 10.590,72	
551	2	Intermediación Laboral	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 10.600,00	
200	6	Servicios Informáticos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 10.603,33	
122	0	Coordinación de Gabinete	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 10.638,00	
128	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 10.724,00	
174	2	Dirección Municipal de Informática y Cómputos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 10.727,00	
128	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 10.947,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 10.996,27	
108	0	Auditoría	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 11.000,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 11.196,00	
600	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 11.175,00	
300	0	Administración - Actividad Central	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 11.240,00	
501	0	Fomento del Turismo	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 11.428,00	
260	6	Dirección de Rentas	1	1	6	0	Complementos	$ 11.498,21	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	6	0	Complementos	$ 11.813,60	
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3	8	2	0	Derechos y tasas	$ 11.600,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 11.693,60	
400	0	Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimien	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 11.725,00	
300	2	Museo Municipal	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 11.900,98	
501	0	Fomento del Turismo	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 12.107,60	
174	6	Dirección Municipal de Informática y Cómputos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 12.229,41	
300	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 12.232,50	
507	0	Obras Públicas	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 12.348,00	
118	0	Coordinación de Administración	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 12.435,35	
128	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 12.440,27	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 12.600,00	
127	0	Asuntos Jurídicos	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 12.650,29	
124	0	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 12.767,41	
200	10	Recursos Humanos	1	1	6	0	Complementos	$ 12.775,10	
310	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 12.906,00	
110	1	Control de Enfermedades	1	1	6	0	Complementos	$ 13.050,05	
101	2	Control de Tránsito	3	9	3	0	Servicios de vigilancia	$ 13.156,00	
118	0	Coordinación de Administración	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 13.159,00	
124	0	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 13.303,00	
300	0	Ecología y Medio Ambiente	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 13.600,00	
400	0	Div de Transporte	1	1	6	0	Complementos	$ 13.602,48	
118	0	Dirección de Observatorio Estadístico	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 13.650,00	
118	0	Dirección Laboratorio de Proyectos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 13.650,00	
120	0	Malvinas, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 13.675,19	
200	10	Recursos Humanos	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 13.783,00	
201	0	Desarrollo Humano	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 13.913,13	
120	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 14.000,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	$ 14.000,00	
517	0	Dirección Legal y Técnica	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 14.038,00	
201	3	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 14.200,00	
201	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 14.200,00	
108	0	Auditoría	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 14.307,20	
120	0	Dirección de Prensa	3	6	1	0	Publicidad y propaganda	$ 14.500,00	
504	0	Obras Sanitarias	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 14.606,41	
400	5	Div de Transporte	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 14.638,00	
300	0	Museo Municipal	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 14.656,98	
200	1	Dirección y administración general	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 14.723,13	
300	0	Ecología y Medio Ambiente	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 14.882,75	
260	0	Medicina Preventiva	1	1	6	0	Complementos	$ 14.905,66	
108	0	Auditoría	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 14.991,87	

Página 9

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
101	2	Control de Tránsito	3	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos	$ 15.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	9	9	0	Otros no especificados	$ 15.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de e	$ 15.000,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 15.000,00	
607	0	Parte Permanente de Desinfectadores	4	3	7	0	Muebles de equipos de audio,	$ 15.000,00	
118	0	Coordinación de Administración	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 15.090,00	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 15.142,72	
503	0	Limpieza Urbana	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 15.201,22	
120	0	Malvinas, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 15.230,34	
104	2	Coordinación Concejo Deliberante y Boletín Oficial	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 15.300,00	
122	0	Coordinación de Gabinete	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 15.304,21	
603	0	Intermediación Laboral	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 15.809,60	
400	4	Actividades Orientadas a la Juventud	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 15.837,63	
603	0	Intermediación Laboral	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 15.877,09	
307	0	Desarrollo Humano	1	1	6	0	Complementos	$ 15.738,05	
300	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 15.278,58	
301	0	Desarrollo Humano	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 15.924,07	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	7	8	0	[illegible]	$ 16.094,24	
400	4	Actividades Orientadas a la Juventud	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 16.178,58	
501	0	Fomento del Turismo	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 16.235,83	
603	0	Intermediación Laboral	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 16.471,08	
128	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 16.581,25	
280	4	Dirección de Compras	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 16.798,09	
400	2	Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 16.818,35	
134	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 16.868,00	
118	3	Dirección de Observatorio Estadístico	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 17.375,05	
400	0	Div de Transporte	1	3	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 17.565,32	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 17.640,50	
101	2	Control de Tránsito	3	4	9	0	Otros servicios comerciales y de	$ 18.050,10	
300	0	Medicina Preventiva	1	2	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 18.224,38	
300	0	Ecología y Medio Ambiente	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 18.232,81	
201	3	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 18.480,00	
260	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 18.594,57	
201	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 18.840,00	
130	1	Área de Evaluación Estratégica de la Función Púb	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 19.080,00	
600	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en el	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 19.746,00	
300	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 19.015,66	
122	0	Coordinación de Gabinete	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 19.740,87	
130	0	Defensa Civil	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 19.760,00	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 19.880,00	
380	12	Gestión Administrativa	3	4	5	0	Servicios profesionales	$ 20.000,00	
260	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	1	0	Pasajes	$ 20.000,00	
501	0	Obras Particulares	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 20.082,00	
130	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	6	0	Complementos	$ 20.327,96	
506	0	Parques y Jardines	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 20.331,94	
120	0	Dirección de Prensa	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 20.405,00	
104	0	Coordinación Concejo Deliberante y Boletín Oficial	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 20.715,60	
118	1	Dirección de Modernización y Capacitación	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 20.775,00	
502	0	Gestión y Promoción Cultural	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 21.222,81	
500	0	Div de Obras Viales	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 21.288,60	
118	3	Dirección de Relaciones Internacionales	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 21.400,00	
603	0	Intermediación Laboral	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 21.794,00	
460	6	Dirección de Deporte Comunitario	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 21.850,00	
128	0	Dirección de Ecocomunidades	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 22.000,00	
130	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 22.380,00	

Página 10

S.F. Nº 1567/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
205	7	Catastro	1	2	7	0	Retribuciones del cargo	$ 22.870,90	
302	0	Dir de Transporte	1	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 23.080,40	
801	0	Fomento del Turismo	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 23.221,00	
127	2	Dirección de Participación Vecinal	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 23.330,80	
812	0	Servicios Públicos	1	1	6	0	Complementos	$ 23.910,24	
408	2	Parques y Jardines	1	1	6	0	Complementos	$ 24.323,26	
800	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 24.840,46	
812	2	Servicios Públicos	2	3	3	0	Mantenimiento y reparación de ...	$ 24.860,90	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	8	5	0	[illegible]	$ 25.280,00	
308	0	Desarrollo Urbano y Territorial	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 25.080,00	
107	2	Asuntos Jurídicos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 25.236,46	
805	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 25.498,40	
400	2	Actividades Orientadas a la Juventud	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 25.570,17	
114	2	Actividad Central de Gobierno	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 25.885,36	
200	8	Dirección de Rentas	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 25.890,90	
307	0	Obras Públicas	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 25.915,90	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 26.142,40	
307	0	Obras Públicas	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 26.530,00	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 26.584,26	
302	0	Dir de Transporte	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	$ 26.286,77	
850	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la	2	2	6	0	Contribuciones patronales	$ 26.754,29	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 26.726,78	
200	10	Recursos Humanos	1	1	5	0	Contribuciones patronales	$ 27.096,72	
205	7	Catastro	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 27.266,48	
100	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	2	8	4	0	Productos metálicos	$ 27.200,33	
812	0	Servicios Públicos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 28.035,26	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 28.687,11	
400	2	Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 28.976,18	
200	10	Recursos Humanos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 29.070,26	
303	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 30.144,96	
303	0	Limpieza Urbana	1	1	6	0	Complementos	$ 30.251,90	
128	0	Dirección de Prensa	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 30.488,13	
505	0	Ecología y Medio Ambiente	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 30.524,46	
200	1	Dirección y administración general	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 30.873,38	
300	0	Dir de Obras Viales	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 31.438,00	
801	0	Obras Particulares	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 31.982,20	
120	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 32.170,00	
135	0	Dirección de Prensa	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 32.208,25	
260	2	Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 32.256,13	
250	0	Servicios Informáticos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 32.438,00	
291	0	Desarrollo Humano	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 32.922,09	
182	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 33.608,06	
111	0	Delegación Municipal [illegible]	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 35.215,10	
300	0	Dir de Obras Viales	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 35.217,41	
112	1	Control de Enfermedades	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 35.478,92	
203	0	Medicina Preventiva	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 37.533,00	
120	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 37.855,00	
135	0	Dirección de Prensa	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 38.615,00	
809	0	Museo Municipal	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 38.826,00	
302	0	Museo Municipal	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 39.695,00	
200	1	Dirección y administración general	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 39.845,00	
114	3	Dirección Municipal de Informática y [illegible]	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 40.320,00	
116	0	Coordinación de Administración	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 40.428,00	
307	0	Obras Públicas	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 40.855,13	
810	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 41.488,00	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
124	0	Coordinación de Relaciones Institucionales	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 42.145,00	
108	0	Defensa Civil	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 42.773,72	
303	0	Limpieza Urbana	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 43.565,31	
108	0	Auditoría	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 43.588,00	
205	7	Catastro	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 44.294,42	
812	0	Servicios Públicos	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 44.306,88	
250	4	Dirección de Compras	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 44.440,05	
801	0	Fomento del Turismo	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 44.780,00	
107	0	Asuntos Jurídicos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 44.865,44	
850	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 44.887,60	
116	0	Coordinación de Administración	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 45.505,00	
133	0	Coordinación de Gabinete	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 45.604,20	
107	0	Asuntos Jurídicos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 45.860,76	
302	1	Promoción y Difusión de la Cultura	5	4	9	0	Ayuda Culturales	$ 46.550,00	
505	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 46.797,44	
120	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 47.377,83	
108	0	Defensa Civil	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 48.221,32	
114	0	Dirección Municipal de Informática y [illegible]	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 48.460,10	
801	0	Fomento del Turismo	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 48.881,20	
850	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 49.712,86	
801	0	Obras Particulares	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 49.332,42	
200	12	Dirección de Presupuesto	3	4	1	0	Servicios técnicos	$ 50.000,00	
139	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 50.505,00	
250	4	Dirección de Compras	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 51.899,00	
200	8	Dirección de Rentas	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 51.335,40	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 52.690,13	
805	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 52.451,20	
301	0	Desarrollo Humano	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 52.850,00	
400	4	Actividades Orientadas a la Juventud	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 53.115,00	
200	1	Dirección y administración general	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 53.898,00	
205	0	Servicios Informáticos	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 53.856,00	
301	0	Desarrollo Humano	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 55.125,00	
402	0	Intermediación Laboral	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 55.238,00	
800	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 55.008,00	
205	7	Catastro	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 55.918,22	
108	0	Defensa Civil	1	1	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 56.000,00	
107	0	Asuntos Jurídicos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 56.278,00	
301	1	Asistencia Alimentaria	5	1	3	0	Ayudas sociales	$ 56.493,27	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 56.066,75	
505	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 56.193,00	
120	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 56.885,05	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	1	0	Servicios Médicos	$ 57.000,00	
121	0	Cuerpo de Guardia Urbana Municipal	3	3	4	0	Mantenimiento de la Red Semaf	$ 58.000,00	
800	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 58.083,07	
805	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 58.743,42	
812	0	Servicios Públicos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 58.870,02	
801	0	Obras Particulares	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 61.795,00	
402	0	Intermediación Laboral	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 61.792,00	
800	0	Administración de la Secretaría de OySP	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 61.940,67	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 63.075,02	
301	0	Desarrollo Humano	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 63.153,00	
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 64.597,56	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 65.044,31	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 65.274,72	
139	0	Dirección de Promociones Territoriales	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 66.332,56	

S.F. Nº 1567/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
101	0	Coordinación de Gabinete	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 66.329,70	
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	6	0	Complementos	$ 66.561,71	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 68.541,76	
200	10	Recursos Humanos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 68.776,33	
135	0	Dirección de Prensa	3	5	3	0	Libros, revistas y periódicos	$ 69.000,00	
302	0	Dir de Transporte	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 71.032,20	
200	10	Recursos Humanos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 71.041,92	
203	0	Medicina Preventiva	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 72.074,46	
112	1	Control de Enfermedades	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 72.455,38	
300	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 74.233,43	
505	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 74.214,17	
303	0	Parques y Jardines	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 75.036,88	
302	0	Dir de Transporte	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 75.090,84	
302	0	Dir de Transporte	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 76.002,19	
850	0	Administración - Actividad Central	1	1	6	0	Complementos	$ 77.315,00	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	6	0	Complementos	$ 78.226,01	
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 84.734,09	
504	0	Obras Sanitarias	1	6	1	0	Beneficios y Compensación	$ 84.676,28	
810	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	1	6	0	Complementos	$ 85.256,04	
303	0	Limpieza Urbana	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 85.313,09	
303	0	Parques y Jardines	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 85.486,00	
150	0	Administración de Tierras Fiscales	3	4	2	0	Servicios profesionales	$ 85.908,09	
250	0	Dirección de Rentas	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 86.436,09	
250	0	Dirección de Rentas	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 86.007,00	
112	1	Control de Enfermedades	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 87.401,86	
112	1	Control de Enfermedades	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 87.434,40	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 88.408,60	
301	0	Atención en situaciones de emergencia	3	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos	$ 89.448,00	
810	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 91.357,82	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 92.138,00	
400	2	Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 92.389,03	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 92.839,28	
303	0	Parques y Jardines	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 93.348,27	
302	0	Dir de Transporte	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	$ 94.270,00	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 95.687,17	
205	1	Dirección y administración general	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 95.817,27	
812	0	Servicios Públicos	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 99.407,60	
121	0	Control de Tránsito	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	$ 99.600,00	
300	1	Dirección y administración general	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 101.416,90	
810	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 102.568,83	
114	0	Actividad Central de Gobierno	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 104.199,10	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 106.833,42	
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3	1	1	0	Energía eléctrica	$ 110.600,00	
303	0	Parques y Jardines	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 111.132,18	
127	0	Dirección de Participación Vecinal	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 111.209,47	
135	0	Dirección de Prensa	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 112.860,00	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	6	0	Complementos	$ 112.804,54	
200	13	Recursos Humanos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 113.360,80	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 117.791,20	
850	0	Administración - Actividad Central	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 118.192,40	
108	0	Defensa Civil	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 120.020,00	
850	0	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 124.765,10	
303	0	Limpieza Urbana	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 126.600,84	
303	0	Limpieza Urbana	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 131.268,14	
700	0	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Municipal	7	1	1	0	Intereses de la deuda	$ 135.847,21	

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
300	0	Dir de Obras Viales	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 133.491,80	
203	0	Medicina Preventiva	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 135.897,80	
203	0	Medicina Preventiva	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 137.845,90	
200	1	Dirección y administración general	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 138.810,14	
850	0	Administración - Actividad Central	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 139.420,00	
205	7	Catastro	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 139.781,21	
303	0	Limpieza Urbana	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 141.725,67	
812	0	Servicios Públicos	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 142.629,03	
250	4	Dirección de Compras	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 144.847,73	
505	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 145.128,09	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 147.008,79	
302	0	Dir de Transporte	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 148.050,00	
812	0	Servicios Públicos	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 150.737,00	
801	0	Obras Particulares	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 152.690,00	
307	0	Obras Públicas	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 156.715,13	
850	0	Administración - Actividad Central	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 159.181,09	
301	0	Desarrollo Humano	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 168.070,20	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 159.585,58	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	6	0	Complementos	$ 170.860,13	
302	0	Dir de Transporte	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 174.280,00	
120	0	Matadero, Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 176.320,00	
850	0	Administración - Actividad Central	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 181.717,34	
203	0	Medicina Preventiva	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 181.845,20	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 220.790,22	
200	10	Recursos Humanos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 232.275,74	
812	0	Servicios Públicos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 236.880,00	
302	0	Dir de Transporte	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 246.020,85	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 268.812,00	
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Municipal	7	1	1	0	Intereses de la deuda	$ 270.196,00	
850	0	Administración - Actividad Central	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 275.807,88	
504	0	Obras Sanitarias	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 285.000,00	
102	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 289.610,17	
200	8	Dirección de Rentas	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 293.658,22	
303	0	Parques y Jardines	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 297.616,50	
112	1	Control de Enfermedades	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 307.868,08	
810	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento Urbano y	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 309.184,00	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 313.008,20	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	$ 345.412,13	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 390.016,43	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 401.128,88	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 408.788,15	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 424.052,00	
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 443.505,20	
203	0	Medicina Preventiva	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 456.196,09	
303	0	Limpieza Urbana	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 480.751,61	
302	0	Gestión y Promoción Cultural	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 474.885,21	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 500.787,94	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 523.086,12	
812	0	Servicios Públicos	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 526.770,51	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	2	0	Retribuciones que no hacen al c	$ 539.271,72	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	1	0	Retribuciones Extraordinarias	$ 554.580,30	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	6	0	Contribuciones patronales	$ 732.878,97	
850	0	Administración - Actividad Central	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 1.130.661,78	
504	0	Obras Sanitarias	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 1.140.976,30	
100	0	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	1	1	1	0	Retribuciones del cargo	$ 1.561.793,61	

S.F. Nº 1567/13

S.F. Nº 1567/13

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	2	Intereses de la deuda		$ 0,70
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	4	7	0	Servicios profesionales		$ 4,50
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	2	9	1	0	Elementos de limpieza		$ 6,60
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 6,70
137	1	Coordinación de Relaciones Comunales	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 14,50
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	3	1	0	Servicios Comerciales		$ 14,84
201	0	Desarrollo Humano	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 15,60
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	3	7	9	0	Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones		$ 21,28
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC		$ 22,50
178	0	Inspección y Gestión de Comercios	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias		$ 28,41
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	2	3	1	0	Productos de papel y cartón		$ 46,80
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	2	2	1	0	Textiles y Vestuario		$ 54,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 83,12
372	2	Servicios Públicos	1	2	3	0	Sueldo Anual Complementario		$ 83,59
510	0	Dirección de Desarrollo Industrial	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 100,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 104,15
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 110,08
300	3	Actividades Comunes de la Secretaría	2	6	6	0	Tintes y colorantes (pinturas para construcción)		$ 118,50
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 178,08
114	0	Actividad Central de Gobierno	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC		$ 306,08
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 380,08
101	3	Control de Tránsito	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias		$ 380,08
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 396,08
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 427,07
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 427,07
400	7	Actividades Comunes de la Secretaría	4	3	4	0	Repuestos para equipos de comunicación		$ 445,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 452,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 468,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 495,01
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 608,00
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	3	6	1	0	Servicios de ceremonial		$ 600,00
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	3	6	1	0	Servicios de ceremonial		$ 800,00
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 815,00
101	3	Control de Tránsito	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 820,37
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	9	3	0	Servicios de vigilancia		$ 754,30
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 868,83
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 900,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 900,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		$ 950,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 970,00
800	2	Programas Reales	5	1	3	0	Ayudas sociales		$ 1.000,00
360	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	6	6	0	Tintes y colorantes (pinturas para construcción)		$ 1.050,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 1.155,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.215,00
132	0	Dirección de Prensa	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 1.300,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.400,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.680,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	2	9	6	0	Herramientas menores		$ 1.712,61
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.800,00
118	2	Dirección Laboratorio de Proyectos	2	1	1	0	Alimentos para personas		$ 1.900,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 1.960,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	9	0	Servicios profesionales		$ 2.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	2	Intereses de la deuda		$ 2.100,00
200	0	Actividades Comunes de la Secretaría	2	1	1	2	Alimentos para personas		$ 2.250,00
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	2	1	1	2	Alimentos para personas		$ 2.275,00

Página 15

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
132	0	Dirección de Prensa	2	3	3	0	Libros, revistas y periódicos		$ 2.450,00
114	3	Dirección Municipal de Informática y Cómputos	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 2.397,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.504,80
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.500,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.550,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.561,27
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.590,00
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	3	5	4	0	Otros [illegible]		$ 2.700,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 2.800,00
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	3	5	0	Productos de Artes Gráficas		$ 2.850,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	1	0	Servicios técnicos		$ 2.900,00
200	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	7	1	0	Pasajes		$ 2.910,00
587	0	Obras Públicas	1	6	1	0	Beneficios y Compensación		$ 2.917,00
111	0	Delegación Municipal Rio Ar.	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 3.120,00
111	0	Delegación Municipal Rio Ar.	2	9	1	0	Elementos de limpieza		$ 3.200,10
124	1	Coordinación de Ceremonial y Protocolo	2	9	3	5	Utensilios de cocina y comedor		$ 3.321,20
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 3.500,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	9	3	0	Servicios de vigilancia		$ 3.600,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 3.659,00
110	0	Mascotas	2	5	7	0	Específicos veterinarios		$ 3.708,10
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 3.828,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 3.858,00
118	2	Dirección Laboratorio de Proyectos	2	9	6	0	Herramientas menores		$ 3.885,41
800	0	Administración de la Justicia de Faltas	3	1	1	0	Energía eléctrica		$ 4.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	4	1	0	Servicios técnicos		$ 4.020,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 4.208,00
122	0	Cuerpo de Guardia Urbana Municipal	2	9	6	0	Repuestos para automotores		$ 4.265,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 4.484,00
118	0	Dirección Laboratorio de Proyectos	2	3	1	0	Productos de papel y cartón		$ 4.740,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 4.828,00
116	1	Dirección de Modernización y Capacitación	3	4	9	0	Servicios profesionales		$ 5.000,00
200	6	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	7	0	Transferencias a Instit. culturales, sociales y deport.		$ 5.075,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 5.099,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 5.100,00
112	2	Mascotas	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 5.333,00
112	2	Mascotas	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 5.500,00
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	2	3	3	0	Libros, revistas y periódicos		$ 5.700,00
101	3	Control de Tránsito	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC		$ 5.978,00
114	3	Dirección Municipal de Informática y Cómputos	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 6.760,00
504	0	Obras Sanitarias	2	6	1	0	Combustibles y lubricantes		$ 6.775,00
118	2	Dirección Laboratorio de Proyectos	3	7	1	0	Pasajes		$ 7.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 7.000,00
122	0	Cuerpo de Guardia Urbana Municipal	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 7.150,00
112	2	Mascotas	2	5	7	0	Específicos veterinarios		$ 7.500,00
112	2	Mascotas	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 7.560,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	9	3	0	Servicios de vigilancia		$ 8.402,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 8.580,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 8.817,00
200	6	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	7	0	Transferencias a Instit. culturales, sociales y deport.		$ 9.780,00
200	6	Actividades Comunes de la Secretaría	5	1	4	0	Transferencias p/ Inst. de Enseñanza [illegible]		$ 9.780,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 9.543,80
700	1	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 11.600,00
114	3	Dirección Municipal de Informática y Cómputos	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 13.188,00
124	2	Coordinación de Relaciones Institucionales	3	6	1	0	Servicios de ceremonial		$ 14.000,00
101	3	Control de Tránsito	2	5	8	0	Productos de Plástico y PVC		$ 15.000,00

Página 16

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1567/2013

Prog	Sub	Descripción	Partida Presupuestaria					Incremento	Disminución
200	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		$ 15.000,00
510	0	Dirección de Desarrollo Industrial	4	3	1	0	Maquinaria y equipo		$ 15.000,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	9	9	0	Otros no especificados		$ 15.274,29
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 18.049,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 18.207,08
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 18.274,08
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 18.334,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 25.005,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 28.714,00
118	2	Área de Innovación Productiva, Planificación y De	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 33.650,34
136	0	Auditoría	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 37.338,29
112	2	Mascotas	2	5	7	0	Específicos veterinarios		$ 50.000,00
300	10	Dirección de Presupuesto	3	4	2	0	Servicios profesionales		$ 60.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 61.468,27
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 63.858,00
200	1	Dirección y administración general	3	4	9	0	Servicios profesionales		$ 63.866,00
122	3	Cuerpo de Guardia Urbana Municipal	3	4	1	0	Servicios técnicos		$ 65.000,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 75.865,27
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 100.800,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 110.000,00
137	2	Asesoría Jurídica	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 120.847,22
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 137.718,82
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 145.950,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 149.850,07
800	3	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 166.821,02
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 174.880,00
700	2	Amortización y Pago de Interés de la Deuda Muni	7	1	1	0	Intereses de la deuda		$ 252.600,00
504	0	Obras Sanitarias	2	5	1	0	Compuestos químicos		$ 270.180,00
123	3	Coordinación de Gabinete	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 290.000,00
137	3	Asesoría Jurídica	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 394.477,11
800	6	Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 1.080.775,10
800	3	Administración - Actividad Central	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 2.137.183,80
400	7	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 2.191.836,20
300	1	Dirección y administración general	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 3.083.365,20
300	3	Actividades Comunes de la Secretaría	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 3.580.650,72
114	3	Actividad Central de Gobierno	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 6.222.355,83
800	3	Administración de la Secretaría de OySP	1	1	1	0	Retribuciones del cargo		$ 6.288.836,21
							TOTALES	33.284.795,14	33.284.795,14

Río Grande, 1 de Agosto del 2013

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 128/13

ART 1º) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Julio 2.013, cuyo monto asciende a la suma de $ 604.688,75 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 75/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00064/2013.
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 129/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003 – 00000127 por la suma de $4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de $ 4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de julio de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 130/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR la prórroga del contrato de Empleo Público que se Anexa a la presente, suscripto con el **C.P. Claudio César Otero, D.N.I. 28.257.058,** domiciliado en calle O´Higgins N° 146 de la Ciudad de Río Grande, integrando la planta de personal no permanente contratado de la Institución. El tiempo de duración de la presente PRÓRROGA DEL CONTRATO será desde el 01 de Agosto al 30 de Septiembre de 2013**,** en virtud de que la contratación se realiza respecto del Plan de Auditoría, la Auditoria de la Deuda del I.P.A.U.S.S. y la Auditoria de la Deuda por Coparticipación. -
ART 2º) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 31 de julio de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 131/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0038 – 00001513, por la suma de $2.815,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Quince con 00/100), a favor de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.05.05.00 por la suma de $2.815,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Quince con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 132/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00550096 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 323,48 (Pesos Trescientos Veintitrés con 48/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00,** por la suma de $323,48 (Pesos Trescientos Veintitrés con 48/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 133/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00199274, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de $104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 134/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00007842 a favor de ACL Xervice S.R.L., por un valor de $ 260,00 (Pesos Doscientos Sesenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación Nº 003/2012, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador correspondiente al proporcional de 15 días del mes de Junio 2.013.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de $260,00 (Pesos Doscientos Sesenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 135/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 922,32 (Pesos Novecientos Veintidós con 32/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281006353, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por un monto de $922,32 (Pesos Novecientos Veintidós con 32/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 136/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00022295 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de $165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación Nº 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador correspondiente al mes de Julio 2.013.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de $165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 137/13

ART 1º) DISMINUIR e INCREMENTAR los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.
ART 2º) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 138/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00007940 a favor de ACL Xervice S.R.L., por la suma de $360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100), correspondiente al proporcional del mes de Junio comprendido entre el 16 de Junio al 30 de Junio de 2.013, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Factura B Nº 0002-00007938 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una cantidad de 932 copias y/o impresiones lo que hace una suma de $720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), correspondiente al mes de Julio 2.013, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador.
ART 3º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma total de $1.080,00 (Pesos Un Mil Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 139/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003 – 00000131 por la suma de $4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de $4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 140/13

ART 1º) AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Agosto 2.013, a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por un monto de $11,70 (Pesos Once con 70/100) mensuales, lo cual hace una facturación mensual de $ 178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), de acuerdo a Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 5340.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0011-00001809 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de $178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), correspondiente al mes de Agosto 2.013, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 3º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 141/13

ART 1º) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.273,90 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0066/2013.
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 142/13

ART 1º) AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Agosto 2.013, a favor de la firma Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas de $ 15,97 (Pesos Quince con 97/100) mensuales, lo cual hace un monto total mensual fijo de $ 105,87 (Pesos Ciento Cinco con 87/100) .-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093 - 00624313, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 130,80 (Pesos Ciento Treinta con 80/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Agosto de 2013 y hasta el 03 de Septiembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de $ 130,80 (Pesos Ciento Treinta con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. Nº 018/13

ART 1º) OTORGAR a la agente Auxiliar Administrativa Marianela Pita en concepto de compensación de feria los días 23, 24, 25 y 26 de Septiembre de 2013.-
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la agente ha agotado los días hábiles administrativos para compensar.-
ART 3º) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. Nº 019/13

ART 1º) OTORGAR a la agente Directora de Administración Beatriz Mullins, Legajo 2608/5, en concepto de compensación de feria los días 14, 15, y 16 de Agosto de 2013.-
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que la a agente le restan compensar 8 (ocho) días hábiles administrativos para compensar.-
ART 3º) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. Nº 020/13

ART 1º) OTORGAR al Vocal C.P. José Labroca la compensación de feria los días 14, 15 y 16 de Agosto de 2013 inclusive.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
MUCIACCIO

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 130/13

- ANEXO DEL C O N T R A T O DE EMPLEO PÚBLICO -

Entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado en este acto por el C.P. **Miguel Ángel Vázquez**, en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 620 de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"** por una parte, y por la otra el C.P. **Claudio César Otero, D.N.I. 28.257.858**, domiciliado en calle O'Higgins N° 146 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" prórroga los servicios de **"EL CONTRATADO"** de conformidad con el Contrato N° 06/2012 aprobado por la Resolución T.C.M. N° 216/2012. El tiempo de duración de la presente **PRÓRROGA DEL CONTRATO** será desde **01 de Agosto de 2013 hasta el día 30 de Septiembre de 2013**, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA o FUERO** de cualquier naturaleza, incluido los **SINDICALES**, puedan prorrogarlos.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en **RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, a los 31 días del mes de Julio de 2.013.

C.P. Claudio C. Otero
Jefe Contable
Tribunal de Cuentas Municipal
AGENTE

C.P. Miguel Ángel Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal
PRESIDENTE

RESOLUCION T.C.M. Nº 137/13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 17 JUL 2013
Firma:

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.7.1.	PASAJES	$ 2.000,00
3.7.2.	VIATICOS	$ 3.000,00
3.7.6.	ALOJ Y RACION A INST Y PERSONAS	$ 4.100,00
TOTAL		$ 9.100,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.5.5.	TINTAS Y COLORIANTES	$ 1.000,00
2.9.1.	SERVICIOS PROFESIONALES	$ 1.600,00
3.1.1.	ENERGIA ELECTRICA	$ 3.500,00
3.1.4.	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	$ 3.000,00
TOTAL		$ 9.100,00

C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Cra. Marta Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 066/13

ART.1º) ORDENAR la Destrucción, conforme lo previsto en el Decreto Nº 045/13 TAMF, por haber cumplido el término de conservación establecido en el mismo de la documental que se registra en el Archivo del Tribunal a saber: 1 – Expedientes de Causas, con diez o mas años de Archivo Definitivo, comprendiendo desde la Causa Nº 44.061 a la Causa Nº 45.454.
ART. 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 067/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-03759076, presentada por la Firma «COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS De RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de **$1.147,36 (pesos un mil ciento cuarenta y siete con 36/100)**, correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 07/2013.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 068/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura 00000143330000420130705, presentada por la Firma «Telefónica de Argentina SA», correspondiente al servicio de telefonía, servicio de Internet «speedy» y el servicio de mantenimiento de 10 pc, por la suma total de **$436,22 (pesos cuatrocientos treinta y seis con 22/100)**, correspondiente a las lineas 421-1140, 432-089 y 423-867 todas por el periodo del 23/07/13 al 22/08/13, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 069/13

ART.1º) APROBAR la CONTRATACION de la Srta., OYARZO, Betiana Fabiola, DNI Nº 26.649.648, a partir del día 28 de Agosto de 2013 hasta el día 31 de Diciembre del mismo inclusive, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la categoría Diez (10) del Escalafón Municipal, quien cumplirá tareas administrativas y/o las que se le encomendasen.
ART. 2º) EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida «Gastos en Personal», del Presupuesto financiero en curso.
ART. 3º) REFRENDA el presente acto la Dra. E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 070/13

ART.1º) COMUNICAR que los días 20 y 21 de Agosto de 2013, la Dra, Claudia Estela Vazquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, del Municipio de Río Grande, legajo municipal nº 2230/06, se encontrará ausente por motivos de índole personal.
ART. 2º) COMUNICAR que los días 20 y 21 de Agosto de 2013, se encontrará a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por Subrogancia Legal la Dra., Dora Ester Galeano, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal nº 4264/01.
ART. 3º) REFRENDA el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 071/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0002-00004901, presentada por la Firma «TOLHUIN» – IMPRESIONES» – de Rubén Bernardo Ramírez, que asciende a la suma de **$6.075,00 (pesos seis mil setenta y cinco)**, correspondiente a la adquisición de resmas de papel, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 072/13

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0006-00080092, presentada por la Firma «RAYUELA» – Librería» – de Rayuela SRL, que asciende a la suma de **$2.448,40 (pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 40/100)**, correspondiente a la adquisición de útiles de oficinas, utilizadas en este Tribunal, conforme a la Orden de provisión Nº 018/2013.
ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de agosto de 2013.

VAZQUEZ
GALEANO

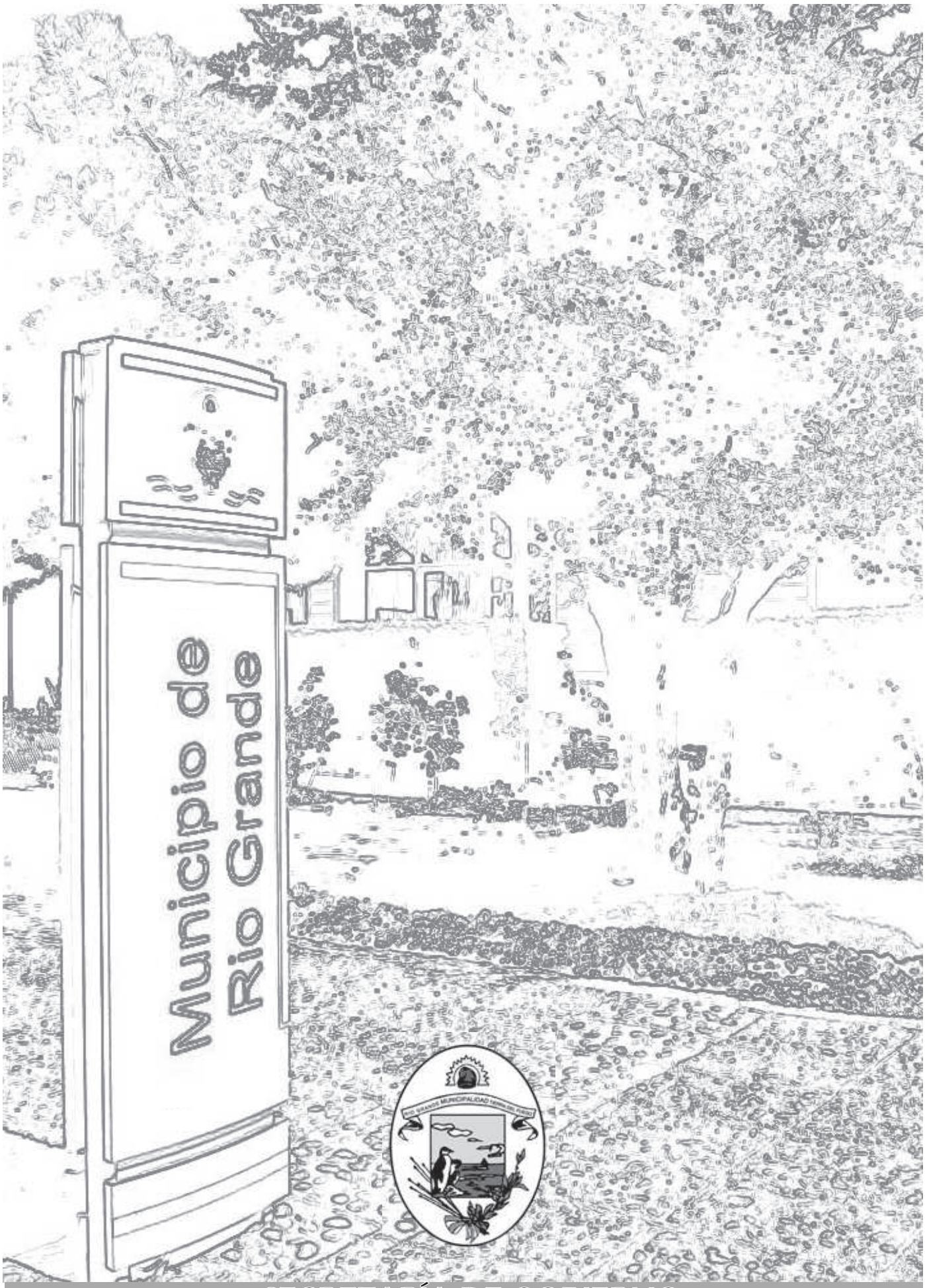

SECRETARÍA DE GOBIERNO